

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

#### SG/ER/md

### **Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

### Concejales:

- D. José Luís Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- Da. Carla María Picazo Navas
- Da. Ma Inmaculada Álvarez Fernández
- D. Alejandro Navarro Prieto
- Da. María Dolores Navarro Ruiz
- Dª Isabel González Madrid
- D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Méndez
- Da. María Carmen González Martínez
- D. José Miguel Martín Criado
- Da Rubén Martinez Martin
- Da. Ana Verónica González Pindado
- D. Eduardo Beiarano Vigara
- D. Luís Andrés Pérez Jiménez
- Da. Susana Hidalgo Trapero
- Da. Ruth Gras Triguero
- D. Raúl de Lope Tirado
- Dª María Luisa García Rodríguez
- D. José Guillermo Fouce Fernández
- D. Juan Rivera Carrasco
- Da Cristina García Montaño
- D. Iván Jerez Castellanos
- D. Francisco Hernández Herrero
- D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Iratxe Puerta Moreno, Concejal de PSOE y D<sup>a</sup>. Eva Pilar Francés Bruno, Concejala del grupo Ciudadanos.

Abierto el acto por la Alcaldía-Presidencia a las 9:00 horas, de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

## Interventora:

D. a Lucía Mora Salas

#### Secretaria:

Da Elisa Rodelgo Gómez







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

# 1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 25 de noviembre de 2015 y el acta de la sesión plenaria extraordinaria de 29 de diciembre de 2015.

Se da lectura a las aclaraciones al acta del Grupo de Concejales Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

#### **PSOE**

Punto 1 del Orden del Día: Aprobación del acta de las sesiones plenarias ordinaria de 25 de noviembre y extraordinaria de 29 de diciembre de 2015:

En relación con al acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre, el portavoz de este grupo político solicita que se realicen los siguientes cambios en la misma.

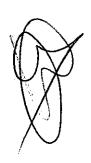
 Página 87: En el turno de palabra del portavoz socialista (primer párrafo), interrumpe el portavoz del grupo del Partido Popular, Sr. Navarro Coronado y manifiesta de forma literal:

"Vd. es un miserable, y si Vd. quiere más de enchufes le explica a los torrejoneros como le enchufaron en su partido en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. A Vd. le enchufaron, a Vd. le hicieron oposiciones a medida, a Vd. le hicieron, eh, un segundo trámite, un segundo tribunal para meterle a dedo; todo esto explíquelo Vd. a los torrejoneros porque si no lo hace Vd. si quiere, lo explicamos nosotros, y como incluso los tribunales de justicia reconocieron el enchufe que se le hizo a Vd. y le quitaron a Vd. la razón y se quedó en la calle".

Ante tales manifestaciones calumniosas, toma la palabra el portavoz socialista y le solicita al Sr. Secretario que conste en el acta lo manifestado, por las posibles medidas judiciales que se puedan tomar.

Página 95: Después de producirse la votación toma la palabra el portavoz del grupo del Partido Popular, Sr. Navarro Coronado y manifiesta:

"Explique Vd. como le enchufó la concejala de Bienestar Social Esperanza Rozas. ¡Explíquelo y explíquele al resto de vecinos miembros, opositores de ese tribunal que se presentaron para ocupar su plaza el chanchullo que Vd. con Esperanza Rozas hizo para entrar enchufado en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. ¡Explíquelo Vd.!. SIGUIENTE PUNTO".





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

En relación con al acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de diciembre, el portavoz de este grupo político solicita que se realicen los siguientes cambios en la misma.

 Punto 3 del orden del día, Página 9. Solicitamos que se incorporen las alegaciones presentadas por este grupo político a los Presupuestos 2016:

#### AL AYUNTAMIENTO PLENO

D. José Guillermo Fouce Fernández con D.N.I. 1926502 E en nombre propio y como concejal y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 4ª planta y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y

#### EXPONE:

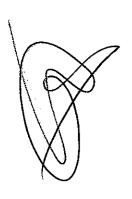
Con fecha 30 de Octubre de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258, la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio de 2016, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, por lo que, en virtud del artículo 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se presentan en plazo las siguientes:

#### **ALEGACIONES:**

Como se hizo constar tanto en cuestión de orden de la sesión plenaria ordinaria de 28 de octubre en que se aprobó inicialmente el anteproyecto del Presupuesto Municipal 2016, como en la enmienda a la totalidad que presentó el Grupo Municipal Socialista sobre el mismo:

Los presupuestos no vienen acompañados de un informe jurídico que señale si se cumple o no la legislación vigente en la tramitación del mismo y en particular, que resuelva algunas cuestiones que no están claras:

Los presupuestos deberían tramitarse en un Pleno Extraordinario de forma monográfica y no es una sesión ordinaria.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

- Las ordenanzas fiscales que regulan los ingresos del ayuntamiento no fueron aprobadas inicialmente en Junta de Gobierno ni han sido tratadas en Pleno para su aprobación definitiva, previa exposición formal.
- Tampoco se aprobó en Junta de Gobierno el Anteproyecto de Presupuestos ni la Plantilla para el ejercicio 2016. Consideramos que ambos documentos deben pasar por el citado órgano.
- Nos entregan una copia del presupuestos en formato PDF el viernes 23 a las 13.45 horas y se convoca la comisión informativa pertinente a las 11.30 de la mañana del lunes 26.
- Se entrega la documentación con el seguimiento presupuestario a 30/junio/2015, es decir el segundo trimestre, cuando se debería haber cerrado el tercer trimestre desde hace casi un mes, imposibilitando que podamos verificar si lo presupuestado es o no real. Resulta difícil poder valorar si la previsión del presupuesto en materia de ingresos y gastos tiene algo de credibilidad, si no se conocen los datos del seguimiento presupuestario actualizados, que son sin duda un documento clave para poder valorar los presupuestos. Solicitamos también esta información en comisión informativa y se nos dijo que se estaba cerrando el seguimiento presupuestario y que por eso no se había entregado, consideramos que este documento resulta clave para la valoración del presupuesto y por eso lo solicitamos.
- El presupuesto incluye para financiarse la venta de suelo pero no encontramos en el presupuesto un informe jurídico que avale esta venta de suelo y su legalidad o la operación de recompra de suelo público que hace el ayuntamiento de suelo presuntamente público previamente cedido a la EMVS
- Asimismo, cabe constatar como en los propios presupuestos, en sus páginas oficiales, en la memoria de alcaldía se presentan errores de bulto las cuantías económicas en capítulos de gasto que no se corresponden con la partida.

Por todo lo expuesto:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N\* Registro Entidades Locales 01281489

#### SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

Que se tengan por presentadas estas reclamaciones administrativas al Presupuesto General del Áyuntamiento para el ejercicio de 2016, aprobados inicialmente el 28 de octubre de 2015, solicitando al Alcalde y Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que se tengan en cuenta y se modifique el Presupuesto General para el 2016, cumpliendo con la legislación vigente.

Torrejón de Ardoz, 17 de noviembre de 2015

Fdo: Guillermo Fouce Fernández Portavoz Grupo Municipal PSOE

José hullens touce

AL AYUNTAMIENTO PLENO

D. José Guillermo Fouce Fernández con D.N.I. 1926502 E en nombre propio y como concejal y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 4ª planta, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y

#### EXPONE:

Con fecha 30 de Octubre de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258, la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio de 2016, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, por lo que se presentan en plazo las siguientes

#### **RECLAMACIONES:**

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

En el capítulo <u>de Impuestos directos</u> se han presupuestado unos ingresos de 44´914 millones de €, cuando en la Liquidación del

5

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Presupuesto de 2014 se han recaudado 39'293 millones de €, lo que supone un 84% de ejecución, quedando pendiente el cobro de 7'4 millones de € y en el último seguimiento del Presupuesto conocido de 30 de septiembre de 2015 figuran como pendientes de cobro en este capítulo 15.041.175 millones de euros, lo que hace presuponer que en ningún caso se van a recaudar los 44'914 millones presupuestados.

- El IBI de 27,8 millones presupuestados para 2015 tiene solo 23,1 millones recaudados.
- o El IVTM (impuesto sobre vehículos) de 6,8 millones presupuestados, 761.649 € recaudados.
- o El impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos, de 3.117.304 € presupuestados, recaudados 2.653.639 €.
- o Impuesto de Actividades Económicas de 5.760.516 €, recaudación liquida de 531.260 €.
- En el capítulo de <u>Impuestos indirectos</u> se presupuestan 5'021 millones de € cuando en la Liquidación del Presupuesto de 2014 se han recaudado solo 4'2 millones, previsión que supone un 20% más sin ninguna base que sustente que se vaya a cumplir dicha recaudación. Según el último seguimiento presupuestario de 30 septiembre de 2015, de 4.763.400 € presupuestados hemos recaudado 2.317.971 €, es decir un desfase de 2.445.429 €. Antecedentes que hacen presuponer que, en estos dos capítulos, se queden pendientes de cobro e ingreso más de 17,5 millones de €, un 15% de lo presupuestado.
  - o El impuesto sobre el valor añadido, presupuestado en 2015 con 2.304.931 €, lleva recaudados 1.832.576 € es decir 472.355 € menos de lo presupuestado.

En la Liquidación de 2014 quedan pendientes de cobro, de presupuesto de <u>Ingresos inicial previsto</u>, 11′28 millones de €, que no se van a cobrar en su totalidad y de los que no se ha dado cuenta ni en Comisión Informativa ni en Pleno de su grado de cobro, a fecha actual.

A esto hay que añadir lo que se indica por el Jefe del Departamento de Recaudación en el informe que acompaña a los presupuestos sobre previsiones iniciales de derechos recogidos en el informe económico-financiero del Presupuesto de 2016, donde dice que, al no haberse producido ningún expediente de modificación de ordenanzas fiscales, no habrá variaciones destacables respecto de los derechos liquidades con los que se cierre 2015, salvo la minoración (disminución), consorigen en las bonificaciones del 5% por la domiciliación de recibos, la que supondrá menos ingresos, y destaca lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- <u>SOBRE EL IBI.</u>- "...la previsión de derechos a reconocer por liquidaciones de ingreso directo de 1.826.057,69 €, <u>será difícilmente alcanzable</u>.... En el proyecto de presupuestos de 2015 se provisionaron, 1.838.344,82 € y hasta el 1-10-2015 se han liquidado, 1.159.622,84 €
- SOBRE RECARGOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO E INTERESES DE DEMORA.- "... A la vista de los antecedentes, la previsión no se considera alcanzable..."
- Con respecto a los Gastos, en la Liquidación de 2014 se recogen como obligaciones reconocidas 93'5 millones de € de los que, a 31 de diciembre, solo se hicieron pagos líquidos por importe de 75'4 millones de €, quedando pendientes de pago 18'1 millones de €, lo que pone de manifiesto la incapacidad de hacer frente a los gastos generados y DEMUESTRA QUE LOS INGRESOS QUE SE PRESUPUESTAN NO SON SUFICIENTES PARA ABONAR LOS GASTOS Y OBLIGACIONES QUE SE RECONOCEN Y REALIZAN. Según el seguimiento presupuestario de 30 de septiembre de 98.069.780 € presupuestados, han pagado realmente 45.724.294 €, es decir 52.345.486 millones de euros de diferencia.
  - o En derramas por ejemplo de 600.000 € presupuestados no se pagó nada
  - o En proyectos urbanísticos de 509.629 € no se pagó nada.
  - En contrato de recogida de basuras de 10.844.666 € presupuestados se llevan pagados 1.779.637 € es decir deben 9.065.029 € (6.320.363 € pendientes de pago), es decir pagaron solo 2 meses de servicio en septiembre.
  - En inversiones de contrato de recogida de basuras de 702.368 € presupuestados, 117.061 € pagados es decir les queda por pagar 585.307 €
  - En contrato de prestación suministro de energía eléctrica, de 4.657.493 € pagados 1.183.315 €, es decir deben a la luz 3.474.178 €
  - Del contrato de conservación de parques y jardines de 3.408.394
     € pagados realmente 703.606 € es decir deben 2.704.788 €
  - o En inversiones parques, jardines y zonas verdes de 2.699.800 € han pagado 1.533.361 € deben 1.166.439 €
  - o En actividades socioculturales 1.486.120 € har pagado 894.681 €, es decir deben 591.439 €.
  - o De inversión en aparcamientos 1.651.353 € pagaron 806.112 €, es decir, deben 845.241 €.
  - o De contrato prestación servicios limpieza de edificios públicos de 2.212.000 pagaron 220.589 €, es decir, deben 1.991.41-1 €

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N\* Registro Entidades Locales 01281489

- Reforma colegios y edificios públicos de 328.996 € presupuestados, 130.422 € pagados realmente, es decir, deben 198.574 €.
- La Liquidación de 2014 y el avance de la ejecución del Presupuesto de 2015, que son documentos de obligado acompañamiento de los Presupuestos, son la prueba más clara de que los Presupuestos de 2016 presentados no se van a cumplir en cuanto a las previsiones de Ingresos presupuestados.

Los Presupuestos municipales de los últimos 8 años, a pesar de que fueron aprobados con informes no desfavorables y de estabilidad presupuestaria han provocado que:

- La deuda municipal se haya multiplicado por nueve, pasando de 25,9 millones de € a más de 240 millones de €, habiendo llegado la deuda viva (bancaria) a más de 181 millones de € a lo que había que añadir la deuda a proveedores y la deuda de la EMVS.
- El Ayuntamiento de Torrejón se ha tenido que acoger a tres rescates por importe total de 100 millones de € para poder pagar las miles de facturas impagadas a los proveedores y situar el pago de la deuda en 20 años.
- El Periodo Medio de Pago a Proveedores no se cumple, siendo actualmente de 145,37 días, lo que provoca intereses de demora y que los proveedores recurran a los Tribunales el abono de sus facturas que no son satisfechas en tiempo y forma.
- Que el pago anual de la deuda suponga para el ejercicio de 2016, 14'7 millones de €.
- Que el nivel de endeudamiento supere el 110% permitido por la Ley, siendo del 163%.
- Que en los dos últimos Presupuestos cerrados, el de los ejercicios 2013 y el de 2014 no se haya podido hacer frente a los gastos producidos con los ingresos realizados, quedando pendientes de pago 14 millones de euros y 18 millones de € respectivamente.

Todo esto hace que el Plan de Ajuste vigente, aprobado por el Pleno y remitido al Ministerio de Hacienda se incumpla.

Año tras año queda demostrado que los ingresos no son suficientes para hacer frente a los gastos, quedando perdientes de pago a proveedores a finales de año, decenas de millones de euros que se van arrastrando e incrementando cada nuevo ejercicio.

En el informe de Intervención de la Liquidación de 2014 se indica como una de las conclusiones, que es necesaria <u>LA CONTENCIÓN EN EL GASTO</u> a fin de cumplir con el principio de sostenibilidad finánciera,



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En los Presupuestos de 2016 aprobados inicialmente la "CONTENCION DEL GASTO" recomendada supone en la práctica un aumento del mismo en un 4′24%, más de 4 millones de €. Esa es la respuesta del Gobierno Municipal a las recomendaciones de la Intervención.

Por todo lo expuesto:

#### SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

Que se tengan por presentadas estas reclamaciones administrativas al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, aprobados inicialmente el 28 de octubre de 2015, solicitando al Alcalde y Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que se tengan en cuenta y se modifique el Presupuesto General para el 2016, ajustando los gastos a los ingresos reales del Ayuntamiento evitando el incremento de la deuda, del déficit y el incumplimiento del Plan de Ajuste.

Torrejón de Ardoz, 17 de noviembre de 2015

Fdo: Guillermo Fouce Fernández

José hulling tours

Portavoz Grupo Municipal PSOE

#### AL AYUNTAMIENTO PLENO

D. José Guillermo Fouce Fernández con D.N.I. 1926502 E en nombre propio y como concejal y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 4ª planta y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### EXPONE:

Con fecha 30 de Octubre de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258, la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio de 2016, abriendos el comunidad de Comunidad d

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

un plazo de 15 días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, por lo que, en virtud del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se presentan en plazo las siguientes:

#### **RECLAMACIONES:**

Vds. Han conseguido con su pésima gestión económica, que tengamos uno de los ayuntamientos más endeudados de España, además en un tiempo record (de 25,9 a 240 millones en solo 8 años), han conseguido que no se pague a los proveedores en tiempo y forma (145 días según los datos que tenemos, cuando el compromiso era pagar a 60 días y dejar de arruinar empresas y generar desempleo), que tengamos serios problemas de liquidez (163 % de endeudamiento), en el que aumenten las partidas de pago a la deuda y teniendo que ser rescatados hasta en tres ocasiones, situando el despilfarro como la máxima expresión de su gestión económica.

Que en los tiempos de crisis que vive este país Vds. sigan situando a Torrejón a la cola de las ciudades con menor inversión social, según datos oficiales del Ministerio de Asuntos Sociales o que destinen un exiguo presupuesto en materia de políticas activas de empleo es sumamente grave e irresponsable por su arte y deja en evidencia la política de derechas que le interesa aplicar a este gobierno municipal.

Están Vds. llevando a la quiebra al Ayuntamiento solo por sus intereses personales, siguen apostando por el ladrillo sin alma, abandonando a las personas.

Esta es la realidad que por desgracia padece esta ciudad.

Nos encontramos ante un Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2016 que corrobora y profundiza en la quiebra económica del Ayuntamiento.

Este es el gobierno municipal que llevó al mayor proceso de endeudamiento en la historia de la ciudad, a la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad y el mayor recorte en políticas sociales.

Se pretenden aprobar unos presupuestos con un endeudamiento del 163%, muy por encima de lo que permite la ley (110%) incumpliendo el artículo 53 del TRLRHL de 2/2004 de 5 de marzo. Siguen sin buscar remedios al mayor proceso de endeudamiento de la historia de la ciudad, agrandando el agujero económico que lastra el presente y el futuro del municipio. Vds. se encontraron según documento certificado por la Intervención municipal 25,9 millones de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

euros de deuda y han situado al municipio en solo 8 años en estimamos 240 millones de deuda, récord absoluto de incremento de deuda en el menor tiempo posible, estamos en los puestos de cabeza de las ciudades más endeudadas de España, lo dice el Ministerio en sus informes y lo dice la Intervención Municipal en los informes que acompañan el presupuesto: estamos en un municipio rescatado y en riesgo financiero ¿alguien va a responsabilizarse alguna vez del mayor incremento de deuda en la historia de Torrejón y de cómo condicionará ésta deuda el futuro de esta ciudad?.

La Memoria de Alcaldía lo presenta como un presupuesto equilibrado y austero, pero las cifras se encargan de desmentir estas palabras, descubriendo, una vez más, como miente descaradamente especialmente en materia económica: Basta un dato para corroborar nuestras afirmaciones, el presupuesto incrementa el gasto un 5.16% con respecto al 2015, curiosa forma de entender la austeridad. La misma memoria de alcaldía comete errores relevantes al situar partidas presupuestarias mal, es decir al cometer errores de bulto que señalan bien a las claras su falta de todo rigor.

El presupuesto consolidado incorpora las cuentas de la EMVS que una vez más presentan números rojos, esta vez de -2.133.823 €, la única medida es volver a realizar el enésimo rescate a la empresa gestora, tras los 4,06 millones que se le abonaron hace nada en forma de sendos préstamos del Ayuntamiento a la EMVS , ahora se presenta una encomienda de gestión de 1 millón de euros y una transferencia de 1,2 millones de euros para que ésta pueda seguir funcionando, aunque sea a costa de los bolsillos de los vecinos y vecinas de Torrejón. Mientras la empresa privada que gestiona la EMVS nos cuesta la friolera de cerca de 3 millones que podrían ahorrarse, si Vds. atendieran al interés general de los torrejoneros y no a intereses particulares.

Quieren una alternativa, se la damos: municipalicen la gestión de la EMVS, ahorren el dinero que le pagamos a la empresa gestora intermediaria y utilicen este dinero en realizar un plan de choque contra el desempleo y en incrementar las políticas sociales.

Incumplimos además el Plan de Ajuste en parámetros relevantes, si el Ministerio tuvo que aprobar el rescate bancario al Ayuntamiento, al hacer aflorar 100 millones de euros de más de 6000 facturas por servicios impagados desde el 2008: luz, agua, gas, muchos de los servicios básicos del ayuntamiento impagados.

Se nos rescató para pagar a tiempo las facturas y no generar ruina económica y desempleo a las empresas y pagamos ahora a 145,37 días como mínimo (según constata, por ejemplo, el informe que acompaña la Cuenta general del 2014, página 45), según la web municipal estamos en la actualidad entre 150,y 178 días de periodo medio de pago a proveedores.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

La cuenta 413 tenía en 2.014 5,1 millones €. En el último seguimiento presupuestario conocido se reflejaron nada menos que 23 millones de euros al reconocer ahora edificios que llevan más de 5 años construidos (edificio de Policía Local, balneario urbano, complejo Paraíso y Caja del Arte).

La Ley Orgánica 9/2103 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, en su apartado 3 indica que se debe pagar a los proveedores en un periodo mínimo de pago, de acuerdo a la normativa de morosidad, algo que está siendo reiteradamente incumplido.

En capítulo de Personal, se reiteran en los informes que acompañan al presupuesto los graves incumplimientos que ya señaló la Cámara de Cuentas y que viene señalando la Intervención Municipal reiteradamente: nóminas que se hacen a mano, sobre sueldos, descontrol con los pluses, pagos por decreto, ausencias de control horario, horas extras por encima de lo permitido. Es decir, manejan Vds. la plantilla con criterios subjetivos a lo largo de los años, que fueron denunciados tanto en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, que se empeñan en no debatir, como por la Intervención Municipal. Citamos literalmente dicho informe "se reiteran incumplimientos, gratificando a personas por realizar labores de superior categoría" (página 45) y plantea la urgencia de abordar situaciones irregulares.

Son unos presupuestos irreales y poco creíbles, pongamos algunos ejemplos en los que se miente descaradamente:

- Mienten al decir que estamos a la cola de los ayuntamientos en presión fiscal, o que todos los ayuntamientos subieron por igual los impuestos. El PP aprobó en Torrejón la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad y se sitúa a la cabeza de los municipios de la Comunidad en materia impositiva, como corrobora la misma fuente que utilizan en los presupuestos en las 200 páginas siguientes a la única tabla con resultados comparativos favorables para Torrejón. (anexamos el resto de tablas comparativas de presupuestos).
- Mienten al decir que alcanzamos la viabilidad económica y el equilibrio presupuestario porque para presentar esta realidad aparente se aplazó el pago de la deuda a 20 años, pidiendo medidas excepcionales de rescate, anticipo de 6 millones de fondos, etc.
- Mienten al decir que se contiene el gasto, las cifras dicen que aumentan el mismo.
- Mienten al decir que pagamos en tiempo y forma a los proveedores; como demostramos pleno tras pleno con datos.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

- Mienten al decir que se gasta menos en publicidad y propaganda y lo pueden ver los vecinos en los folletos que cada semana llegan a su casa: "plazamayor" y otros y se puede comprobar con los decretos, por ejemplo de este mes.
- Por mentir el alcalde y el Partido Popular mienten hasta en el gasto de los salarios de la Corporación, al publicar en la web los sueldos netos y no brutos, tal y como demuestran los presupuestos.

Con estos presupuestos se ahonda una vez más en la quiebra del ayuntamiento.

Son además unos presupuestos que vuelven a olvidar a las personas, a los dependientes, a los jóvenes, a las mujeres, a la cultura y el deporte e insisten en el ladrillo y las obras como argumento, un ladrillo que beneficia a unos pocos en perjuicio de los torrejoneros y que supone un modelo de ciudad en la que todos pagamos más impuestos para que se lucren unos pocos.

NO entendemos que con estos gravísimos incumplimientos Vds. pretendan seguir adelante con la tramitación de este borrador de presupuestos.

Los vecinos y vecinas de este municipio merecen que les tratemos con responsabilidad.

Desde el PSOE de Torrejón repetimos lo que venimos diciendo en los últimos años, hay que gastar lo que se recauda, hay que gastar en las personas.

El PSOE no va a escatimar esfuerzos en exigir responsabilidades de todo tipo a quien las tuviera ante las presuntas irregularidades que aparecen en el presupuesto y que están llevando año tras año a la quiebra a esta ciudad, condicionando el presente y el futuro de nuestro municipio.

Son además unos presupuestos que vuelven a olvidar a las personas, a los dependientes, a los jóvenes, a las mujeres, a la cultura y el deporte e insisten en el ladrillo y las obras como argumento, un ladrillo que beneficia a unos pocos en perjuicio de los torrejoneros y que supone un modelo de ciudad en la que todos pagamos más impuestos para que se lucren unos pocos.

Los vecinos y vecinas de este municipio merecen que les tratemos con responsabilidad.

Desde el PSOE de Torrejón repetimos lo que venimos diciendo en los últimos años, hay que gastar lo que se recauda, hay que gastar en las personas por eso proponemos las siguientes modificaciones:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

- Supresión de la Empresa Municipal de la vivienda y suelo, con lo que ahorraríamos más de 3 millones de euros, que proponemos destinar a un plan de choque urgente contra el desempleo en nuestra ciudad, como el principal problema que tenemos.
- Proponemos que se asigne una partida de gasto a cada barrio para que las inversiones de cada barrio se hagan de acuerdo a presupuestos realmente participativos, con la opinión de sus vecinos y vecinas y del tejido asociativo de manera asamblearia.
- Supresión de gastos de publicidad y autobombo.
- Supresión del contrato de Grúa Municipal por importe de 400.000 € anuales. Firma de un nuevo contrato para que se autofinancie (Como estaba firmado con el anterior equipo de gobierno de PSOE e IU).
- Supresión de concesiones administrativas de espacios municipales deportivos sumamente ventajosas para las empresas adjudicatarias (Gimnasio del complejo deportivo José Antonio Paraíso, gimnasio y Balneario Urbano del Edificio de Policía Local, Complejo de Padel Soto del Henares, Gimnasio Pabellón Jorge Garbajosa.
- Supresión de concesiones administrativas de TODOS los espacios municipales en materia cultural a la empresa TRITOMA, por ejemplo cediéndoles plazas de aparcamiento para montar un almacén al restaurante de la Caja del Arte, permitiéndoles subcontratar una cafetería que no paga nada al ayuntamiento, permitiéndole montar una discoteca los fines de semana en un centro público o pagándoles la luz y el agua, además de los gastos de limpieza, mantenimiento y conserjería de todos los centros.
- Eliminación de los cargos de confianza política privatizados (imputados a empresas concesionarias) y las obligaciones de patrocinios en Navidades para recuperar los recortes acometidos en materia de limpieza viaria, jardines e iluminación de calles y parques.
- Supresión de la policía paralela.
- Eliminar partida captación suelo 1.603.309 millones de euros.
- Eliminar partida de derramas 317.000 €.
- Eliminar partida proyectos urbanísticos 163.168 €.

Estas supresiones de partidas servirían para acometer una inversión real en las necesidades de este municipio:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Reforzar actuaciones en colegios, Escuela Oficial de Idiomas y Escuela de Adultos.
- Plan de choque contra el desempleo.
- Incremento partidas Juventud, Mujer, Violencia de Género, Mayores, Deportes.
- Recuperación del Servicio de Ayuda a Domicilio y refuerzo de Tele asistencia.
- Incremento de partida para servicios sociales.
- Plan de viviendas de alquiler.
- Violencia de Género: pisos de emergencia, dispositivo de emergencia, refuerzo dispositivos de atención.
- Mejora polígonos industriales en materia de mantenimiento, seguridad, etc.
- Partida para el rescate a familias en apuros que no pueden pagar los suministros: cheque anticrisis.
- Creación de un Carril Bici.
- Adecuación del Parque Forestal de Soto del Henares.
- Plan de asfaltado.
- Plan de reforma de barrios consensuado en los respectivos Consejos de Barrio.

Por todo lo expuesto:

#### SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

Que se tengan por presentadas estas reclamaciones administrativas al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, aprobados inicialmente el 28 de octubre de 2015, POR TODO LO ANTERIOR SOLICITAMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE DEVUELVAN LOS PRESUPUESTOS.

Torrejón de Ardoz, 17 de noviembre de 2015



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Sose trulling four.
Fdo: Guillermo Fouce Fernández

Portavoz Grupo Municipal PSOE

 Punto 4 del orden del día, Página 24. Solicitamos que se incorporen las alegaciones presentadas por este grupo político a los ordenanzas fiscales 2016:

#### AL AYUNTAMIENTO PLENO

D. Guillermo Fouce Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con DNI nº 1926502-E, y domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor 1 – 4ª planta, expone:

Que el pasado lunes día 9 de noviembre se llevó, fuera del orden del día de Junta de Gobierno, una moción de la concejala delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación relativa a la modificación de ordenanzas fiscales 2016.

Que el 12 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid BOCM número 269, página 144 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo provisional de modificación de dicha ordenanza.

Que las ordenanzas se presentan días después de presentar los presupuestos y no al revés y se hacen para su aprobación inicial en Junta de Gobierno y no en el Pleno del Ayuntamiento.

Que el expediente que se nos entrega de las ordenanzas fiscales se presenta sin informe jurídico que lo acompañe y el informe del Jefe de Recaudación se nos entrega cuando ya han sido aprobadas por Junta de Gobierno.

Que dentro del plazo establecido al efecto vengo a plantear las siguientes:

**ALEGACIONES** 



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Teniendo en cuenta que se pretenden aprobar las ordenanzas sin ser sometidas a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y sin informe jurídico que las acompañe, solicitamos que se la tramitación de las mismas quede sin efecto y se vuelva a iniciar el proceso, dando cumplimiento a todas las cuestiones que señala la ley para su correcta tramitación.
- 2. El informe del Recaudador de 9 de noviembre de 2015 señala textualmente "el expediente debe incluir una memoria económica financiera que conforme el artículo 25 del TRLrHL justifique la cobertura del coste del servicio y los criterios de imputación de costes. Dada la naturaleza de la tasa se debe solicitar informe a Secretaría e Intervención con carácter previo a su aprobación definitiva. El proyecto sometido a informe se debe subsanar con la inclusión de la regulación del periodo impositivo, devengo y el régimen de declaración e ingreso para cumplir con lo dispuesto en el artículo 16 del TRLHL. Se debería aclarar la disposición final para que la fecha de entrada en vigor y la fecha de aplicación coincidieran". Queda demostrado que no se da cumplimiento a dicho artículo.

#### Por todo lo anterior solicitamos:

- Que no se aprueben las ordenanzas municipales sin cumplir todas las cuestiones que señala la Ley.
- Que se tramiten de nuevo las ordenanzas con todos los informes prescriptivos (jurídicos, de Recaudación e Intervención Municipal).

Torrejón de Ardoz, 16 de diciembre de 2.015

Fdo: Guillermo Fouce Fernández Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Lose hulling tours

.

AL AYUNTAMIENTO PLENO

11



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

D. Guillermo Fouce Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con DNI nº 1926502-E, y domicilio a efectos de notificaciones en Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor  $1-4^a$  planta, expone:

Que el pasado lunes día 9 de noviembre se llevó, fuera del orden del día de junta de gobierno, una moción de la concejala delegada de transparencia, hacienda y contratación relativa a la modificación de ordenanzas fiscales 2016

Que el 12 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid BOCM número 269, página 144 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo provisional de modificación de dicha ordenanza.

Que las ordenanzas se presentan días después de presentar los presupuestos y no al revés y se hacen para su aprobación inicial en junta de gobierno y no en pleno municipal.

Que el expediente que se nos entrega de las ordenanzas fiscales se presenta sin informe jurídico que lo acompañe y sin copia del informe del jefe de recaudación preceptivos ambos para la tramitación del expediente.

Que dentro del plazo establecido al efecto vengo a plantear las siguientes:

#### **ALEGACIONES**

Se presentan las propuestas que desarrolla este grupo municipal con respecto a la propuesta de ordenanzas fiscales

#### PROPUESTA 1: MAYOR FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS:

Se trata de habilitar la posibilidad de que los vecinos y vecinas puedan acomodar el pago de sus obligaciones, de manera fraccionada, en diferentes plazos periódicos de su elección, dentro del año natural. Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 106 dice textualmente:

1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exig tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estas

exigil Estardo

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquella.

- 2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.
- 3. Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Este Grupo Municipal opina que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz puede y debe tomar esta iniciativa de fraccionamiento en los pagos de impuestos para con sus vecinos y vecinas, que sólo afectaría a los ciudadanos que lo solicitaran.

#### Proponemos:

- Que se facilite el pago de los impuestos municipales mediante la ampliación del fraccionamiento de los mismos atendiendo a las circunstancias personales y económicas de los y las ciudadanas
- Que, para conocimiento de todos los vecinos y vecinas, se le dé publicidad en lugar destacado de la página web, y en los recibos de los tributos municipales.

PROPUESTA 2: DOMICILIACIONES COBRADAS AL FINAL DEL PERIODO Y NO AL PRINCIPIO:

- Modificar el artículo 89. 5ª de la Ordenanza General con respecto al cargo en cuenta de las domiciliaciones ordinarias para que se produzca en los últimos cinco días del periodo voluntario de pago. Recordamos en este particular el texto del informe de recaudación "la propia experiencia del Ayuntamiento demuestra que el ejercicio de mejor recaudación voluntaria, el 2007, en el que se alcanzo el 89% en el IBI, coincidió con el ejercicio con mayor porcentaje de recibos domiciliados y desde entonces la tasa de recibos domiciliados relaciona con el total de recibos, con cuota mayor que cero ha descendido al igual que el



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

porcentaje de recaudación en voluntaria. Fijar la fecha del cargo en cuenta antes del final del periodo en voluntaria determinará continuar con la tendencia de reducción de recibos domiciliados y por ende, de recaudación en voluntaria. No es casual que ayuntamientos que cobran en voluntaria el 90% de sus padrones, tengan entre el 60% y 65% de recibos domiciliados, frente al 50% del Ayuntamiento de Torrejón en IBI.

## PROPUESTA 3: REGULACION DE PERIODOS VOLUNTARIOS DE PAGO

- Regular los periodos voluntarios de pago de tal manera que no coincidan con los meses estivales a los dos meses exigidos en el artículo 62.3 de la ley 58/2003, 17 de diciembre.

# PROPUESTA 4: RECARGO IMPUESTOS PARA VIVIENDAS DESOCUPADAS EN PROPIEDAD DE BANCOS E INMOBILIARIAS

- Recargo de un 50% del IBI a todos los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente y que pertenezcan a bancos e inmobiliarias.
- Eliminando de la propuesta de creación de una vigilancia especial o policía paralela como se propone (presentamos alegación parcial específica sobre este particular).

# PROPUESTA 5: APOYO AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO Y MEDIDAS PARA FOMENTAR EL EMPLEO

- Bonificación del 50% ICIO para las Áreas de comercio de proximidad y pequeño comercio, así como para los pequeños comercios siempre que demuestren haber manteniendo al menos su personal contratado, con el objeto de incentivar su funcionamiento
- Recargo del ICIO del 50% a grandes superficies para financiar esta ayuda.

## PROPUESTA 6: EXENCION IMPUESTOS PERSONAS DESAHUCIADAS

- Exención de tributos a personas que sufran desahucio y eliminación del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana (Plusvalía) por dación en pago.

# PROPUESTA 7: TASA REGULADORA DE LAS CONCESIONES AL PARQUE EUROPA

 Creación de una nueva Tasa Reguladora de Explotaciones Concesiones en el Parque Europa.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

# PROPUESTA 8: PUBLICACION PRECIOS Y TASAS PUBLICAS POR PRACTICAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

- Publicación de las tasas y precios públicos por el uso de instalaciones o actividades deportivas y el uso de espacios culturales o la práctica de actividades culturales o educativas
- Descuentos del 60% para desempleados en servicios culturales y deportivos en inscritos a oficinas de empleo durante al menos los 3 meses anteriores a la solicitud de la ayuda, con una duración trimestral en la que para renovarse la cuota cero deberán cumplir los mismos requisitos y demostrarlo.

PROPUESTA 9: BONIFICACION REHABILITACION EDIFICIOS.

a) Bonificación del 60% en impuestos a rehabilitación edificios de 30 o más años de antigüedad.

PROPUESTA 10 CLÁUSULA ESPECIAL DE CARACTER SOCIAL EN TODAS LAS ORDENANZAS FISCALES.

Estarán exentos del pago de tasas e impuestos durante el ejercicio fiscal 2014, todas aquellas personas que estén en situación de necesidad, acreditándose tal extremo a través de los informes preceptivos de los servicios sociales de la Corporación

PROPUESTA 11: gravamen especial IBI PARA valores catastrales superiores a 1 millón de euros en el ámbito del ocio y la hostelería.

PROPUESTA 12: INCREMENTO 3% IAE GRANDES EMPRESAS A LAS EMPRESAS CON UNA CIFRA DE NEGOCIO SUPERIOR A 1.000.000 €.

PROPUESTA 13: INCREMENTO CUANTIA IMPUESTO POR USO DE VIA PUBLICA- CAJEROS EN UN 50%.

Torrejón de Ardoz, 12 de Noviembre de 2.015

Fdo: Guillermo Fouce Fernández Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Sole bulleys Tours



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

#### AL AYUNTAMIENTO PLENO

D. Guillermo Fouce Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con DNI nº 1926502-E, y domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor 1 – 4ª planta, expone:

Que el pasado lunes día 9 de noviembre se llevó, fuera del orden del día de Junta de Gobierno, una moción de la concejala delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación relativa a la modificación de ordenanzas fiscales 2016.

Que el 12 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid BOCM número 269, página 144 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo provisional de modificación de dicha ordenanza.

Que las ordenanzas se presentan días después de presentar los presupuestos y no al revés y se hacen para su aprobación inicial en Junta de Gobierno y no en el Pleno del Ayuntamiento.

Que el expediente que se nos entrega de las ordenanzas fiscales se presenta sin informe jurídico que lo acompañe y el informe del Jefe de Recaudación se nos entrega cuando ya han sido aprobadas por Junta de Gobierno.

Que dentro del plazo establecido al efecto vengo a plantear las siguientes:

#### **ALEGACIONES**

SOBRE TASA DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIAL DE VIVIENDAS DE ENTIDADES FINANCIERAS:

PRIMERA.- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas de entidades financieras, en su artículo 2, contempla como hecho imponible la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de viviendas que sean propiedad de entidades financieras.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la rey Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal., en su artículo 245 2/ establece "El que ocupare, sin autorización debida, un inmueble, vivienda o

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

edificio ajenos que no constituyan morada, o se mantuviere en ellos contra la voluntad de su titular, será castigado con la pena de multa de tres a seis meses".

La Ordenanza pretende establecer una tasa por la prevención de unos hechos que integran los elementos de un supuesto hecho delictivo, es decir, un delito.

SEGUNDA.- Que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su Título Primero "De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad", Capítulo Primero, Disposiciones generales, en su artículo 1:

- 1 La Seguridad pública es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.
- 2. Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.
- 3. Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.
- 4. El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### Artículo 2:

Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación.
- b) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas.
  - c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

Que la diferencia entre seguridad pública y seguridad privada, siendo la seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad de todos los ciudadanos y sus bienes, por ser competencia exclusiva del Estado, que bajo ningún concepto puede ser objeto de tasas, y se lleva a cabo por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, la seguridad privada que es el conjunto de bienes y servicios brindados por entes privados, para proteger a sus clientes de delitos, daños y riesgos y que se presta por empresas de seguridad privadas que se deben acoger a la preceptiva ley de seguridad privada que la desarrolla.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

TERCERA.- El artículo 2.2.a de la Ley 58/2003, General Tributaria (en adelante, LGT), señala lo siguiente:

"Los tributos, cualquiera que sea su denominación, se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos:

a) Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

El artículo 6 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos (en adelante, LTPP), indica lo que sigue: "Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado".

Por último, los artículos 20-22 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante, LHL), en su artículo 20. Hecho imponible.

- 1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- 4. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:
  - f) Vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.

En efecto, el artículo 20.1 LRHL señala que las entidades locales podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local.

El servicio público es aquél que, ordenado en una sucesión actuaciones administrativas o en una única, tiende a la consecución de fines señalados como de la competencia de un ente público.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

El concepto de actividad administrativa nos acerca a todo aquél acto realizado por un ente público, ya sea en el desarrollo de un específico servicio público o en el desarrollo de su normal devenir.

Artículo 21. Supuestos de no sujeción y de exención.

- 1. Las entidades locales no podrán exigir tasas por los servicios siguientes:
  - c) Vigilancia pública en general.
  - 2. Requisitos legales de las tasas locales por la prestación de servicios.

CUARTA.- Competencia local, como es sabido, la TRLrHL regula la tasa como recurso tributario de los entes locales. El mismo texto legal desglosa el concepto de ente local en municipios, provincias, entidades supra municipales (Comarcas, Áreas Metropolitanas y Entidades municipales asociativas) y, entidades infra municipales (pedanías, aldeas...).

El legislador ha establecido una serie de servicios públicos y de actividades administrativas cuya prestación o realización puede ser gravada con este tributo. Una vez que el servicio se presta, el criterio necesario de delimitaciones la competencia del ente local, tal y como dispone la LRHL, y la propia Constitución, así como la doctrina del Tribunal Constitucional.

La distribución de competencias de los Entes Locales ha sido realizada por la LBRL que establece las del municipio –artículos. 25 y siguientes.–, y de la provincia – artículos 36 y siguientes.– La procedencia de la tasa depende de la competencia del ente local, coincidiendo con quien presta el servicio público o realiza la actividad administrativa, excluyendo posibles intromisiones. De este modo, la mayoría de servicios públicos y actividades administrativas mencionados en la enumeración no exhaustiva, son competencia de los municipios.

No hay competencia de los municipios para establecer tasas para la prevención y persecución de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos.

QUINTA.- Que la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas de entidades financieras, en su artículo 2, al contemplar como hecho imponible la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de viviendas que sean propiedad de entidades financieras, el objetivo del PP es dar una protección especial a las entidades financieras, creando una Unidad de Policia Local de protección de viviendas de bancos pagada por todos los vecinos.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Que esta protección a entidades inmobiliarias y financieras se viene efectuando desde hace tiempo, con la Policía paralela y la Unidad de convivencia, pagadas exclusivamente con los impuestos de todos los vecinos, y ahora se pretende incrementar dicha protección especial con la justificación de una tasa que no cubre apenas el importante coste que es pagado por todos.

#### CONCLUSIONES:

Si a una tasa a las entidades financieras por tener viviendas vacías. Ampliamos la aplicación de las tasas a las inmobiliarias por tener viviendas vacías.

Si a un plan local de protección policial de las viviendas vacías propiedad de particulares, y del entorno de los vecinos afectados por posibles ocupaciones por mafias.

Si a una Ordenanza que promueva que las viviendas vacías de las entidades financieras e inmobiliarias entren el mercado, para la consecución de la protección del derecho a la vivienda e impulsar el carácter social que pensamos que debe tener la vivienda".

No a una protección especial a los bancos con una Policía para ellos, y pagada por todos los vecinos que quedan sin protección.

¿Qué exigencias ha efectuado a la Delegación de gobierno para el CNP se implique en la prevención de estos delitos?.

Se está ordenando a la policía paralela y la Unidad de Convivencia para que actúe de forma eficaz en estos casos, pensando en los bancos que son dueños de los vecinos, es decir para que se elimine la ocupación sea como sea.

Que funciones y órdenes tiene esa Unidad de Convivencia de la Policía Local de reciente creación.

Sr. Navarro, el PSOE quiere una tasa a los bancos e inmobiliarias por tener pisos vacíos, y luego podrá volver a mentir de nuevo a los vecinos en su revista plazamayor, pagada por todos y al servicio del Partido Popular.

Torrejón de Ardoz, 16 de diciembre de 2.015



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Sosé hulling tours

Fdo: Guillermo Fouce Fernández Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se da lectura a las aclaraciones al acta del Grupo GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) que, literalmente, dice lo siguiente:

### INTERVENCIÓN PLENO ORDINARIO 27.01.2015 Aprobación acta anterior.

Por lo que respecta al contenido del acta del pleno ordinario del 25 de noviembre solicitar que se **incorporen las intervenciones** del Grupo Municipal GANAR TORREJON, IU EQUO , en los siguientes puntos de la misma ya que no quedan reflejadas ninguna de nuestras intervenciones en este sentido:

**Punto 10** Moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede para declara el municipio de Torrejón de Ardoz, opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Libre Comercio e inversiones TTIP

**Punto 11** Moción del Grupo de concejales de Ciudadano- Partido de la Ciudadanía relativa a una estación base de telefonía móvil ubicada en la calle Andalucía nº 14.

No obstante, se adjuntan por registro y se envían nuevamente los dos archivos por correo electrónico al departamento correspondiente.

Muchas gracias.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2015

# 2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 2444 al 3139 ambos inclusive y pertenecientes al año 2015.

Se da lectura a los decretos del Grupo de Concejales de Si Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

#### AL AYUNTAMIENTO PLENO

En el pleno del día de hoy en el punto 2 Dación de cuentas de los Decretos 2444 a 3139 . A continuación detallamos una serie de Decretos de los que posteriormente solicitaremos información o documentación por escrito ya que



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

como viene siendo habitual, no se efectúa respuesta alguna, ni en este pleno ni en posteriores, como viene ocurriendo desde el comienzo de la legislatura.

DECRETOS: 2456	DECRETOS: 2527	DECRETOS: 2806-2807
2457	2578	2894
2459	2585	2903 AL 2908
2461	2587	2910
2463	2669	2912
2465	2706	2918
2466	2741	2983
2469	2748	2991
2470	2801/2802	3049 AL 3056
÷		3084
		3088 AL 3091

Sobre el punto de dación de cuentas de los Decretos y a pesar de que incomode al Sr. Navarro quien se llena la boca con ataques hacia este grupo sobre el trabajo que según Ud.mismo no elaboramos, hemos de decir que vamos a proporcionar al Sr. Secretario una relación de todos los cuales solicitaremos información y/o documentación por escrito como viene siendo habitual y como de la misma forma habitual no se efectúa respuesta alguna ni en este Pleno ni en los posteriores por parte del PP.

Y como muestra de lo dispares que son nuestras demandas al respecto les pongo 3 ejemplos:

- Decreto 2469 donde aparece un pago de intereses por un valor de 107.926,67 Euros fruto de la gestión que se hace en este Ayuntamiento, ya que provienen de intereses que genera la petición de un adelanto de 6.000.000 de euros sobre los Tributos del Estado y que por otra parte no estaría mal saber a que se destinaron.
- Decreto 2706 donde nos gustaría saber por qué no se devolvió el aval de 150.000 euros en tiempo y forma teniéndose que hacer la reclamación vía judicial por lo que debemos suponer que esta será incrementada con los intereses y costas correspondientes en perjuicio una vez más de nuestras arcas y saber sobre que partida presupuestaria se realiza la misma ya que esta no tiene carácter presupuestario.
- Decreto 2894 ¿podrían explicarnos por qué se concede una licencia de apertura al centro deportivo y cultural situado en la plaza Olavide con fecha 16 de Diciembre de 2015 cuando este lleva funcionando desde hace más de tres años? Al mismo acuden a diario un gran número de torrejoneros y torrejoneras con la correspondiente responsabilidad que ello genera. Tenemos entendido



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

que no se pueden realizar actividades sino se tienen las correspondientes licencias, y mucho menos en períodos tan largos pero como es una petición de la EMVS quizás rijan otros principios.

Se da lectura a las preguntas a decretos del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

Preguntas relativas al punto nº 2 del Orden del día del Pleno Ordinario de 25 de noviembre de 2.015: dación de cuentas de decretos comprendidos entre el nº 2.444 al 3.139, ambos inclusive, pertenecientes al año 2.015.

- Decreto 2.843: Una vez examinado este decreto, comprobamos que no solo regalan las instalaciones municipales de cultura a la empresa TRITOMA sino que también les costeamos la publicidad de los cursos y su reparto. ¿Nos pueden enviar un informe con el número de alumnos que tienen todos los cursos que está impartiendo dicha empresa en las instalaciones municipales?¿Cuánto dinero ingresa Tritoma por las matrículas y cuotas de los cursos que imparten en todos los centros municipales que se le han cedido?.
- Decreto 3.038: A la vista de este decreto, comprobamos que le vuelven a conceder el salón de actos de la Caja del Arte a la Asociación "Torrejón Baila" los sábados de 18:00 h a 02:30 h. ¿la empresa TRITOMA va a seguir lucrándose de esta cesión, vendiendo entradas y consumiciones y alcohol a las personas asistentes? ¿No les parece que TRITOMA ya se beneficia muy mucho del alquiler del Topolino sin que dé cuentas al Ayuntamiento de ningún tipo?.
- Decreto 2.609: Por el que se abona una cantidad de 4.620 € en concepto de pago restaurante ASTURIAS. ¿Nos pueden explicar con más detalle a que se debe este pago?. En el mismo se abona la cantidad de 10.000,05 al grupo INDUSTRIAL HOSTELERO S.A. ¿A qué se debe este pago con más detalle?. Dos facturas con un importe de 4.979 € a CALDERÓN SPORT. S.L. ¿Explíquenos con más detalle a que son debidos estos dos pagos?.
- Decreto 2.915 y 2.916: Por los que se abonan respectivamente 5.000 € al Club Pádel Torrejón y 18.000 € al Club Natación Torrejón por unos torneos locales. ¿Nos pueden detallar más información de dichos eventos y detallar el gasto? ¿Por qué se ha hecho en estos dos deportes solamente?.
- Decreto 2609: Por el que se aprueban varias facturas con un total/de 52.569,64 € a la empresa ZRIDI DISEÑO. ¿Nos pueden explica a que se

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales

debe este nuevo gasto en publicidad? ¿Cuántos diseños realiza esta empresa para el Ayuntamiento que justifiquen esta abultada cantidad?.

- Decreto 2.913: Por importe de 1.000 € a la Banda Sinfónica: ¿Nos pueden decir cuánto nos cuesta cada año la privatización de la banda municipal?.
- Decretos 2.903, 2904, 2.907,2.909 y 2.912: Cuyo importe total asciende a 57.100 € del convenio de patrocinio cultural de varias empresas que trabajan para el Ayuntamiento: ¿Nos pueden aclarar si dichos importes se hacen repercutir en los contratos que firmas las empresas con el Ayuntamiento?.
- Decreto 2.456: Se aprueban 3 facturas con un total de 10.348,91 € a
  Hermanos Piqueras. Mes tras mes comprobamos como su empresa de
  cabecera no falta a la cita con los decretos que Vds. les firman,
  percibiendo importantes cantidades. ¿Acaso no hay más empresas en
  Torrejón que puedan realizar estos trabajos?.

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 2016

Fdo: Guillermo Fouce

Portavoz Grupo Mpal. Socialista

Se da lectura a las preguntas a Decretos del Grupo de Concejales de Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

Decretos sobre los que se requiere aclaración cuya petición fue expuesta por el portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Pleno ordinario del 27 de enero de 2016.

1- Decreto Nº: 0002537.

- Asunto: ABONO EN NÓMINA POR CONCEPTO DE JORNADA PARTIDA

-Beneficiario: EMPLEADOS MUNICIPALES

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago.

2- Decreto Nº: 0002541.

- Asunto: ABONO EN NÓMINA POR CONCEPTO DE BODAS

-Beneficiario: EMPLEADOS MUNICIPALES.

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago.

3- Decreto No: 0002542.

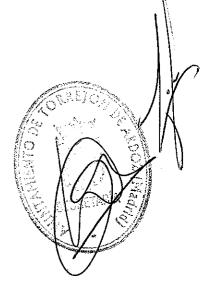
Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Asunto: ABONO EN NÓMINA POR CONCEPTO DE JORNADA PARTIDA
- -Beneficiario: EMPLEADOS MUNICIPALES.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.
- 4- Decreto No: 0002548.
- Asunto: ABONO EN NÓMINA POR CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD.
- -Beneficiario: EMPLEADOS MUNICIPALES.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.
- 5- Decreto No: 0002551.
- Asunto: ABONO EN NÓMINA POR CONCEPTO DE PENDIENTE APROBACIÓN RPT.
- -Beneficiario: EMPLEADOS MUNICIPALES.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.
- 6- Decreto No: 0002945.
- Asunto: ABONO EN NÓMINA POR CONCEPTO DE FESTIVIDAD.
- -Beneficiario:
- EMPLEADOS MUNICIPALES.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.
- 7- Decreto No: 0002559.
- Asunto: GRATIFICACIÓN TRANSITORIA NORMAL DE 710,60 EUROS.
- -Beneficiario: EMPLEADA MUNCIPAL.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.

Nota: (1-7) Observamos incremento de la nómina de distintos empleados municipales ordenados por decreto en contra de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en su informe sobre la Fiscalización del Ayuntamiento de Torrejón que alertó sobre esta circunstancia e instó a corregirlo inmediatamente.

- 8- Decreto No: 0002585.
- Asunto: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE RECIBOS.
- -Beneficiario: ENTIDADES BANCARIAS.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.
- 9- Decreto Nº: 0002586.
- Asunto: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE RECIBOS.
- -Beneficiario: ENTIDADES BANCARIAS.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.
- 10- Decreto Nº: 0002587.
- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS f/2015/242.
- -Beneficiario: TELEFÓNICA MÓVILES SL.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

11- Decreto Nº: 0002657.

- Asunto: CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- -Beneficiario: PEGASUS MERCADOS TEMÁTICOS.
- -Llama la atención que dentro de la compensación de servicios el paseo de ocas esté valorado en 1100 euros al día lo que arroja un saldo por 28 días de más de 30.000 euros. Reclamamos las facturas que se han emitido como consecuencia de las actividades:
- Paseo de ocas......30800 euros
- Paseo de ocas cabalgata de reyes......1300 euros
- 12- Decreto Nº: 0002930.
- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS.
- -Beneficiario: MIRACORREDOR SL.
- -El concepto es "Material audiovisual para página web municipal". Queremos conocer a qué material hace referencia y si dichos pagos guardan relación con la entrevista que la empresa ha realizado al Alcalde de Torrejón, Ignacio Vázquez además de otros videos de publicidad de las actividades municipales.
- 10- Decreto Nº: 0002736.
- Asunto: APROBACIÓN DE GASTO.
- -Beneficiario: THE ALL JAZZ MADRID.
- -Explicación documentada del concepto que justifica el pago.

Torrejón de Ardoz, 27 de Enero de 2016.

Se da lectura a los decretos del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

#### **DACION DE CUENTA DE DECRETOS 2444 AL 3199**

En referencia a la dación de cuenta de los decretos números 2444 al 3199 solicitamos aclaración de los siguientes:

- 1. Decreto número 2458 Pago a la Sociedad General de Autores la cantidad de 13.814,28€.
- Decreto número 2469 reconocimiento de obligación al Tesoro Público por un importe de 107.916,67 € en concepto de intereses devengados por el anticipo de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del estado para el ejercicio 2014.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.1.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 3. Decreto número 2706 pago de 150.000 € a UTE SAD Torrejón 2 por ejecución de sentencia sobre prestación del Servicio de Ayuda a domicilio.
- Decreto número 2715 aprobación reconocimiento de pago de cinco facturas por un importe de 27.921,32 € en concepto de reparto de publicidad.
- 5. Decreto número 3143 aprobación reconocimiento de pago de cinco facturas por un importe de 27.921,32 € en concepto de reparto de publicidad.
- 6. Decreto número 2578 Concesión de Licencia de Apertura al Colegio San Juan Bosco SL con fecha 23 de noviembre de 2015 cuándo el mismo llevaba funcionando desde el día 2 de septiembre de 2015.
- 7. Decreto número 2894 concesión de Licencia de apertura a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz con fecha 16 de Diciembre de 2015, para que desarrolle la actividad de Centro Cultural y Deportivo en Plaza de Olavide s/n, cuándo lleva cuatro años funcionando este complejo.
- 8. Solicitamos aclaración de las cantidades que se han firmado convenios de patrocino cultural orientados a la campaña de Navidad 2015-2016, ya que observamos que la cantidad que figura en letra es distinta a la que figura en número:
  - Decreto 2903 aparece con veinte mil € en letra y 15.000 € en número.
  - Decreto 2904 aparece con veinte mil € en letra y 15.000 € en número.
  - o Decreto 2905 aparece con veinte mil € en letra y 1.100 € en número.
  - Decreto 2910 UTE Torrejón aparece con veinte mil € en letra y 15.000 € en número.
  - Decreto 2908 se repite con el número 2903 y tiene la misma incidencia en cuanto al importe.
  - Decreto 2910 se repite con el número 2904 y tiene la misma incidencia en cuanto al importe
  - o Decreto 2912 se repite con el número 2905 y tiene la misma incidencia en cuanto al importe.
  - o Decreto 3133 se repite con el número 2907.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

o Decreto 3134 se repite con el número 2906.

Además solicitamos información de los Decretos números 2652, 2657, 2659, 2736, 2808, 2809 que corresponden a gastos de la Campaña de Navidad.

# <u>3º.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía</u> relativa a la implantación de puntos de libre expresión.

Por el Sr. Jérez Castellanos (C´S) se da lectura a la moçión del Grupo de Concejales de Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ RELATIVA A IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE LIBRE EXPRESIÓN

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y de Reglamento que la desarrollan, así como la ROM, se presenta para su debate y en su caso, aprobación, la siguiente:

# MOCIÓN

### Exposición de motivos:

La libertad de expresión, recogida en el art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es uno de los derechos fundamentales ampliamente protegido y contemplado en las constituciones y tratados de los regímenes democráticos. Este derecho complementado por el de imprenta y asociación emana de la propia condición de dignidad del ser humano y consiste en la libertad para manifestar sentimientos, ideas y pensamientos sin por ello recibir represión o coacción alguna. La libertad de expresión, sin embargo, queda limitada por normas elementales de convivencia y regulada por el marco legal vigente de cada territorio. En el caso de nuestro país, es la propia Constitución la que marca dichos límites con el objetivo que ésta no lesione los derechos de terceros ni menoscabe la dignidad de éstos de forma directa o indirecta.

En el caso de los municipios la libre y pública expresión subjetiva o comercial de los vecinos se ve en muchas ocasiones limitada por las ordenanzas que en pro de la estética general, la limpieza viaria o la armonia medioambiental imponen sanciones económicas a quienes coloquen carteles, octavillas, panfletos, etc, sin el consentimiento expreso de las autoridades municipales.

Desde Ciudadanos creemos que las ordenanzas que velan por el orden la seguridad y el mantenimiento del patrimonio municipal son imprescindibles así

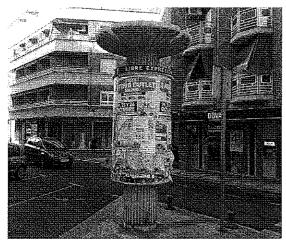
Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

como imponer un régimen de sanciones acordes con el daño causado. Sin embargo, pensamos que el Ayuntamiento tiene que ser un vehículo transmisor de las demandas vecinales y facilitar en la medida de lo posible espacios de libre expresión con el fin de que los vecinos que así lo deseen puedan publicar aquello que consideren conveniente sin temor a ser multados haciendo ejercicio de su libertad de expresión.

Con el objetivo referido, desde el Grupo de Ciudadanos proponemos la instalación de unas estructuras denominadas "puntos de libre expresión". Éste tipo de estructuras nacieron en la antigua Grecia en forma de postes de anuncios (axones) o cilindros de madera que en ocasiones giraban

sobre su propio eje (kyrbos) donde en un principio las autoridades y posteriormente los habitantes de las ciudades colgaban las informaciones que consideraban relevante para sus vecinos además de las características y precios de sus productos lo que se podría considerar como una de las primeras manifestaciones publicitarias. Los kyrbos y axones suponían un nexo de unión entre la ciudadanía y sus representantes pues las comunicaciones tales como bandos, eventos etc, de carácter municipal se colgaban en éstos para darlos una exposición pública.



Desde Ciudadanos proponemos una estructuras basada en la usada en Grecia denominada "puntos de libre expresión". Éstas tendrían dos tipos de soportes: uno físico y otro virtual a través de la página web municipal. Dichas estructuras que ya han sido puestas en marcha en ayuntamientos como el madrileño de Alcobendas (en la imagen) con gran aceptación por parte de los vecinos, son unas plataformas circulares (en su variante física) construidas en piedra u otro

material impermeable y resistente a las condiciones atmosféricas donde aquellos vecinos o empresas que quieran puedan colgar publicidad en formato de papel, cartón o similar o cualquier información que consideren relevante para sus vecinos. Los puntos estarían divididos por secciones (empleo, municipal, trabajo, ocio, etc) para facilitar su uso y estarían ubicadas en zonas de alta densidad de viandantes para ofrecer la mayor visibilidad posible.

Propuesta de ubicación

- -Plaza de España
- -Plaza de la Habana
- -Plaza del Progreso



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- -Plaza Austria
- -Parque de las Palmeras (avda de Madrid)
- -Cruce de C/ Hilados con C/ Silicio
- -Plaza del Maestro (C/Londres)
- -Avda de la Constitución (a la altura del n.º 90)

Asimismo se propone que los técnicos municipales elaboren el estudio del diseño y un protocolo de uso de estas estructuras en base a argumentos técnicos de eficiencia y eficacia de los recursos para asegurar el buen funcionamiento y el mantenimiento de las mismas que formarían parte del patrimonio municipal.

Además, consideramos que la iniciativa también tendría que tener reflejo en las nuevas tecnologías a través de un espacio virtual de libre expresión a modo de tablón de anuncios donde los vecinos al igual que mediante el soporte físico pudieran publicar anuncios, ofertas o cualquier información que crean conveniente dentro lógicamente de los límites especificados en nuestra legislación referentes a proteger los derechos de terceros.

Entre los beneficios que podría tener esta medida podemos destacar los siguientes:

-Fomento del comercio local y del emprendimiento.

La medida ayudaría a la dinamización del comercio y los negocios locales al ofrecer un forma gratuita de visibilidad sin tener que acudir a los medios de pago (anuncios en prensa o similares). Una parte fundamental en el desarrollo de un negocio son las estrategias de publicidad y márketing que en muchas ocasiones suponen un sobrecoste inasumible por las mismas a pesar de la calidad de los productos. Esta circunstancia supone un hándicap a la hora de desarrollar los negocios y con esta medida se ayudaría en parte a aplicarla al proporcionar de manera gratuita un soporte publicitario público con alta visibilidad.

-Focalización de los mensajes publicitarios evitando el spam.

Uno de los problemas añadidos de la publicidad es la cantidad de anuncios no deseados que nos invaden por todos los medios. Con esta medida se pretende luchar contra el spam al concentrar los espacios publicitarios y hacerlos llegar a aquellos vecinos que se interesen por ellos, evitando molestias innecesarias.

-Limpieza viaria.

Una de las consecuencias inmediatas que tendría sería mantener más limpias las calles (en muchas ocasiones ensuciadas con restos de cartelería) y las fachadas conservando la estética de la ciudad y evitando elementos

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

distorsionadores.

-Mejorar la convivencia ya que se reducirían las multas por colocación de carteles por incumplir las ordenanzas municipales.

Al proporcionar espacios de este tipo las multas por colocación de carteles en sitios no autorizados disminuirían lo que ayudaría a la convivencia vecinal y reducirían las molestias a los vecinos.

-Ayuda a la cultura fomentado las exposiciones, eventos, actos y otros que tengan lugar en nuestra ciudad y que desarrollen tanto entidades públicas como privadas.

En los puntos de libre expresión tendrían cabida la promoción de eventos, espectáculos de todo tipo como los culturales que consideramos que son de mucha importancia para atraer público y forjar una imagen de Torrejón moderna.

-Contribuir al objetivo marcado de la "ordenanza municipal sobre protección del paisaje

urbano sobre las instalaciones publicitarias" aprobada y publicada en marzo de 2012.

Que dice textualmente: "evitar la proliferación indiscriminada de anuncios, regulando el número de ellos desde la vía pública, además de establecer la compatibilización de esta actividad con la protección y mejora de los valores del paisaje urbano y la imagen de la ciudad de Torrejón de Ardoz".

-Lugares de información municipal donde aquellos ciudadanos que quieran se puedan informar a pie de calle de los bandos y/u otra información municipal como los periodos de alegaciones, los plazos para cumplir determinados trámites como el pago de tasas o impuestos, el orden de día de los Plenos, las mociones presentadas, etc.

En resumen, en Ciudadanos creemos que la iniciativa contribuirá a construir un espacio en que el legítimo ejercicio de la actividad publicitaria visible desde los espacios públicos se desarrolle dentro del respeto y mejora de los valores del paisaje urbano, del medioambiente, del patrimonio y en suma, de la imagen de la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de Torrejón de Ardoz los siguientes:

#### **ACUERDOS**



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Elaboración de un estudio sobre diseño, implantación y mantenimiento y elaboración de un protocolo de uso de los "puntos de libre expresión" en el municipio.
- Instalación de "puntos de libre expresión" en lugares de alto tráfico de viandantes .
- Habilitación de un espacio en la web municipal para la publicación por parte de los vecinos de ofertas de trabajo, demandas, sugerencias, anuncios o todo lo que consideren relevante y de información para los vecinos.
- Modificación de la ordenanza "sobre protección del paisaje urbano sobre instalaciones publicitarias" incluyendo el protocolo de uso de "puntos de libre expresión".

Torrejón de Ardoz, a jueves 21 de enero de 2016. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Avto de Torrejón de Ardoz

Interviene la Sra. Ruth Grass (SSP) y dice: nuestro voto es abstención. Verá usted, sr. Jerez, nuestro grupo político aboga por la información transparente y la participación ciudadana. Si bien es cierto que a priori no parece una mala idea la de colocar unos postes o paneles informativos de libre expresión, no estamos seguros de su efectividad final. Usted dice que entre sus beneficios estaría el fomento del comercio local y el emprendimiento, pero flaco favor estamos haciendo al comercio local si se permite que un pequeño establecimiento coloque un anuncio en un poste gratis, si luego la política municipal apuesta por las Grandes Superficies abandonando a su suerte al pequeño comercio, si cuando entregamos un premio a los estudiantes, les mandamos al Corte Inglés, en vez de fomentar el comercio de proximidad...Usted dice que fomentaría los actos culturales de nuestra ciudad, que desarrollan tanto entidades públicas como privadas. Y puede ser que sí. La publicidad de estos actos nunca viene mal, pero es el desarrollo de otro tipo de políticas los que fomentan los eventos culturales. Desde luego, que desarrollen entidades públicas será dificil, porque hasta lo más mínimo se privatiza en este municipio. ¿Limpieza? Pasee por las calles y observará que no es el papel lo que las ensucia. Pero, en fin, quizá esto lo mejore No lo se Usted proporciona la idea, pero propone que sea el Equipo de Gobierno el que elabore un PROTOCOLO de uso y un estudio sobre su diseño, implantación y mantenimiento; y francamente, sr. Jerez, conociendo el Protocolo de funcionamiento de los grupos políticos que nos ha impuesto el Equipo de Gobierno, un protocolo en el que ningunea a los vecinos y vecinas, poniendo plenos por la mañana, impidiéndoles preguntar; y a nosotros como sus

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

representantes, acortando la máximo nuestras intervenciones o mociones, que evita cualquier tipo de visibilidad de los grupos de la oposición, tanto en los medios escritos como digitales, no vemos que esto sea viable. Pero en fin, no nos oponemos a que se intente.

Interviene el Sr. Algora Labora (GT-IU-Equo) y dice:

INTERVENCION GT PLENO ORDINARIO 27/01/2016 SOBRE IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE LIBRE EXPRESIÓN — MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS

Gracias Sr. Alcalde

En primer lugar me van a permitir que agradezca públicamente al grupo municipal de Ciudadanos su esfuerzo por traer la erudición a este salón de plenos que, entre tanto debate político y tanta tensión, ciertamente se agradece.

¿Cuándo estas cuatro paredes han tenido la oportunidad de hablar de axones y de *kyrbos* antes del día de hoy? En fin... es de agradecer desde luego esta vuelta al pasado clásico y, como digo, que la erudición entre en una sesión de este pleno.

Pero centrándonos ya en materia, creo que esto que Ustedes plantean señores de Ciudadanos es, como diría un griego de la época, una *skipsis*, una excusa para traer algo a este pleno, sea lo que sea.

Hablan de Puntos de Libertad de Expresión como si la libertad de expresión pudiera colgarse de las paredes con chinchetas o papel celo. Y fundamentan su petición retrotrayéndose, nada menos, que a la Declaración Universal de los Derechos Humanos aunque se olvidan del artículo 20 de la Constitución.

Miren, los puntos de libre expresión como ustedes los llaman, o los chirimbolos de piedra que sirven para colgar carteles, como les llaman los vecinos/as de Alcobendas son, y lo pueden preguntar en Alcobendas, un nido constante de porquería, que nadie controla y donde quién más puede, más utiliza. Es el lugar ideal para anunciar circos, espectáculos, corridas de toros y... por supuesto, cartelería electoral. Pero poco o ningún uso puede hacer una ciudadanía que no puede acceder a esos puntos y que, además, no pueden competir con los grandes carteles.

Además, en el tiempo de las nuevas tecnologías, que nos vengan diciendo que este tipo de artefactos pueden ayudar a fomentar el comercio o a redúcir el spam parece un tanto anacrónico, por cierto, otro término griego.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Miren el comercio local se impulsa, entre otras cosas, no votando a favor como Ustedes hicieron el pasado 30 de septiembre, del proyecto de creación de un macro centro de ocio y comercial a las afueras de Torrejón que fomente que nuestros/as vecinos/as dejen de pasear por las calles de la ciudad y de comprar en sus tiendas para irse a comprar al Open Sky Center.

Y la libertad de expresión, como Ustedes saben, se fomenta favoreciendo la participación social de toda la ciudadanía en los medios públicos de comunicación, como el "Plaza Mayor" donde sí que debería haber un tablón público de anuncios accesible a nuestros/as vecinos/as, por ejemplo.

Miren, vamos a dejarnos de axones y de *kyrbos* y utilicemos los tablones de anuncios de los centros municipales para generar espacios de difusión y así, de paso, no gastamos un duro.

En fin, cierro también con un toque de erudición, y como recoge Homero en La Odisea, "Dejemos que el pasado sea el pasado" y vamos a plantear propuestas realistas, actuales e innovadoras que tengan un sentido y no atenten contra la sinojí, contra la coherencia de quienes la plantean.

# Muchas gracias

Interviene el Sr. Jérez Castellanos (C'S) y dice:

## 1º Intervención

Lo que hoy les proponemos con esta moción es la implantación en Torrejón de una serie de puntos de libre expresión para mejorar varios aspectos de nuestra ciudad.

Estos puntos son similares a los tablones de anuncio que hay en determinados edificios públicos.

Lo que pretendemos con esta iniciativa es que tanto los vecinos como los autónomos y las empresas de Torrejón, tengan un soporte donde anunciarse gratuitamente a través de varios lugares repartidos por todo nuestro municipio.

Se trata de unos puntos fijos en los poner tanto cartelería, como anuncios, en los que cualquier vecino que quiera anunciar algo como cualquier autónomo o empresa de nuestra ciudad puedan hacerlo de forma gratuita.

Actualmente son pocas las posibilidades de poner publicidad en medios de comunicación de nuestra ciudad y para autónomos, pequeñas empresas o particulares resultan caros. Con estas medidas estaríamos ayudando a odos estos sectores a desarrollar su actividad.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Respecto a los vecinos, actualmente, prácticamente no tienen ningún soporte donde anunciar por ejemplo la búsqueda de empleo o cualquier otra cosa que quieran denunciar o solicitar. Con estos puntos de libre expresión podrían hacerlo de forma gratuita.

Pero es que ademas estos puntos también podrían servir como soporte al ayuntamiento para publicar los bandos municipales o cualquier tipo de información que quiera hacer llegar a la ciudadanía.

Con el tiempo estos se podrían convertir en un referente en la búsqueda de información por parte de nuestros vecinos, tanto para temas municipales, como para buscar o publicar cualquier otro tipo de información.

Otro aspecto importante, que bajo nuestro punto de vista hace interesante la implantación de estos puntos, es que creemos que aumentaría la limpieza de nuestra ciudad ya que se localizaría el pegado de carteles y anuncios en estos puntos, acabando progresivamente con la cartelería, anuncios y pegatinas que ensucian determinados puntos de nuestro municipio.

Es importante que los ciudadanos tengan a su servicio puntos donde expresarse libremente y que las empresas y autónomos tengan una herramienta más para desarrollar su labor, por eso les pedimos que apoyen esta moción y que estos puntos se distribuyan por todos nuestros barrios.

## 2º Intervención

Además de lo ya solicitado en mi primera intervención, pedimos que estos tablones de anuncios se implanten también en la pagina web del ayuntamiento. Seria muy positivo que los ciudadanos de Torrejón tuviéramos un enlace desde la página oficial del ayuntamiento, donde, de forma gratuita, rápida y sencilla, cada vecino pueda poner el anuncio que considere oportuno.

Seria una interesante herramienta tanto para quienes quieran anunciar algo , como para quienes están buscando determinados productos o servicios, es tan sencillo como diferenciar por secciones y entre ofertas y demandas.

Algo similar lleva años implantado en la Intranet de muchas empresas con resultados muy positivo

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice: Hoy el en pleno el Equipo de Gobierno no ha traído ninguna propuesta.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde President resultado de la votación es el que sigue:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

PP: NO; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: SI; C'S: SI; GT: NO

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

<u>4º.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a la situación de falta de regulación en la subvención del transporte público urbano.</u>

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal de Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ RELATIVA A LA SITUACIÓN DE FALTA DE REGULACIÓN EN LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y de Reglamento que la desarrollan, así como la ROM, se presenta para su debate y en su caso, aprobación, la siguiente:

# MOCIÓN

## Exposición de motivos:

No cabe duda que uno de los servicios públicos que más cercanos están a los ciudadanos es el del transporte público. No solo por la movilidad que aporta confiriendo a nuestros vecinos autonomía e independencia sino por constituir un eje vertebrador de creación de riqueza y empleo. El transporte público es fundamental en cualquier sociedad que pretende ser eficiente ya que una comunicación fluida y al alcance de todos facilita no solo las relaciones profesionales, la creación de empresas y la comunicación entre éstas buscando sinergias, también tiene resultados positivos en dar una imagen de modernidad y prosperidad para la ciudad e integrar a los habitantes de la misma.

Es por eso que las autoridades locales representadas en gran medida en el Ayuntamiento de Torrejón por el Concejal Delegado de Movilidad, tienen que favorecer la creación, mantenimiento y actualización de dichas redes velando por su seguridad y eficiencia a la hora de establecer vías de comunicación. La gran importancia que para nuestra ciudad tiene el transporte público se debe plasmar en esfuerzos tanto económicos como políticos y financieros asegurando la viabilidad de la prestación del servicio y ofreciendo a los vecinos un servicio de calidad a precios reducidos para favorecer su uso. La relación por tanto entre los ayuntamientos y los prestadores de servicios deben de ser

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

estrechas facilitando su control y velando por el interés público. Asimismo también se deben de establecer vínculos de normalidad y legalidad entre los Ayuntamientos y aquellas instituciones que financian totalmente o en parte estos servicios. Instituciones en este caso públicas, que se nutren de los propios impuestos que de manera directa o indirecta pagan los vecinos y que están al servicio de los ciudadanos.

Según la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 25.2 g), entre las atribuciones de los municipios se encuentran las competencias en materia de transporte colectivo urbano entre

los que se encuentran los de una población de más de 50.000 habitantes como es Torrejón de Ardoz.

Sin embargo, existe la posibilidad, como se ha venido haciendo desde la creación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), que éste ente financie parte de los costes derivados del transporte colectivo urbano.

Para regular este extremo los ayuntamientos deben de firmar, tal y como señala la Cámara de Cuentas de Madrid en su último informe sobre la Fiscalización del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid (CRTM) con fecha de 29 de diciembre de 2015, un convenio con el CRTM en el que se especifican el modo de concesión para el transporte, el déficit tarifario o el porcentaje de subvención. Es decir, el porcentaje que tiene que asumir cada parte (un 50% del déficit de tarifa). Éste déficit se produce como consecuencia de que el billete que pagan los vecinos no cubre los gastos que conlleva el servicio por lo que al ser un servicio público son las AA.PP. las que se tienen que hacer cargo de la diferencia. Esta diferencia se calcula todos los años en base a criterios técnicos y estimaciones y con estos datos se presupuestan los gastos al año siguiente. Además, el Convenio señala que estos gastos en un principio los asume el Consorcio y el Ayuntamiento correspondiente le abona la parte que le corresponde de los mismos y si no hace frente en tiempo y forma a su parte (normalmente en dos pagos por año), se establece un Plan de Pago flexible o en caso de impago la Comunidad de Madrid puede suspender las transferencias a los ayuntamientos por importe de la deuda contraída.

Según se explica en el Informe, el Ayto de Torrejón no ha suscrito convenio alguno con el Consorcio al igual que otros ocho municipios de Madrid por lo que debido a esta irregularidad "el CRTM está financiando injustificadamente la parte del servicio del transporte urbano que correspondería financiar a dichos municipios si se le hubiera aplicado el mismo criterio al resto de Ayuntamientos". Por lo que la Cámara de cuentas insta a la Comunidad de Madrid a que exija a los Ayuntamientos sin convenio a pagar el importe del que se hizo cargo el Consorcio durante seis años.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

En el caso de nuestra ciudad el contrato por el que el Consorcio regula la concesión del servicio actual fue adjudicado a "Next Continental Holdings" (URCM-148) por un importe de 4.749.965,20 euros. En este contrato no solo se incluyen las prestaciones en lineas interurbanas (competencia del Consorcio) sino que también las urbanas objeto de regulación.

# Líneas urbanas de Torrejón:

LINEA	TRAYECTO	CONCESIÓN
91148	Circular Torrejón	URCM-148
92148	Fronteras-Barrio del Castillo- Fresnos	URCM-148
93148	Los Fresnos-Plaza de España-Las Monjas	URCM-148
94148	Torrejón-Parque Corredor	URCM-148
96148	Plaza de España-Base aérea de Torrejón	URCM-148

Aunque el Consorcio no se ha pronunciado sobre si exigirá o no a los Ayuntamientos sin Convenio que hagan frente a los importes derivados de la prestación del servicio de buses urbanos, desde el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía apostamos por una postura prudente que regularice inmediatamente para minimizar la cantidad que como compensación se tendría que pagar al Consorcio en el caso de que lo demande.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el siguiente:

### **ACUERDO**

-Firma de un Convenio estándar entre el Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, Pedro Rollán y el alcalde de Torrejón de Ardoz, Ignacio Vázquez que establezca las condiciones de financiación entre el CRTM y el Ayuntamiento de Torrejón del transporte público urbano de la localidad.

Torrejón de Ardoz, a jueves 21 de enero de 2016

Fdo.: Iván Jerez Castellanos Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Excmo. Ayto de Torrejón de Ardoz



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) para presentar la enmienda a la totalidad de su grupo que, literalmente, dice lo siguiente:

# ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO "SÍ SE PUEDE" AL PUNTO 4º DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DEL 27 DE ENERO DE 2015

La inexistencia de Convenio regulador del transporte público urbano en el término municipal de Torrejón de Ardoz no sólo conlleva consecuencias económicas por el impago de las cantidades correspondientes al Ayuntamiento de Torrejón por "déficit tarifario", sino que este Ayuntamiento realiza una importante dejación de funciones al dejar en manos del CRTM (Consorcio Regional de Transportes de Madrid), o de la propia Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid el diseño e implantación de las lineas de transporte urbano en nuestro municipio.

Gran parte de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz hacen uso de este servicio, y sufren a diario la escasa frecuencia de paso de los autobuses urbanos, así como un diseño ineficaz de las líneas existentes. Son ellos y ellas quienes mejor conocen los diversos problemas que hoy en día existen, evidentes cuando el hecho es que se vienen utilizando cada vez más asiduamente las líneas interurbanas para la movilidad interna, en detrimento de las líneas urbanas, y quienes pueden proponer mejoras con conocimiento de causa. Al dejar nuestro Ayuntamiento en manos del CRTM estos aspectos, y además negándose a la firma de un Convenio que lo regule, está dejando de ejercer su competencia en la revisión y mejora del Transporte Público Urbano.

Es decir, que la firma del Convenio que exige la Cámara de Cuentas no sólo debería recoger los pagos que a cada entidad le correspondan por ese supuesto déficit tarifario (cuyo cálculo, por cierto, también cuestiona la Cámara de Cuentas), sino también la capacidad del Ayuntamiento para intervenir en el diseño de las líneas, las frecuencias de paso, el tipo de vehículos y, en definitiva, todo lo relativo a la gestión del Transporte Urbano de nuestra localidad.

Esta capacidad municipal se garantizaría también con la gestión directa por parte del ayuntamiento, como sucede por ejemplo en Fuenlabrada, siendo esta otra posibilidad a tener en cuenta en el caso que la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid plantease un requerimiento de pago inasumible por parte del Ayuntamiento.

En cualquier caso, proponemos que, como paso previo a la firma de cualquier

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

convenio con el CRTM se constituya en Torrejón de Ardoz una Mesa de Movilidad que estudie y analice la situación actual del transporte urbano en Torrejón de Ardoz, y proponga mejoras en el mismo. En esta mesa deberán estar representados los diversos agentes sociales y políticos de la localidad, y sus trabajos deben tener como principio la participación ciudadana, recabando mediante encuestas, entrevistas y recogida de sugerencias de quienes usan este medio de transporte los datos necesarios para elaborar sus conclusiones.

Estas conclusiones servirán de base para proponer el contenido del Convenio regulador con el CRTM o, en su caso, el modelo de gestión directa o mixta por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En definitiva, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no debería simplemente limitarse a la firma del convenio que ponga sobre la mesa la Consejería de Transportes de la CAM, sino que debe afrontar de manera global la cuestión del transporte público urbano en nuestro término municipal, mediante la necesaria participación de la ciudadanía, para elegir el modelo de gestión que mejor responda las necesidades de la población de Torrejón de Ardoz.

# POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE AL PLENO:

- La constitución de una Mesa de Movilidad, compuesta por los diferentes agentes sociales y políticos de Torrejón de Ardoz, cuyos trabajos deben tener como principio la participación ciudadana, recabando mediante encuestas, entrevistas y recogida de sugerencias de quienes usan este medio de transporte los datos necesarios para elaborar sus conclusiones.
- La revisión del actual modelo de transporte público urbano con la base las conclusiones de esta Mesa de Movilidad, proponiendo al Pleno del Avuntamiento la adopción del modelo de gestión más adecuado para nuestra localidad, ya sea la gestión directa, el convenio con el CRTM o un sistema mixto de ambos.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 2016

Firmado Luis Andrés Pérez Jiménez Portavoz de Sí Se Puede

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para decir lo siguiente



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Intervención del Grupo Socialista en el punto 4 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 27 de enero de 2.016, sobre la moción del grupo municipal Ciudadanos relativa a la situación de la falta de regulación en la subvención de transporte público urbano.

De nuevo Torrejón volvió a ser noticia negativa en la prensa hace unos días, en relación con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, a los diferentes rescates financieros a la EMVS con recargos por parte de Hacienda por no pagar el IVA de 3 edificios municipales construidos en 2010 y 2011, apareció un nuevo informe de la Cámara de Cuentas que señala que nuestro municipio, es uno de los que no tiene firmado convenio con el Consorcio de Transportes, adeudándole una importante cantidad de dinero por el canon que nos corresponde abonar en este concepto.

En la comisión informativa correspondiente previa al Pleno, este grupo preguntó al concejal y al equipo de gobierno a cuanto ascendía la deuda acumulada y sí se abonaría. El concejal respondió haciendo gala una vez más de la opacidad que caracteriza al equipo de gobierno, que ya se debatiría en la sesión plenaria. Pues bien, les volvemos a preguntar ¿Cuánto debemos?¿Por qué no firmaron en su momento el correspondiente convenio? ¿Qué piensan Vds. hacer con esta situación? ¿De dónde sacaran el dinero para el pago de los atrasos y para el pago del presente, del convenio que en algún momento habrá que firmar? Les recordamos que acaban de aprobar en solitario el presupuesto municipal y que nosotros conozcamos no hay ninguna partida destinada al pago de este convenio de Transportes. Desde luego no pueden alegar que tienen malas relaciones con el Consejero de Transportes.

La práctica habitual de este ayuntamiento es no pagar lo que debe, esconder facturas hasta que son los tribunales o los rescates financieros o en este caso la Cámara de Cuentas quienes contrastan de manera clara el despropósito económico en la gestión económica del municipio, Vds. continúan realizando políticas nada transparentes y dilapidando el dinero de forma irresponsable, ahondando aún más en la quiebra económica de las arcas municipales.

Compartimos la opinión expresada en la moción de que hay que firmar de una vez por todas el convenio y exigimos al mismo tiempo una explicación de por qué no pagamos, cuanto debemos y que vamos a hacer con esta situación, lo exigimos especialmente al responsable último de esta materia, hoy Consejero de la comunidad de Madrid, de Infraestructuras, Vivienda y transporte. Sr. Rollán. ¿Cómo va a exigir un consejero a los municipios de la Comunidad que cumplan con sus obligaciones si él lleva años sin predicar con el ejemplo?



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 2016. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Interviene el Sr. Hernández Herrero (GT IU-Equo) para decir lo siguiente:

Intervención – Moción nº 4 sobre la situación de falta de regulación en la subvención del transporte público urbano

Gracias Sr. Alcalde

Lo cierto es que hoy, en este pleno, esperábamos contar con la visita entre el público del vecino Pedro Rollán, quien tantas veces hace altos en su agenda para promocionarse en Torrejón. Y pensábamos que en un día como hoy, cuando él podría ser el gran protagonista de la escena, le iba a gustar estar y darse su particular baño de masas.

Es que claro, hablar de transportes en la Comunidad de Madrid y en Torrejón y que no esté el ex alcalde, consejero y presidente del Consorcio Regional de Transportes... se hace raro. Quizás es que hoy no le interese tanto hacerse la foto, claro.

Y es que resulta que el mismo alcalde que en su día se negó a pagar la parte que le correspondía del servicio público de transportes al Consorcio Regional de Transportes, es el mismo que ahora preside esta entidad a la que su Ayuntamiento le dejó de pagar durante seis años.

Y además es, entre los nueve ayuntamientos que no tienen suscrito un convenio de colaboración con el Consorcio, el que más líneas activas mantiene, muy por encima de las de otros municipios.

De nuevo, un informe de fiscalización vuelve a poner en evidencia las vergüenzas de la gestión de Pedro Rollán y de su equipo.

Un informe que acusa al mencionado Consorcio, que ahora gestiona el Sr. Pedro Rollán, de estar financiando injustificadamente el 50% de la parte del coste de transporte urbano que debería estar pagando este Ayuntamiento, estimando un coste sólo para el año 2012 de cerca de seis millones y medio de euros (6.473.585,19 €).

Además ese informe nos ha dicho que todavía no se ha formalizado el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Consorcio, al menos no a 29 de diciembre de 2015, desconociendo los antecedentes, las circunstancias y el contexto en que se ha producido.

Desde este grupo ya hemos solicitado al Sr. Alcalde aclaración de estos hechos y hemos pedido las correspondientes explicaciones al Presidente de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Consorcio Regional de Transportes al que, insisto, nos hubiera gustado ver hoy aquí.

Nosotros entendemos que nuestro Ayuntamiento tiene que contribuir al soporte económico del transporte público (eso sí, debidamente justificado), participando activamente en su planificación y diseño y, por ello, apoyaremos esta moción dejando claro que nuestro Ayuntamiento debe participar mucho más activamente en la planificación del transporte urbano local.

Muchas gracias

Interviene el Sr. Jérez Castellanos (C'S) para decir lo siguiente:

Lo que venimos a proponer hoy con esta moción es la necesidad de que el ayuntamiento de Torrejón firme un Convenio con la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid, que establezca las condiciones de financiación con el Consorcio de Transportes, para el transporte urbano.

Les explico lo que proponemos:

Torrejón, al ser una ciudad con mas de 50.000 habitantes esta obligada a prestar un servicio de transporte público urbano como el que presta actualmente.

Un transporte público que es un servicio esencial que presta una movilidad básica a nuestros ciudadanos. Es un eje vertebrador de la creación de riqueza y empleo, así, como una herramienta indispensable para crear ciudades eficientes.

El principal problema es que, por lo general, este servicio de transportes es deficitario. Para solucionar este problema, el consorcio de transportes establece una serie de convenios en los que el propio consorcio financia el 50% de las perdidas de este servicio y los ayuntamientos el otro 50%.

Recientemente se ha publicado un informe de la Cámara de Cuentas sobre el consorcio de transporte que indica que hay 9 poblaciones en la Comunidad que carecen de este Convenio.

En el caso de Torrejón, no hemos firmado ningún Convenio con el Consorcio y no hemos pagado la parte que nos correspondería por el servicio.

La firma del Convenio no es obligatoria pero el informe indica que el consorcio está financiando injustificadamente el transporte urbano en Torrejón y recomienda que se calcule cuánto dinero debemos para tomar las actuaciones que legalmente procedan , y además que se haga en el plazo más breve posible. No debemos olvidar que esta financiación injustificada se hace



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.L.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

## con fondos públicos.

Según declaraciones del Angel Viveros, alcalde de Coslada, que tampoco tiene convenio, Pedro Rollan ha informado que "lo que la cámara recomienda al consorcio es que pida a los ayuntamientos el equivalente a los seis últimos ejercicios"

Otro ejemplo de que el Consorcio es firme en el cobro de las deudas es que, en Arganda que si tiene convenio, el alcalde ha pedido una negociación del pago de la deuda.

Lo que les pedimos es que se firme el convenio a la mayor brevedad posible y se regularice la situación del transporte en nuestra ciudad. Ya que o lo regularizamos o esas cantidades se irán descontando de las subvenciones que recibamos y entre otras cosas provocará un desajuste presupuestario, eso sin tener en cuenta el pago que nos pueden reclamar de estos últimos 6 años.

El Sr. Jérez Castellanos sigue diciendo: Bajo nuestro punto de vista es esencial la firma de este convenio, para entre otras cosas, hacer una previsión presupuestaria que de un equilibrio fiscal a nuestros presupuestos.

Actualmente, no hay ninguna partida presupuestaria para este concepto y creemos indispensable que se cree. No debemos seguir en este limbo en la que en cualquier momento el consorcio puede reclamar una cantidad que no tenemos prevista lo que puede provocar un grave desajuste en nuestras cuentas.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez para decir lo siguiente: Nos gustaría saber la opinión del Equipo de Gobierno en este tema y dar explicación.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir lo siguiente: No explican cuanto se debe.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales de Sí Se Puede, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: NO; GT: SI

No se aprueba la enmienda a la totalidad por existir más votos negativos que positivos.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, resultado de la votación es el que sigue:

PP: NO; SSP: ABTENCIÓN; PSOE: SI; C'S: SI; GT: SI



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

No se aprueba la moción por existir más votos negativos que positivos.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez en explicación de voto y dice: Nos gustaría votar que sí a la moción pero necesitamos saber cuánto se debe.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir: Es lamentable que en la comisión informativa ni aquí se diga si se va a pagar, cuanto se debe, etc.

Interviene el Sr. Hernández Herrero para decir: Y hablando de deudas y de dinero no nos podemos olvidar de las cantidades tiradas a la basura o, mejor dicho, al bolsillo de algunos poderosos constructores en el fallido proyecto del Metro a Torrejón, donde seguimos exigiendo conocer los millones enterrados en nuestro subsuelo.

Y ya que tendrán que, ahora sí, negociar con el Consorcio, esperamos puedan llegar a acuerdos que faciliten las gestiones administrativas a las vecinas y vecinos con derecho a abonos sociales, como son los de familia numerosa, discapacitados o los beneficiarios del programa de activación del desempleo. O tomen ejemplo de la Tarjeta Azul del municipio de Madrid, que bonifica tanto mayores como a personas con pocos recursos

Muchas gracias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir: Cuanto le ha pagado el PSOE a la Comunidad de Madrid en concepto de transporte. Nunca se ha pagado nada. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz nunca ha suscrito un convenio con el Consorcio, y como no se ha suscrito no se reconoce nada. No hay nada pactado y por tanto no se puede pagar nada. Pero la oposición dice que hay que pagar a la CAM en contra de la ciudadanía.

5°.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la puesta en marcha de un Plan de Choque Contra el Desempleo, declaración de Torrejón de Ardoz y el Corredor del Henares como Zona de Preferente Reindustrialización y Pacto por el Empleo.

Por el Sr. Fouce Fernández (PSOE) se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento en relación con la puesta en marcha de un Plan de Choque Contra el Desempleo, declaración de Torrejón de Ardoz y el Corredor del Henares como Zona de Preferente Reindustrialización y Pacto por el Empleo

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

## MOCIÓN

Torrejón es, lamentablemente, una de las ciudades con mayor tasa de desempleo de la Comunidad de Madrid y sigue batiendo récords en las cifras de aumento en esta materia. El escaso empleo que se está creando además es sumamente precario, pese a los grandes titulares que Vds. sacan en su medio de propaganda partidista pagado con el dinero de todos, el plazamayor. Hoy tener un empleo en este país no es garantía de estar fuera de la pobreza.

El último presupuesto aprobado recientemente por el Partido Popular sin el apoyo de ningún otro grupo de la oposición, tiene una exigua partida destinada a políticas activas de empleo de tan sólo un 0,49 %, Este grupo político presentó las oportunas alegaciones al documento para dotar económicamente un plan de choque contra el desempleo, que Vds. rechazaron sin dar ninguna explicación, demostrando lo poco que, al parecer, les preocupa este que debería ser el principal problema al que atender en nuestra ciudad.

Desgraciadamente, llevamos años con estos resultados tan negativos en algo tan fundamental como el Empleo, pero el gobierno municipal no hizo ni hace nada para responder a esta situación, más allá de firmar declaraciones de buenas intenciones, mientras recorta fondos destinados a la creación de empleo en nuestra ciudad, apoyando los incomprensibles recortes en materia de políticas activas de empleo, que ha llevado a cabo la Comunidad de Madrid, en tiempos de crisis, eliminando las casas de oficio o escuelas taller entre otros recursos. La reducción en políticas activas de empleo es de un 52% de las políticas para la formación y el empleo, destacando un 60% de recortes en políticas activas y un 40% en formación para el empleo.

No solo no están contribuyendo a la creación de empleo con una política de brazos caídos, sino que están contribuyendo a la destrucción de empleos, dejando de pagar en tiempo y forma a las empresas que prestan servicio al ayuntamiento, eliminando el presupuesto municipal en materia de creación de empleo, privatizando servicios mediante la concesión de espacios públicos a empresas privadas de manera sumamente perjudicial para los intereses de la ciudad.

El alcalde, eso sí, se hace fotos en el plazamayor, sobre supuestas llegadas de empresas importantes a nuestra ciudad o con la recuperación económica, aunque las mismas no supongan creación de nuevos puestos de empleo, porque son meros traslados de empresas que mantienen el personal que ya tenían, cuando no lo reducen.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Reactivar la economía y poner el empleo como epicentro de nuestras políticas, es sin duda, la tarea por excelencia en la que todos deberíamos contribuir de manera abierta y directa, tenemos muchas cosas que hacer y muchas por hacer en esta materia y convendría no desviar la atención e inhibirnos en esta materia. Aquellos que nos hablaban y repetían que terminarían con las crisis y el desempleo, han llevado a nuestro país a una situación límite.

Siguen Vds. con su política de despilfarro a manos llenas en festejos, propaganda y ladrillo, mientras siguen olvidando a las personas, las políticas sociales y el gasto productivo y por supuesto la creación de empleo. Siguen olvidando los polígonos industriales y las políticas activas de empleo y siguen olvidándose de convocar a todos los agentes sociales y muy en particular a sindicatos, asociaciones de empresarios y comerciantes, además del resto de fuerzas políticas para desarrollar un esfuerzo compartido y conjunto en un gran pacto por el empleo, que haga que entre todos seamos capaces poner en marcha un plan ambicioso y compartido de medidas para la creación de empleo.

Recortes en políticas de creación de empleo, medidas de destrucción del mismo (como el impago a proveedores), no desarrollar una política de dialogo y pacto con todos los agentes sociales en materia de empleo y, por último, dilatar y mentir con respecto a la declaración del Corredor del Henares y Torrejón de Ardoz como zona de preferente reindustrialización, una promesa repetida que ha sido sistemáticamente incumplida a lo largo de los años por parte de la Comunidad de Madrid.

Mientras estas situaciones siguen produciéndose, con cifras escandalosas que tienen además dramas humanos detrás, el alcalde sigue sin tomar una sola medida en esta materia, más allá de declaraciones institucionales vacías de contenido y acuerdos por el empleo que no se cumplen ni por asomo o recortes en políticas activas de empleo, en el momento en que estas son más necesarias que nunca.

En una situación tan delicada como la actual a nivel regional comarcal y local, hacemos propuestas concretas, con el único objetivo de contribuir a la creación de empleo y reactivación económica.

# Proponemos:

 Creación del Consejo Económico y social de nuestra ciudad, con participación de expertos, universidad y agentes sociales, económicos y políticos del municipio, para juntos y con la mayor amplitud y puntos de vista posible, abordar las ideas a desarrollar en materia de creación de

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

empleo y reactivación económica de nuestra ciudad en la constitución de un gran pacto para la creación de empleo. Es necesario generar el máximo consenso en esta materia, desde una perspectiva global e integradora, buscando el respaldo mayoritario en el diseño y ejecución de la política económica y el desarrollo de políticas horizontales.

- 2. Impulsar la declaración del Henares como zona de preferente reindustrialización más allá de las buenas palabras y declaraciones de intenciones.
- 3. Incrementar significativamente el presupuesto destinado a políticas activas de empleo en nuestra ciudad.
- 4. Acometer un plan de choque de pagos a las empresas (especialmente destinado a la pequeña y mediana empresa) para que éstas puedan percibir su dinero en un máximo de 30 días, para no seguir asfixiándolas económicamente, tal y como nos hemos comprometido con el 1 y 2 RDL de Pago a Proveedores.
- 5. Bolsa de Empleo Municipal, respetando el sorteo, para facilitar las oportunidades laborales en igualdad de condiciones. Asimismo que los parados de larga duración y las personas en un grupo de edad de difícil colocación, obtengan mayor puntuación y por tanto más posibilidades de colocación.
- 6. Apostar por la llegada de la Universidad a Torrejón, por una extensión de la Universidad de Alcalá de Henares, para conseguir una doble potenciación en este sentido: el fomento de la enseñanza del español y por tanto y de manera añadida, el turismo que pueda acompañar al mismo y la formación en nuevas tecnologías.
- 7. Preservar y consolidar el tejido productivo y empresarial ya existente.
- 8. Desarrollar un plan de potenciación de actividades innovadoras y con elevado valor añadido, definiendo actuaciones en sectores concretos, dotándoles de infraestructuras, sectores punteros e innovadores como el aeroespacial, aeronáutico, de telecomunicaciones o el automóvil.
- 9. Creación nodo local de la Entreviese Europe Network EEN, principal red de apoyo a las empresas europeas en materia de innovación y competitividad.
- 10. Creación de la unidad de innovación internacional: para apoyar a las empresas fundamentalmente PYMES en los programas y potenciación del I+d+i.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N\* Registro Entidades Locales 01281489

- 11. Plan de aprendizaje y prácticas en empleos municipales y muy en particular en oficios.
- 12. Plan de ayuda a personas en situación de desempleo: acceso gratuito a cursos de formación ofertados por cultura, ayudas al transporte, plan de inserción personalizado.
- 13. No acometer ninguna recalificación de suelo industrial sin garantizar la continuidad en nuestra ciudad y el mantenimiento de todos los puestos de trabajo.
- 14. Mapa de la industria de nuestra ciudad, catálogo de empresas del municipio, catálogo compartido de descuentos y promociones.
- 15. Acompañar a las empresas en la búsqueda de espacios para su implantación en el municipio, creación del Catálogo de suelo industrial disponible.
- 16. Creación y apuesta por el empleo estable y de calidad.
- 17. Poner en marcha la iniciativa de Zona preferente de reindustrialización.
- 18. Potenciar el desarrollo de cooperativas, con asesoramiento y ayudas.
- 19. Desarrollo del suelo industrial existente.
- 20. Mejorar los servicios al suelo industrial existente: transporte, recogida de basuras, iluminación y seguridad.
- 21. Fomento de cooperación entre empresas y el desarrollo de cadenas de valor sectoriales que aumenten la conexión y sinergia entre las empresas de la zona y la competitividad empresarial, mediante el intercambio de conocimientos, experiencias e iniciativas. Definición e implantación de parques de proveedores.
- 22. Asesoría de nuevas iniciativas empresariales: Servicio de asesoramiento para emprendedores, con asesoría jurídica y empresarial.
- 23. Disminuir burocratización y trámites: e- administración.
- 24. Bolsa empleo online.
- 25. Ventanilla única para emprendedores.
- 26. Portal de servicios de empresas online o vivero digital de empresas.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 27. Desarrollo de mesas sectoriales: comercio, industria, turismo, medio ambiente, formación y empleo.
- 28. Creación del observatorio del empleo.
- 29. Servicio de apoyo a emprendedores y empresas: espacio de iniciativas empresariales.
- 30. Creación del servicio Industria verde: información ambiental para empresas.
- 31. Creación de la plataforma de cooperación empresarial.
- 32. Pacto Local por el Empleo joven y socialmente responsable.
- 33. Desarrollo compartido de auditorias empresariales de organización y procesos productivos e impulso de la cultura de calidad en la empresa.
- 34. Facilitación del intercambio de inteligencia económica y de la transferencia de conocimiento de las diferentes áreas funcionales de la empresa a las PYMES.
- 35. Establecimiento de programas de mejora de la cualificación de los recursos humanos.
- 36. Planes de formación adaptados a las demandas.
- 37. Plan de fomento de la internacionalización, mediante el impulso de la cooperación empresarial, la promoción exterior en mercados de interés y la participación en ferias internacionales.
- 38. Potenciación del emprendimiento tecnológico.
- 39. Mejora de los servicios energéticos y de comunicaciones.
- 40. Elaboración de planes para la reducción de la carga administrativa.
- 41. Desarrollo de una estrategia supra-municipal de modelo de desarrollo, olvidando competencias inútiles entre municipios, buscando la promoción de acciones conjuntas y compartir una visión territorial.
- 42. Promoción de la intermodalidad de las infraestructuras.
- 43. Mejora de los procesos de exportación.
- 44. Apoyo a la automatización y modernización de los centros logístico

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 45. Apoyo para la renovación de las flotas de transporte.
- 46. Impulso de la obra pública, la rehabilitación integral de los cascos urbanos y rurales.
- 47. Recuperación del sector a través del I+D+i relacionado con la excelencia.
- 48. Acceso de las empresas a nuevos mercados a nivel nacional e internacional basados en la cooperación.
- 49. Gestión y promoción de la transferencia del conocimiento y el acceso a las nuevas tecnologías.
- 50. Apoyo y fomento de la innovación en la gestión organizacional incorporando buenas prácticas entre empresas y entidades: concurso de buenas prácticas.
- 51. Potenciar escuelas taller y casas de oficios.
- 52. Plan de Inserción laboral de personas con discapacidad.

Torrejón de Ardoz, 21 enero de 2016Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Por el Sr. De Lope Tirado (SSP) se da lectura a la enmienda parcial del Grupo de Concejales de SSP que, literalmente, dice lo siguiente:

ENMIENDA PARCIAL QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE TORREJÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL DESEMPLEO, DECLARACIÓN DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CORREDOR DEL HENARES COMO ZONA DE PREFERENTE REINDUSTRIALIZACIÓN Y PACTO POR EL EMPLEO

Desde nuestro Grupo siempre apoyaremos cuantas mociones y propuestas se presenten de cara a la generación, potenciación y mejora del empleo en nuestro municipio, si bien nos gustaría que este importante asunto se tratara como tal y no como una tormenta de ideas en muchos casos inconexas o faltas de rigor, de ahí que presentemos esta enmienda.

La moción que el Grupo Socialista trae a Pleno no deja de ser precisamente lo que en su propuesta número 2 indican que no debe hacerse, es decir, buenas palabras y declaraciones de intenciones en muchas de las propuestas que



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N\* Registro Entidades Locales 01281489

lleva. Esperamos que muchas de esas propuestas, de salir adelante la moción y nuestra enmienda, efectivamente sean ampliamente estudiadas y debatidas a corto/medio plazo por el bien de nuestros vecinos y vecinas.

Desde Sí Se Puede pensamos que hay varios puntos de la moción bastante discutibles por no decir que totalmente desafortunados, dicho lo cual pasamos a enumerar los que pensamos que deberían ser modificados:

# 5) Bolsa de empleo municipal

Creemos que cualquier bolsa de empleo debería regirse por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y objetividad, y de ninguna manera por un simple sorteo. Ciertamente la moción hace referencia a la posibilidad de mejoras en las puntuaciones en referencia a los parados de larga duración y las personas con edades de difícil colocación, pero también se podría por ejemplo tener en cuenta a grupos poblacionales en riesgo de exclusión social. Todas estas "mejoras", y las que se consideren necesarias, rompen el principio de igualdad, pero ciertamente creemos que son necesarias dadas las dificultades para el acceso al mercado de trabajo que tiene parte de nuestra ciudadanía.

## 6) Universidad en Torrejón

Esta es una de las reclamaciones ya largamente realizadas desde nuestro municipio, y si bien actualmente existen cursos de la UNED, éstos son claramente insuficientes. La llegada de una extensión de la Universidad de Alcalá a Torrejón ha sido una de las promesas electorales que más se ha repetido en los últimos años, si bien nunca ha llegado a buen puerto.

En esta moción además se mezcla Universidad con una derivada que nos lleva a una posibilidad de atracción turística, cosa que desde nuestro Grupo Municipal no entendemos ni compartimos. La Universidad efectivamente debe ser un vehículo decisivo y una mejora cualitativa de cara a la entrada en el mercado laboral en su mayor parte de un grupo tan importante como es el empleo juvenil, pero esto no debe hacernos olvidar que la ansiada Universidad en nuestro municipio también podría ser un regenerador de actividad empresarial con la firma de convenios Universidad-Empresa de la que se vean beneficiados tanto la ciudadanía como las empresas locales.

Por último la Universidad serviría para poner en valor académico y por tanto empresarial a posteriori, aquellos sectores de actividad en los que Torrejón quisiera diferenciarse, sectores por los que Sí Se Puede siempre hemos apostado, de alto valor cualificado (I+D+i) y no sólo apuestas por sectores logísticos de grandes almacenes pero a la larga pocos empleados.

En definitiva, llegada de la Universidad sí, pero con un estudio previo y riguroso que poder presentar ante el Ministerio y la Conserjería de cara a conocer las necesidades reales de Torrejón desde todos los puntos de vista.

8) Plan de potenciación de actividades innovadoras



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Este Plan necesariamente debería ser evaluado desde un punto de vista académico, no ya sólo como hemos comentado en el punto sobre la Universidad sino también desde el ámbito de los institutos.

14) Mapa de la Industria

Al mismo tiempo que se realiza un catálogo de empresas se debería de realizar un estudio de aquellas naves industriales sin actividad de cara a conocer de primera mano donde poder actuar con mayor determinación en esas zonas industriales más desfavorecidas y deslocalizadas.

Nuevas áreas industriales siempre que mejoren nuestro municipio, pero olvidando las existentes flaco favor hacemos para potenciar la industria.

Esto mejoraría en nuestra opinión la propuesta número 15 de la moción sobre la búsqueda de espacios para la implantación de empresas, así como las números 19 y 20 sobre el desarrollo y mejora del suelo industrial existente.

Por último, nos gustaría indicar que, tal y como indicábamos al inicio de esta enmienda, propuestas que se lanzan en la moción como el Pacto Local por el Empleo Joven, el Plan de Inserción Laboral para personas con discapacidad o el Plan de Ayuda para personas en situación de desempleo sean lo suficientemente estudiadas y ampliadas como para que dejen de ser un simple titular de buenas intenciones.

Por el Sr. Jérez Castellanos (C´S) se da lectura a la enmienda parcial del Grupo de Concejales de Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

ENMIENDA PARCIAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PUNTO N.º 5 DEL PLENO DE 27 DE ENERO DE 2016.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el siguiente acuerdo:

Con el objetivo de consensuar todas las políticas que en materia de empleo se lleven a cabo en nuestro municipio, se propone la supresión de los acuerdos 2-52 (ambos inclusive) y la adopción del acuerdo 1 que dice literalmente:

"Creación del Consejo Económico y social de nuestra ciudad, con participación de expertos, universidad y agentes sociales, económicos y políticos del municipio, para juntos y con la mayor amplitud y puntos de vista posible, abordar las ideas a desarrollar en materia de creación de empleo y reactivación económica de nuestra ciudad en la constitución de un gran pacto para la creación de empleo. Es necesario generar el máximo consenso en esta materia, desde una perspectiva global e integradora, buscando el refipaldo



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

mayoritario en el diseño y ejecución de la política económica y el desarrollo de políticas horizontales."

Torrejón de Ardoz 27 de enero de 2016. Fdo: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Sigue diciendo el Sr. Castellanos: Lo que estamos debatiendo, con esta moción presentada por el PSOE, debería ser, bajo nuestro punto de vista, uno de los principales problemas a solucionar por este ayuntamiento.

Nos encontramos ante la penosa situación de que Torrejón tenga una tasa de desempleo superior a la ya de por si lamentable tasa de desempleo nacional, en nuestro caso rondamos el 28%.

Para intentar mejorar esta situación, desde ciudadanos les propusimos en las alegaciones presentadas a los presupuestos , que aumentara la partida destinada a empleo en 400,000 euros , no solo eso, les pedimos que separaran la partida presupuestaria de empleo y la de comercio para dar el valor que cada una de ellas se merece y de esta forma poder potenciar ambas actividades. Es más, les dijimos de donde podían sacar el dinero para esa partida que no es otro que el de la subvención a la EMVS.

No aceptaron ninguna de nuestras propuestas que únicamente buscaban mejorar la penosa situación de desempleo que sufren muchos de nuestros vecinos.

El criterio del equipo de gobierno, por lo visto, difiere bastante en este aspecto del nuestro. Para nosotros es una prioridad combatir el desempleo de una forma más contundente aportando más recursos.

Creemos puede ser el momentos de unificar criterios ante la gravedad de la situación y lo que les pido hoy, no solo al equipo de gobierno, sino a todos los partidos aquí representados, es que por el bien de nuestros vecinos hagamos un ejercicio de responsabilidad y que de esta moción que tiene 52 propuestas, seamos capaces al menos de apoyar todos el punto número 1 de la misma .

Aprobar un solo punto de 52 puede parecer poco, pero el hecho de crear un Consejo Económico en el que participen diferentes actores cuyo único objetivo sea la creación de empleo en nuestra ciudad sería un grandísimo paso.

Un gran paso para entre todos desarrollar el resto de las 51 propuestas, proponer nuevas soluciones y debatir las medidas ya mencionadas. Como se menciona en la moción, ante un problema tan grave como éste, es importante



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

tener el mayor número de puntos de vista distintos.

En este caso les ruego se olviden de la moción en si , de que partido la presenta, que se olviden de diferencias políticas y que focalicen su atención en que el enemigo es el desempleo y no otro rival político, unicamente el desempleo contra el que todos deberíamos luchar, y si es unidos mejor.

Bien sobre este punto, como ya he explicado anteriormente creemos indispensable llegar a un acuerdo entre todos los grupos aquí representados, por eso hemos presentado esta enmienda a la totalidad para que unicamente se acepte el punto 1 de la moción presentada por el PSOE. ¿Por que solo el punto 1? pues porque creemos que lo primero seria crear el comité y que ese comité sea el que desarrolle con el consenso de todos el resto de puntos, en el que, por supuesto, se pueden debatir todos y cada uno de los demás puntos presentados en la moción. Ademas, es mucho mas viable que lleguemos a estar de acuerdo en un solo punto que en 52 y aquí, bajo mi punto de vista, es esencial dar un primer paso.

Por el Sr. Algora Laborada (GT-IU-Eguo) se da lectura a la enmienda parcial del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

Considerando y estando de acuerdo en buena parte con la exposición de motivos que recoge la moción con los acuerdos que se presentan para su aprobación, el grupo municipal de GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) considera fundamental la presentación de una ENMIENDA PARCIAL al texto de la moción para su debate, aprobación e inclusión en el texto definitivo de modo que se incluya en el mismo, el siguiente punto:

La puesta en marcha de una Mesa institucional por el empleo que 1. aborde prioridades, necesidades y medidas locales que trabaje en red con otras entidades comerciales en el desarrollo y puesta en marcha de medidas efectivas por el Empleo.

En Torrejón de Ardoz a 27 de enero de 2016.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir: Se han traido 52 medidas, pero que pueden resumirse en 4.

Por el Sr. Navarro Coronado (PP) se da lectura a la entidenda totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que litteralment siguiente:

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCION Nº 5 DEL PLENO DE 27 DE ENERO DE 2016

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

 Promover un nuevo Acuerdo por el Empleo de Torrejón de Ardoz, con todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 2016.

PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT: SI

Se aprueba la enmienda a la totalidad.

En explicación de voto interviene el Sr. De Lopez Tirado para decir: Votamos sí a la enmienda presentada por el PP porque entendemos que el Empleo es uno de los temas centrales que debe guiar nuestros pasos como representantes públicos.

Entendemos que las mociones presentadas por los distintos grupos son complementarias entre sí y todas suman.

Dejemos de hablar y pongamos fecha para empezar a trabajar en ese acuerdo que propugna el PP, que creemos debe hacerse en el marco de una Mesa Institucional por el Empleo como hemos dicho en nuestra enmienda presentada a la moción del PSOE.

Interviene el Sr. Algora Laborda y dice. Gracias Sr. Alcalde

Partiendo de la base de que estamos de acuerdo con el contenido de la moción suscribimos lo dicho por el grupo municipal de Sí Se Puede cuando se ceriere al contenido de esta moción más como una lluvia de ideas, o un relato del programa electoral del PSOE que consideramos que habría que concretar un poco más.

Para poder valorar esta propuesta entendemos que es preciso acometer la

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

viabilidad de cada una de estas propuestas, una a una intentando acomodarlas a las necesidades reales de Torrejón y, sobre todo, analizando las prioridades que tiene nuestro municipio en este sentido.

Es un hecho constatable que el Corredor del Henares ha sufrido un prolongado proceso de deslocalización y de pérdida de empleo en el que se ha visto muy afectado nuestro municipio. Y que frente a esto, ni la Comunidad de Madrid ni este Ayuntamiento han sabido o han querido poner en marcha medidas que palien la pérdida de empleos que ha sufrido Torrejón en los últimos años y, de forma especial, durante los años más duros de la crisis económica en la que todavía estamos inmersos.

Por ejemplo, más de un 50% de nuestros/as jóvenes siguen sin encontrar un empleo en nuestra comarca. Y si nuestros jóvenes no trabajan en lo que quieren y para lo que estén cualificados... dificilmente podremos tener una sociedad robusta que camine con pies sólidos.

Mientras tanto, al equipo de Gobierno se le llena la boca de iniciativas en favor del empleo que se quedan en vacíos titulares del Plaza Mayor o en notas de prensa institucionales.

¿Qué impacto real han tenido para el empleo, por ejemplo, las ferias del Empleo organizadas en 2008 y 2009?

¿O cuál es la incidencia real que para los/as trabajadores de Torrejón de Ardoz ha tenido la instalación de multinacionales como SDF, H&M o el almacén logístico de Carrefour?

¿Cuántas personas han acudido a Torrejón motivadas por visitar el Parque Europa, la decoración navideña o la Cabalgata de Reyes y qué incidencia han tenido esas visitas sobre el empleo?

Humo.

Lo que se está haciendo en este municipio por el empleo es vender humo, nada más. Y lo que plantean los compañeros del PSOE está muy bien pero no deja de ser un amplio brindis al sol que habría que concretar y llevarlo a un ámbito terrenal.

Por eso proponemos que se ponga en marcha una mesa institucional por el Empleo que aborde prioridades, necesidades y medidas locales y que trabaje en red con otras entidades comarcales en el desarrollo y puesta en marcha de medidas efectivas por el empleo

Muchas gracias



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir: Gracias al apoyo de todos los grupos políticos.

6°.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación al apoyo a las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura franquista, así como al cumplimiento por el Gobierno de España de las recomendaciones del Comité Contra la Desaparición Forzada de la ONU y la retirada de símbolos y nombres de calles ligados al franquismo para dar cumplimiento a la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica.

Por el Sr. Fouce se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento en relación al apoyo a las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura Franquista, así como al cumplimiento por el Gobierno de España de las recomendaciones del Comité Contra la Desaparición Forzada de la ONU y la retirada de símbolos y nombres de calles ligadas al franquismo para dar cumplimiento a la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica, y adopción de acuerdos.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

#### Moción:

Una vez más este grupo político quiere manifestar su firme compromiso con los valores de justicia y libertad y vuelve a pedir que desaparezcan de nuestras calles y plazas los símbolos y nombres de calles que recuerdan el régimen dictatorial fascista que imperó en nuestro país durante 40 años, para desgracia de nuestra historia más reciente.

En el año 2007 se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil Española y la dictadura franquista, más conocida como Ley de Memoria Histórica, volvemos a exigir ahora que esa ley se cumpla en nuestra ciudad, siguen pasando los años y seguimos sin cumplirla.

El Gobierno de España y la Comunidad de Madrid, en tanto que Administración Pública, vienen incumpliendo sistemáticamente el articulado de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

esta Ley, y de manera especial, en lo referente a la elaboración de planes de trabajo, protocolos de actuación que aseguren la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones, elaboración de mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos y la adopción de la medidas oportunas para la retirada de símbolos y menciones conmemorativas de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Un aspecto de especial relevancia en esta Ley es establecer un marco para trabajar en la recuperación de los cuerpos de miles de españoles que fueron represaliados y cuyos restos a día de hoy, continúan en fosas comunes a lo largo de toda la geografía española.

Del mismo modo, el gobierno español, incumpliendo la Declaración sobre Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzosas, sigue obviando su responsabilidad de cumplir sus compromisos con la legalidad internacional, que le obliga a investigar todas las desapariciones forzadas para dar a conocer el paradero de los restos, a perseguir y sancionar a los responsables de desapariciones y a esclarecer las circunstancias en que se produjeron tan graves abusos.

Asimismo, el artículo 29 de la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas obliga al Gobierno de España a informar periódicamente al Comité contra la Desaparición Forzada de Personas, organismo de la ONU formado por expertos internacionales, de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones contraídas al ratificar la Convención.

En este sentido, el Comité contra la Desaparición Forzada de Personas emitió, un informe en el que expresa su preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo e insta al Gobierno de España a "cumplir su obligación" de buscar a los desaparecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, adoptando medidas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Convención Internacional sobre las Desapariciones Forzadas, que asigne recursos de personal, técnicos y financieros suficientes para la búsqueda y el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas y considere la creación de un órgano específico encargado de la búsqueda de estas personas.

También el citado Comité de la ONU insta al Gobierno de España a que vele por los plazos de prescripción de las desapariciones forzadas y exhorta a que asegure que todas las desapariciones forzadas sean investigadas de manera exhaustiva e imparcial, independientemente del tiempo transcurrido desde el inicio de las mismas y a que se adopten las medidas necesarias, legislativas o judiciales, con miras a superar los obstáculos jurídicos de orden

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

interno que puedan impedir tales investigaciones, en particular la interpretación que se ha dado a la ley de amnistía.

El Comité de Naciones Unidas contra la desaparición forzada también insta a España a colaborar "en todo lo necesario" con las autoridades de otros países que estén investigando estos casos, como ocurre ahora en Argentina y solicita que se considere la posibilidad de crear una comisión de expertos independientes encargada de determinar la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado, particularmente las desapariciones forzadas.

Para vergüenza de este país estamos viendo como estos días se abrió una fosa común en el cementerio de la cercana ciudad de Guadalajara, para devolver a las familias los restos de sus seres queridos, mientras el Estado miraba para otro lado.

Ya denunciamos en su momento también como no se hizo nada con respecto a una posible fosa común en nuestra ciudad, que Vds. decidieron no investigar destruyendo los posibles vestigios de la misma.

De igual forma, estimamos que es necesario mantener una postura firme contra cualquier tipo de ostentación y exhibición siquiera cercana al fascismo, nazismo, franquismo, la xenofobia o el racismo que tanto eco y seguimiento están encontrando en Europa y, también lamentablemente, en nuestro país, al hilo de discursos populistas y segregacionistas que encuentran su caldo de cultivo en una situación económica y social adversa.

Entendemos y compartimos el sufrimiento por el que han pasado y a día de hoy, siguen pasando miles de familias españolas que se vieron azotadas por la persecución y violencia durante la Guerra Civil y posteriormente con la Dictadura Franquista. La solidaridad con las víctimas y sus familias no puede prescribir, y es tarea de las Administraciones Públicas trabajar para demostrar el compromiso adquirido.

Por otra parte, la conocida como Ley de Memoria Histórica señalaba la obligación de eliminar todos los símbolos relativos al franquismo en las calles de nuestras ciudades para cumplir con la democracia y sus principios. En Torrejón tenemos un extenso catálogo de símbolos ligados al franquismo que ahora presentamos en esta moción, instando a la retirada de los mismos, que adjuntamos. El primero de estos símbolos, que ponemos de ejemplo de la indignidad es la calle dedicada al general Vigón, directamente implicado en los tristes y célebremente conocidos bombardeos de Gernika. Creemos que al igual que otros municipios, como Madrid Capital, están abordando esta tarea por fin, nuestra ciudad debe también hacerlo.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Asimismo pedimos que una calle del municipio tenga el nombre de Ángeles García Madrid, fallecida el pasado día 8 de noviembre de 20015 por su legado como luchadora por la libertad y la democracia y su labor divulgativo de las atrocidades del régimen fascista. Ángeles estuvo presa en la prisión de Ventas durante 3 años y el 5 de agosto de 1939 fue testigo de la ejecución que acabó con la vida de las conocidas como las trece rosas. Publicó "al quiebro de las espinas: poemas desde la cárcel" y "réquiem por la libertad" obras en las que relata su detención y la experiencia en prisión. Asimismo, la escritora legalizó la asociación de ex—presos y represaliados políticos antifascistas y desde el cargo de secretaria de Cultura, impulsó la iniciativa del monumento de Miguel Hernández en el Parque del Oeste de Madrid, costeado por la propia asociación.

# Catálogo de la simbología anticonstitucional en Torrejón de Ardoz Introducción.

El buen gobierno debe tener entre uno sus principios básicos favorecer la convivencia y evitar enfrentamientos y ofensas entre los ciudadanos, como la derecha española no siempre lo entiende así y las apelaciones a la retirada de símbolos que enaltecían la opresión padecida en España y al sistema totalitario que la sustentaba eran desoídas, se hizo necesario legislar y por este motivo el Parlamento aprobó la conocida como Ley de la Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de diciembre). En la exposición de motivos de esta Ley se dice que "los ciudadanos tienen derecho... a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio", además en su artículo 15 insta a las administraciones públicas a la retirada de tan denigrantes símbolos.

Como la ley debe ser respetada por todos, con mayor celo si cabe por las autoridades, pediremos a nuestro ayuntamiento la retirada inmediata de la abundante simbología fascista que afea nuestras calles, y que hemos catalogado en número de 73 piezas. Resulta llamativa esta gran cantidad, resulta sorprendente y preocupante el excelente estado de conservación de varios de esos símbolos, causando la impresión de la existencia de una voluntad para mantener vivo el recuerdo del régimen criminal que sumió a nuestra patria en una cruel y devastadora guerra, para tiranizarla después durante 36 años.

## Catálogo

• Placa de obra de 2,5 x 1 m con la leyenda "Organización Sindical Grupo de San Juan Evangelista (ilegible) viviendas y 16 tiendas Año 1962 enmarcada por los emblemas del sindicato fascista Organización Sindical Española (O.S.E.) con espiga, martillo y hoja de palmas, y del Instituto Nacional



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

de la Vivienda (I.N.V.) con el yugo y las flechas de la Falange Española y una casa bajo el yugo con la inscripción I.N.V.

Colocada en la fachada entre la 1ª y 2ª planta.

Estado de conservación: bueno.

Una unidad ubicada en Ronda de Saliente, edificio con vuelta a la calle Granados.



• Escudos de obra de 1,2 m x 80 cm con el Vitor del dictador Francisco Franco.

Colocados en la fachada entre las plantas 1ª y 2ª. Estado de conservación: muy bueno.

Tres unidades ubicadas en:

Calle La Campiña, edificio con vuelta a

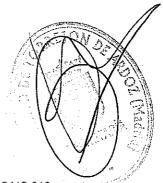
Avenida de Madrid

Calle Paracuellos, edificio con vuelta a Avenida de

Madrid

Calle Los Villares, edificio con vuelta a Avenida de

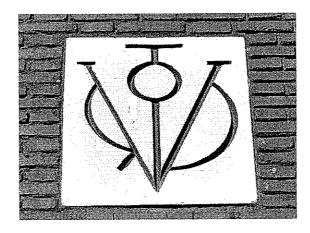
Madrid





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

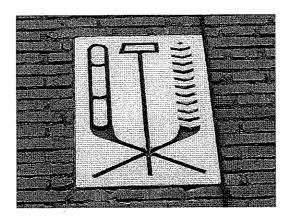
C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489



• Escudo de obra de 1,2 m x 80 cm con el emblema de la O.S.E.

Colocado en la fachada entre las plantas 1ª y 2ª. Estado de conservación: muy bueno.

Una unidad ubicada en Calle Los Villares, edificio con vuelta a Avenida de Madrid.



• Placas de obra de 1 m x 20 cm con el nombre de la vía y los emblemas de la O.S.E. y el I.N.V. a cada lado.

Colocadas sobre el zócalo en la 1ª planta.

Diferentes estados de conservación entre regular y muy bueno.

Díez unidades ubicadas en:

Calle La Campiña, 3 placas

Avenida de Madrid, 2 placas Calle Paracuellos, 2 placas Plaza de Pio XII, 1 placa Calle Los Villares, 2 placas





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales



 Placas de obra de 1 m x 20 cm con el nombre de la vía y el emblema del I.N.V.

Colocadas sobre el zócalo en la 1ª planta. Estado de conservación: bueno y muy bueno.

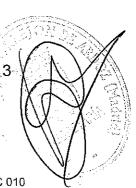
Cinco unidades ubicadas en: Calle Granados, 2 placas Calle Quintanilla, 1 placa Ronda de Saliente, 2 placas



• Placas de obra de 25 x 15 cm con el número de la finca y el emblema de la O.S.E.

Colocadas sobre el portal a diferentes alturas. Diferentes estados de conservación entre bueno y deteriorado

Veinticinco unidades ubicadas en: Calle La Campiña, 1 al 13 Calle Los Villares, 1 al 7, y 9 Avenida de Madrid, 1

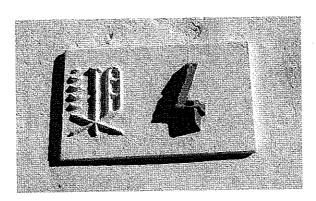




Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Calle Quintanilla, 2 y 4 Ronda de Saliente, 7

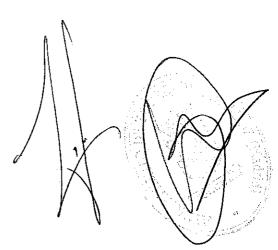


 Chapas de 30 x 20 cm con el emblema de la O.S.E. y la leyenda "Ministerio de la Vivienda Instituto Nacional de la Vivienda Esta casa está acogida a los beneficios de la Ley de 15 de Julio de 1954"

Colocadas junto al portal de la finca. Diferentes estados de conservación entre bueno y muy deteriorado

Veintiocho unidades ubicadas en:

Calle Berlín, 2, 3, 4, 5, y 12
Calle Canto, 5 y 7
Avenida de Las Fronteras, 20
Calle Las Fuentes, 8, 10, y 12
Calle Logroño, 2, 3, 6, 7, 8, 9, y 10
Calle Londres, 24, 26, y 28
Calle Oxígeno, 1, y 5
Calle Química, 1
Calle Roma, 18
Calle Salamanca, 1, 3, y 12





Płaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489



Todas las medidas son orientativas.

Asimismo proponemos el cambio de la denominación de la calle Juan Vigón por otra denominación consensuada con los vecinos y vecinas del Barrio del INTA.

Sirva como ejemplo la biografía del general Vigón:

Juan Vigón Suero-Díaz (Asturias 1880 – Madrid 1955)

Cursó estudios en la Academia de Guadalajara y en la Escuela Superior de Guerra.

Participó en la guerra de Marruecos hasta 1917, llegando a entrar en combate. Profesor de la Academia de Ingenieros de Guadalajara y de la Escuela Superior de Guerra, de 1917 a 1921. Designado Ayudante del Rey en 1921. En 1925 fue elegido por Alfonso XIII para educar a sus hijos.

República:

Proclamada la II República se acogió a la 'Ley Azaña' y abandonando el ejército.

En 1934 participó en la sangrienta represión de la huelga de Asturias integrándose en la Columna de Fuerza Navarras que mandaba el Coronel Solchaga, en la zona de Oviedo.

Miembro revelante de la Unión Militar Española, partida de militares levantiscos y desafectos a la República que tenía como uno de sus objetivos confesos "que el Ejército levantase una barrera de acero para impedir que gobernasen las izquierdas".

Con la victoria electoral en 1936 del Frente Popular decidió marcharse a

Argentina donde tenía negocios.

72



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

#### Guerra Civil:

No obstante encontrarse en Argentina en los primeros días de la rebelión aparece en España poniéndose a las órdenes de Emilio Mola con quien hizo la campaña del Norte como jefe de Estado Mayor. Nombrado comandante militar de Guipúzcoa en septiembre de 1936. Al mando de las Brigadas Navarras consiguió varias victorias que le valieron el ascenso a general. Tuñón de Lara y otros autores mantienen que es Vigón quien propuso Guernica como objetivo a la aviación alemana, también hay historiadores que disienten de esta opinión. Estuvo Juan Vigón entre los más próximos a Franco en Salamanca y sería uno de los que aconsejaban centrar las operaciones en la eliminación del frente del Norte desistiendo en los intentos por ganar Madrid.

Tomó después parte en la batallas de Teruel, Alfombra y del Ebro, en esta como jefe de Estado Mayor de Fidel Dávila, interviniendo al final de la guerra en la ofensiva sobre Cataluña.

#### Dictadura

Al terminar la guerra fue nombrado jefe del Alto Estado Mayor y en 1940 ministro del Aire. Será el más destacado militar del grupo monárquico Renovación Española que permanecerá fiel al dictador. Como consejero permanente de Franco es uno de los máximos responsables en la consolidación de la dictadura. Vicepresidente del Consejo de Economía Nacional, presidente de la Junta de Investigaciones Nucleares, presidente del Instituto de Técnica Aeronáutica, director de la Escuela Superior del Ejército.

En el sumario instruido por Garzón aparece Juan Vigón como uno de "los posibles y máximos responsables de los hechos que se investigan" y son estos hechos "la catalogación del llamado 'Alzamiento Nacional' como delito contra Altos Organismos de la nación y la Forma de Gobierno" y "desaparición forzada de personas en el contexto de crímenes contra la humanidad".



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

#### **ACUERDO**

- Manifestar el total apoyo y solidaridad con todas las víctimas y sus familias que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.
- 2. Condenar la sublevación militar y la Dictadura Franquista.
- 3. Cambiar el nombre de la calle General Vigón por la calle que decidan los vecinos y vecinas y retirar toda la simbología franquista que aun queda en nuestra ciudad y que adjuntamos con su ubicación en la presente moción, en cumplimiento de la ley 52/2007 de 26 de diciembre de 2007.
- 4. Dedicarle una calle de nuestra ciudad a Ángeles García Madrid.
- 5. Demandar del Gobierno de España y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el compromiso de destinar los medios y recursos necesarios para la recuperación de los cuerpos desaparecidos
- 6. Requerir al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias que permitan la recuperación de los cuerpos de miles de españales

74



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

cuyos restos a día de hoy continúan en fosas comunes a lo largo de toda la geografía de España.

- 7. Instar al Gobierno de España al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU.
- 8. Instar al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, en cumplimiento de la Ley 52/2007, adopte las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura y muy en particular en nuestra ciudad a la retirada de los símbolos que se catalogan en la presente moción.
- 9. De este acuerdo se dará traslado a:
  - Gobierno de España.
  - Mesa del Congreso de los Diputados.
  - Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados
  - Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid
  - Mesa de la Asamblea de Madrid
  - Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid

Torrejón de Ardoz, 21 de enero de 2016. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Interviene la Sra. García Rodríguez (SSP) para decir: Buenos días, desde el grupo político Sí Se PUEDE gueremos mencionar en nuestra explicación de voto, que con referencia a esta moción debemos recordar al Pleno Municipal, que el pasado 24 de noviembre del 2010 (hace ya mas de cinco años), y a través de una moción presentada por el grupo de concejales del PP se acordó denominar a una Avenida o Calle con el nombre de "Marcelino Camacho", con la aprobación unánime de todos los grupos políticos existentes en ese momento (PP, PSOE e IU). Donde anunciaban dar traslado de esta moción tanto a la familia de Marcelino Camacho como al Sindicato de Comisiones Obreras. Creemos que después de transcurridos cinco años de esta decisión es tiempo más que suficiente para haber desarrollado su estudio, su confección, su implantación, su inauguración, su reportaje gráfico para el Plaza Mayor, etc. pero la realidad nos muestra una moción aprobada hace cinco años, que se queda en papel mojado, y de la que traemos recuerdo de memoria histórica para proponer que de una vez por todas se haga efectiva la citada moción.

Torrejón de Ardoz 27 enero 2016.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Jérez Castellanos (C´S) para dar lectura a la enmienda parcial de su grupo que, literalmente, dice lo siguiente:

En Ciudadanos entendemos que nuestro país se encuentra en un momento crucial de su Historia. Es necesario que los políticos pensemos más en las políticas de nuestro municipio que en las de nuestro partido y para ello es necesario abandonar las políticas de confrontación y de bandos para poder abordar entre todos, las mejoras que son necesarias para los vecinos.

El escenario actual a nivel nacional debe servir para la reconciliación definitiva entre todos los españoles y a esa reconciliación estamos obligados a contribuir desde todas las instituciones, desde los partidos y desde la propia sociedad.

- En Ciudadanos somos partidarios de que, para cerrar del todo posible las heridas del pasado, las Administraciones Públicas contribuyan a que los descendientes directos de las víctimas de la Guerra Civil o de la represión política posterior puedan recuperar los restos enterrados de sus familiares y que puedan darles entierro en el lugar que deseen.

Al mismo tiempo, somos partidarios de la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos en el espacio público que constituyan una exaltación de la Guerra Civil o de la represión política posterior.

En todo caso entendemos que, para los cambios de nombres de las calles es justo en sí mismo y positivo para avanzar en la reconciliación, que los nuevos nombres hagan referencia a víctimas de atentados terroristas con los que todos hemos sufrido.

Por ello, presentaremos una **ENMIENDA** de modificación a los puntos 3º y 4º para que los próximos cambios de nombres que se hagan atiendan a esta propuesta que, en el caso de Torrejón, se concreta muy particularmente en las víctimas de los atentados de el 11M siempre que los familiares den su consentimiento.

Interviene el Sr. Algora Laborada (GT-IU-Equo) y da lectura enmienda parcial de su grupo que, literalmente, dice lo siguiente:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Considerando y estando de acuerdo con la exposición de motivos que recoge la moción así como con la mayoría de los acuerdos que se presentan para su aprobación, el grupo municipal de GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) considera poco oportuno y desacertado que en la moción presentada se incluyan acuerdos que poco o nada tienen que ver con la petición general de cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

En concreto nos referimos a la inclusión del acuerdo número 4 con el cual, aun estando de acuerdo en considerar que cualquier torrejonero/a que haya desempeñado un rol destacable a lo largo de su vida debe poder tener la oportunidad de ser reconocido/a por su municipio con la dedicación de una calle, entendemos que el literal de la moción debe centrarse exclusivamente en la defensa y la reivindicación del cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica pareciendo poco oportuna la inclusión del mencionado acuerdo en dicha moción.

Este grupo consideraría la posibilidad de apoyar dicha petición por separado y al margen de esta moción.

Por lo tanto, y en atención a esta consideración presentamos ENMIENDA PARCIAL al texto de la moción para su debate, aprobación:

1. Eliminar acuerdo número 4

En Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 2016

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice: Hay 73 símbolos en esta ciudad y el PP con la enmienda a la totalidad parece ser que dice que van a mantener estos símbolos y que este municipio va a estar fuera de la ley.

Interviene el Sr. Algora Laborda para decir: Gracias Sr. Alcalde

Torrejón de Ardoz es el resultado de la suma de distintas identidades y de una historia que, sin duda, debe de tener espacios de representación, lugares para la memoria con los que sus vecinos/as se identifiquen y en los que estén presentes los valores propios de cualquier sistema democrático:

- defensa de la libertad
- la equidad
- la justicia y, en definitiva...
- el respeto a los derechos humanos.

Y los nombres de las calles, los símbolos y la iconografía urbana formal estos

esto



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.i.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

espacios para la memoria.

En Torrejón, al igual que ocurre en otras muchas ciudades del Estado, continúan existiendo calles en las que se homenajea a personas que formaron parte de la élite que secuestró la democracia en este país y reprimió a todas y todos los que lucharon por los valores y libertades que hoy en día disfrutamos.

En ninguna de las grandes ciudades europeas que sufrieron el fascismo se mantendría el nombre de un militar que, como el general Juan Vigón, se entrevistó con el propio Hitler en 1940 para preparar su encuentro con Franco en Hendaya en octubre de ese año. Un personaje que fue ministro durante los años en los que España se convirtió en una cárcel y sobre el que hay una sólida documentación que demuestra su responsabilidad en delitos de detención ilegal y crímenes contra la humanidad.

Desde luego no es nuevo y es algo perfectamente constatable el desinterés existente en las filas del Partido Popular por cumplir la ley de Memoria Histórica, aprobada en 2007.

Sabemos que les cuesta romper los hilos que, de forma incomprensible, parecen unirles todavía con la dictadura franquista.

En nuestro grupo, desde luego, no haremos de esto un caballo de batalla en este pleno. Simplemente les pedimos que dignifiquen los lugares de la memoria de nuestra ciudad.

No pedimos esto para desgastarles políticamente, ni queremos entrar en una guerra de nombres. Pensamos que el callejero debe representar la pluralidad y los valores democráticos y respetamos a todas las personas que han luchado por ellos, sin importarnos sus ideologías o credos personales.

Sin embargo, el nombre de Juan Vigón y los símbolos fascistas que se mantienen en las fachadas de algunos edificios, ni merecen ni pueden estar un día más representando la memoria colectiva de los torrejoneros y las torrejoneras.

Todas esas placas deben quedar depositadas en el Museo de la Ciudad para ser convenientemente expuestas, con las explicaciones oportunas en las que se aclare a quien nombran, qué valores representan y por qué en su día se colocaron y con qué finalidad.

No se trata de borrar el franquismo de la Historia, todo lo contrario de semos conocerlo a fondo para que nunca más vuelva a repetirse un régimen de esas características en España.

78



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Muchas gracias

Interviene el Sr. Navarro Coronado para presenta la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCION Nº 6 DEL PLENO DE 27 DE ENERO DE 2016

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- La disposición del Gobierno local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a cambiar la denominación de una calle o los símbolos de un edificio de viviendas si así lo demandan la mayoría de los vecinos que residen en éstos.

Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: ABSTENCION; GT: NO

Se aprueba la enmienda a la totalidad.

Interviene el Sr. Fouce Fernández en explicación de voto y dice: El PP no ha dicho no a la condena a la represión clasista, a cumplir la ley de memoria histórica, a cambiar el nombre a la calle General Vigón.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez para decir que pediría al Sr. Alcalde que se dirigiera al público por una adscripción política que sólo existe en su imaginación. El Partido Popular no explica lo que propone.

Interviene el Sr. Navarro Coronado y dice que esto ya se ha planteado en el Pleno y cuando se ha planteado el cambio a los vecinos de la calle General Vigon han dicho que NO de forma mayoritaria.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

# <u>7º.- Moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede para la introducción de cláusulas sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.</u>

Por la Sra. Hidalgo Trapero se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

Luis Andrés Pérez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10,1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Presenta ante este Pleno la siguiente MOCIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

## Exposición de Motivos

En los últimos años, la crisis económica que padece nuestro país ha dejado en evidencia la situación que sufre la ciudadanía. Según los datos de SEPE, en Torrejón de Ardoz hay 11.677 personas en paro, aproximadamente un 29% de la población activa (datos de Octubre 2015, <a href="http://mapadelparo.com/tabla-de-datos-de-la-tasa-de-paro-por-municipios-en-espana/">http://mapadelparo.com/tabla-de-datos-de-la-tasa-de-paro-por-municipios-en-espana/</a>). Para cambiar esa grave situación es indispensable la implicación de las instituciones locales.

Las instituciones públicas cuentan con diferentes instrumentos que se pueden utilizar para modificar esta situación y que, actuando de una manera más justa, pueden abrir nuevas posibilidades de trabajo. Uno de esos instrumentos es la Contratación Pública. Estas pueden ayudar a reducir los desequilibrios y a abrir nuevas vías de desarrollo económico y social. Las instituciones públicas están obligadas a hacer un verdadero esfuerzo en esa dirección, especialmente los Ayuntamientos, al ser los más próximos a la ciudadanía. Debemos trabajar desde todos los ámbitos, para acabar con las desigualdades y los desequilibrios sociales.

El marco legal que establece la Ley de Contratos del Sector Público (Texto refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 3/2011) y la presenta



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

2004/18/CE del Parlamento Europeo ofrecen oportunidades para incluir cláusulas sociales por las Administraciones Públicas, permitiendo que las Contrataciones sean una herramienta para el desarrollo de políticas sociales y económicas públicas.

Desde hace muchos años, a la hora de hacer contrataciones unicamente se han utilizado como base de estas, criterios económicos, tomándose como única referencia el costo de los suministros y servicios que se ofrecían, y es algo que creemos necesario cambiar. No deberíamos destinar fondos públicos a empresas que :

- \* contaminen
- \* incumplan normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo
- \* no respeten los derechos laborales
- \* no cumplan con los objetivos de integración e igualdad de nuestro marco normativo

Es indispensable que desde las instituciones municipales se lleve adelante otra política, pues únicamente le haremos frente a esta situación rompiendo con muchos de los esquemas utilizados hasta ahora. Tenemos que recorrer el camino hacia unas contrataciones públicas justas. Además de garantizar las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores municipales, el ámbito a desarrollar es muy amplio: respetar los convenios laborales de cada sector, garantizar la seguridad laboral, proteger el medio ambiente, establecer criterios de igualdad, garantizar la presencia de personas con cualquier tipo de discapacidad.

Es hora de que las Instituciones Públicas den pasos en el terreno de las contrataciones públicas. Ha llegado el momento de que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz prime tanto los derechos medioambientales como los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, las mujeres, las mayores de 45/50 años, personas con discapacidad.....

En nuestro municipio, en estas fechas se encuentra en fase de adjudicación definitiva el contrato de "Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria", contrato de relevancia por, entre otros motivos, el gran número de trabajadoras y trabajadores a quienes afecta dicho contrato. La inclusión de cláusulas como las que se solicitan, mejorarían la calidad del trabajo, así como otros aspectos sociales y de integración. En este punto concreto, hemos de reconocer el esfuerzo realizado en la redacción del Pliego de Condiciones respecto a propuestas relativas a la reducción de la contaminación generada por los vehículos requeridos en este contrato.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

En base a lo anterior, el Grupo Municipal de Sí Se Puede

#### **SOLICITA**

PRIMERO: Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas.

TERCERO: No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

En Torrejón de Ardoz, 21 enero 2016 Firmado:. Luis Andrés Pérez Jiménez. Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para decir lo siguiente: Desde este grupo político vamos a votar apoyar la moción presentada por Sí Se Puede, aunque creemos que podría concretarse más en la parte propositiva del texto. Creemos que, por ejemplo, debería incluirse la necesidad de contratación de personas con capacidades diferentes.

Desde que el Partido Popular obtuvo en la pasada legislatura la mayor concentración de poder jamás conocida en la democracia reciente de país, instauró una Ley de Contratación que es lo más parecido a la ley de la selva: habitualmente solo cuenta el que presenta la propuesta de menos coste, pasando por encima de la calidad en los servicios prestados, precarizando masivamente los servicios públicos. Nuestro municipio no fue una excepción y además de no pagar reiteradamente también se precarizaron las relaciones y las condiciones laborales en los contratos por eso nos parece adecuado revertir esta situación y recuperar parte de lo perdido.

Creemos también que sería adecuado ampliar lo propuesto por Sí Se Puede y consultar a los agentes sociales en el pacto por el empleo otras propuestas en la misma dirección, porque como principio, cuando las cosas se abren a la participación, mejoran.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 2016. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Interviene el Sr. Jérez Castellanos (C´S) para decir: Nos parece muy interesante la moción que propone el Grupo municipal de Sí Se Puede. Al igual que ellos, creemos que a la hora de contratar un bien o servicio con una empresa, se tienen que tener en cuenta, además de los aspectos técnicos y criterios económicos, que las empresas que trabajen para los ciudadanos sean modelos de gestión responsable social.

Es lo que se ha venido denominando la Responsabilidad Social Corporativa en el ámbito empresarial. Éste es un concepto que suena muy bien sobre el papel pero que en algunas ocasiones, es difícil de cumplir, pues los intereses empresariales lucrativos muchas veces van en oposición a los objetivos sociales y medioambientales, pues añaden sobre coste a los productos y servicios que ofrecen.

Ésta es una asignatura pendiente que se debe de abordar en foros políticos y económicos, para que se lleguen a consensos que compaginen la responsabilidad y la ética empresarial con el derecho de lucrarse con su actividad.

Nos parece totalmente lógico y razonable, por tanto, que nuestro Ayuntamiento al menos puntúe y valore la ética y el compromiso con la sociedad de las empresas que concursan. Es más, el Ayuntamiento tiene que ser garante de que se cumplan esos acuerdos y se penalice a quien no los asuma.

Creemos en definitiva, que los grandes beneficiados de la inclusión de este tipo de claúsulas serán los trabajadores y la sociedad en conjunto, pues promover y premiar la responsabilidad social de las empresas, impulsará nuevas técnicas de producción menos contaminantes, que respeten los derechos sociales y laborales, o que cumplan con las exigencias en materia de seguridad y salud.

Interviene el Sr. Algora Laborda (GT-IU-Equo) y presenta la enmienda parcial de su grupo que, literalmente, dice:

Enmienda parcial a la Moción que presenta el grupo municipal de Sí Se Puede sobre Clausulas Sociales

Considerando y estando de acuerdo en buena parte con la exposición de motivos que recoge la moción así como con los acuerdos que se presentan para su aprobación, el grupo municipal de GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

considera fundamental que en dicha moción se recoja un cuarto acuerdo, por lo tanto, presentamos ENMIENDA PARCIAL al texto de la moción para su debate, aprobación e inclusión en el texto definitivo de modo que se incluya en el mismo, como 4º punto:

 Crear una Mesa de trabajo formada por los partidos políticos aquí representados como los/as servicios técnicos y jurídicos municipales con el objeto de empezar a dar los primeros para adaptar los procesos de inclusión de cláusulas sociales en contratos públicos de este Ayuntamiento

En Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 2016

El Sr. Algora Laborada sigue diciendo:

Gracias Sr. Alcalde.

Desde nuestro grupo municipal apoyamos la moción presentada por el Grupo Municipal Sí Se Puede en cuanto a la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, aunque creemos que en aras a la concreción y a poder empezar a trabajar en algo concreto hemos solicitado, a través de una enmienda de adición, que se incluya en la propuesta a constitución de una Mesa de trabajo formada por partidos políticos y técnicos municipales en este sentido.

Un dato importante que merece la pena poner sobre la mesa, y que fundamenta nuestra afirmación, es que su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español

Por lo tanto, este dato demuestra que la contratación pública es uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para incidir en el bienestar de los ciudadanos/as. Se trata de una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales como son la cohesión social, la redistribución de la riqueza, la igualdad y la justicia.

Nosotros apostamos por una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que no tenga en cuenta sólo la calidad eficacia y sostenibilidad medio ambiental en la prestación de servicios públicos sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

Además, entendemos que los contratos públicos tendrán que adaptarse al marco normativo de la contratación pública que, como ustedes sabrán, se ha visto modificado con la aprobación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación Pública y que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europa 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

Por todo lo expuesto, nuestro Grupo Municipal votará favorable a esta moción pero nos hubiera gustado disponer de propuestas mucho más concretas así como poder contar con un primer modelo de baremación de los indicadores a tener en cuenta en un proceso de contratación pública.

Entendemos que todo esto no es sencillo, pero hay que empezar a dar los primeros pasos con rigor anteponiendo siempre la legislación local para adaptar los procesos de inclusión de cláusulas sociales en contratos públicos de este Ayuntamiento, a la realidad normativa de Torrejón.

Por supuesto, en nuestro grupo apostamos por cláusulas que garanticen la calidad en el empleo, la inserción social laboral de colectivos en riesgo de exclusión, como diversidad funcional, políticas de género, la protección del medio ambiente, el comercio justo...

Pero en fin, y para terminar, creemos que esto es susceptible de ser tratado en una mesa de trabajo que debería salir de este pleno y de la que pudiésemos formar parte tanto los grupos políticos aquí representados como los/as servicios técnicos y jurídicos municipales.

Muchas gracias.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero y dice: Según informe de la UE el peso de los contratos públicos supone un 15% del PIB y este es una dato más que importante para que tomemos medidas al respecto que garanticen la estabilidad y calidad del mismo. Teniendo en cuenta que este municipio ya tiene suficiente paro (29% de la población activa) estamos seguras de que aunaremos esfuerzos para conservar lo que ahora tenemos.

Por eso entendemos que con la introducción de una serie de clausulas como pueden ser:

- Respetar convenios



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Garantizar la seguridad laboral
- Establecer criterios de igualdad
- Garantizar la presencia de personas con cualquier tipo de discapacidad
- O proteger el medio ambiente

Aseguraran la calidad de dichos puestos de trabajo.

Es cierto que en este sentido el Ayuntamiento, por ejemplo en el último contrato que está a punto de cerrar sobre la recogida de basuras, ha establecido como puntos importantes la implementación de vehículos a gas y/o eléctricos, y también la permanencia de la plantilla que actualmente compone este servicio, así como los derechos adquiridos por la misma. Pero esto no deja de ser una valoración que en este caso la Técnica que realiza el informe ha priorizado y creemos que sería mucho más transparente y notorio que se convirtiera en una obligación permanente y no dejarlo a estimaciones de las personas que lo tengan que dictaminar.

En esta misma línea creemos que habría que asentar como principios básicos no destinar fondos públicos a aquellas empresas que:

- Contaminen
- Incumplan normas relativas a las seguridad y salud del trabajos
- No respete los derechos laborables
- No cumplan con los objetivos de integración e igualdad de nuestro marco normativo.

Para ello solicitamos tres puntos básicos:

- Primero: Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medio ambiental que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, con la finalidad de asegurar unas condiciones laborables dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.
- Segundo: Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas.
- Tercero: No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

Para finalizar esperamos que con el buen hacer del que hace gala este alcalde y su equipo de gobierno, tome a consideración esta moción y de esta forma garantice la estabilidad, derechos y bienestar de los numerosos trabajado es y trabajadoras que este municipio emplea para su buen funcionamiento.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) para decir que quiere que se acepte la enmienda parcial de Ganar Torrejón.

Interviene el Sr. Navarro Coronado y dice que el Grupo PP vota la moción de Sí Se Puede pero rechaza la enmienda de Ganar Torrejón.

Se somete a votación la **moción**, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT: SI

Se aprueba la moción.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) y dice que explique su voto el Sr. Navarro, y este dice que está de acuerdo y ya está.

Interviene el Sr. Algora Laborada para decir: En primer lugar nos gustaría agradecer al grupo de Sí Se Puede la aceptación de la enmienda presentada, a pesar de que el PP haya manifestado públicamente que si se acepta no votará a favor de la moción presentada.

Por otra parte decir que no entendemos la actitud del PP intentando bloquear la formación de la Mesa de Trabajo que proponemos cuando nosotros sólo estamos ofreciendo una mano tendida para empezar a trabajar.

# 8º.- Moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede sobre rescate ciudadano.

Por el Sr. Pérez Jiménez (SSP) se da lectura a la moción del grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice siguiente: Luis Andrés Pérez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10,1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Presenta ante este Pleno la siguiente MOCIÓN SOBRE RESCATE CIUDADANO

Durante los últimos años hemos visto cómo las políticas de los partidos políticos en el gobierno de la Nación nos han obligado a ajustarnos el cintura.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

a las mayorías en beneficio de una minoría privilegiada. Hemos visto cómo se rescataba a la banca con decretos de urgencia y cómo se ponían de acuerdo en tiempo récord el PP y el PSOE, tanto para pactar políticas de recorte como para reformar a Constitución contra la ciudadanía. Esta cadena de abusos contra la mayoría se perpetuó y nos ha colocado a la cabeza de los índices de desigualdad en Europa. España, que alguna vez fue un ejemplo de servicios públicos como la sanidad, se vio a la cola de sus pares europeos y la gente golpeada en sus derechos y sus bolsillos.

También en el ámbito local de Torrejón de Ardoz hemos asistido a la reducción y empeoramiento de las ayudas sociales a quienes más lo necesitan, de forma inversamente proporcional a los gastos suntuosos, de autobombo, festejos y socialmente inútiles.

Tras este ciclo electoral, iniciado con las elecciones europeas de mayo de 2014, continuado con las municipales y autonómicas de mayo de 2015 y completado (de momento) con las elecciones generales del mes pasado, se ha constatado que el bipartidismo agoniza, y que la irrupción en todos los niveles de las fuerzas del cambio ha propiciado que el enfoque político se traslade, colocando a la ciudadanía como objetivo principal de las políticas económicas.

En la actual situación, es necesario y urgente afrontar un rescate ciudadano que ponga en valor los derechos sociales recogidos en la Constitución Española y en la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual proclama en su Artículo 25 el siguiente texto:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."

Y exactamente el cumplimiento de este texto es lo que nosotros y nosotras queremos, y con lo que nos comprometimos al presentarnos a las elecciones municipales.

En esta nueva legislatura estatal que ahora comienza ya se han registrado propuestas para garantizar desde el primer momento las principales y más urgentes carencias que la mayoría de la población padece; en concreto, se trata de combatir la pobreza energética, garantizar el derecho a la vivienda



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

(especialmente a los colectivos más vulnerables) y recuperar el acceso universal a la salud. Estos son los objetivos principales de la propuesta denominada "Ley 25", presentada por los diputados y diputadas de Podemos y de sus confluencias territoriales hermanas el primer día de la legislatura.

En Sí Se Puede Torrejón compartimos esos objetivos, así como el principio estratégico de que AHORA es el momento de que las instituciones vuelvan a mirar los problemas reales de todos y todas.

Los principales contenidos de la "Ley 25" son los siguientes:

- Derogar las restricciones de acceso al Sistema Público de Salud, garantizando así el acceso universal al mismo.
- Garantizar el derecho a una vivienda digna, prohibiendo por ley los desahucios sin alternativa habitacional y obligando por ley a las entidades financieras, que acaparan un gran número de viviendas vacías, a colaborar con las Administraciones Públicas en la consecución de alternativas habitacionales. Garantizar también el realojamiento de personas en situación de emergencia o exclusión social afectadas por procedimientos judiciales de desalojo. Y garantizar la necesaria autonomía de las mujeres víctimas de violencia machista a través de la dotación de viviendas dignas y adecuadas que acaben con su independencia.
- Garantizar los suministros energéticos básicos para hogares vulnerables, mediante el establecimiento del concepto de "Consumo Mínimo Vital".

Es necesario que desde todas las Administraciones Públicas se realicen todos los esfuerzos posibles para conseguir que los objetivos que promueve esta iniciativa se lleven a término actuando coordinadamente en el marco de las respectivas competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal de Torrejón de Ardoz adopta los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ponga en marcha y apruebe las medidas políticas y presupuestarias necesarias para atrontar aquellos aspectos de los enumerados en el texto de la moción que entren de sus competencias, tales como:

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 1.1. Establecer un fondo de viviendas en régimen da alguiler social del parque de viviendas municipal de la EMVS para los casos de desahucio o desalojo de personas en situación de exclusión o emergencia social y/o víctimas de violencia machista que garanticen una alternativa habitacional digna v asequible.
- 1.2. Aumentar las ayudas sociales existentes para garantizar los suministros energéticos básicos a hogares vulnerables.
- Apoyar y hacer público el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las medidas legislativas que en este sentido se tramiten en el Congreso de los Diputados.
- Remitir estos acuerdos al Congreso de los Diputados y a la Asamblea de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 21 de Enero de 2016. Firmado: Luis Andrés Pérez Jiménez.

Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede.

Sigue diciendo el Sr. Pérez Jiménez lo siguiente: Las bases fundamentales de la moción que presentamos en este pleno, son las mismas que se recogen en la propuesta de la Ley 25.

Cuestiones muy básicas en, absoluto finalistas pero totalmente necesarias para que nadie se quede por el camino.

Empezamos por aquí, pero nuestro objetivo debe ser recorrer un largo camino. Tras las medidas urgentes de rescate ciudadano han de venir otras, mucho más ambiciosas y que afecten a sectores más amplios de la población, pero hay que empezar por aquí. Por lo urgente.

- Por evitar que nadie se quede en la calle por caer en situaciones de empobrecimiento. Llevar a texto legal el grito de "ni gente sin casas, ni casas sin gente".
- Por evitar que muchas mujeres se vean obligadas a permanecer en un infierno de maltrato por no tener una alternativa habitacional.
- Por garantizar los suministros energéticos básicos para todos los hogares, prohibiendo por ley los cortes de luz, agua o de gas.
- Por recuperar el carácter universal de la sanidad, garantizando el derecho a la salud.
- Pedimos que el Ayuntamiento, camine por la misma senda que esta Ley, adoptando las medidas que entran dentro del marco de la "escasas" competencias municipales.
- Que se constituya un fondo de viviendas de alquiler social asequible de las que tiene la EMVS, a ver si por fin conseguimos que este ente sirva



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

algo.

- Que se aumenten las ayudas sociales, cada vez más escasas, para evitar que se cometan cortes de suministros básicos contra ningún hogar de Torrejón.
- Y, en definitiva que desde el Ayuntamiento se haga todo lo posible para evitar la pobreza y la exclusión social en nuestro Municipio.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para dar lectura a la enmienda de adición del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

Enmienda de adición que presenta el Grupo Municipal Socialista al punto 8 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 27 de Enero de 2.016: moción del Grupo Municipal de Concejales Sí Se puede sobre rescate ciudadano:

Desde el grupo municipal socialista, consideramos adecuada la propuesta presentada por Sí Se Puede, solicitamos eso si que se eliminen dos frases de la misma porque consideramos que no se ajustan a la realidad, si se admite la propuesta acompañaremos la moción, en concreto nos referimos a "como se ponían de acuerdo en tiempo récord el PP y el PSOE, tanto para pactar políticas de recorte como para reformar la Constitución contra la ciudadanía" y "el bipartidismo agoniza".

El PSOE no pactó ninguna política de recorte con el PP y ya reconoció como un error a rectificar la modificación de la Constitución. Por mucho que algunos se empeñen el PSOE no tiene nada que ver con el PP. Sería bueno, creemos buscar el consenso entre todos y todas desde el respeto mutuo.

Por otra parte y con respecto a la moción queremos desarrollar una serie de propuestas en forma de enmienda de adicción que creemos mejoran lo presentado y en las a priori creemos que podemos estar de acuerdo.

Torrejón es lamentablemente la ciudad con menos inversión en toda España en políticas sociales según datos oficiales del Ministerio, pese a aprobar la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad hizo los mayores recortes en políticas sociales nunca antes conocidos: supresión de la ayuda a domicilio, de la tele asistencia, de los fondos destinados a emergencias sociales, de prácticamente todo el presupuesto destinado a los servicios sociales en el peor momento de la crisis.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Como hizo el PSOE en sus primeras medidas presentadas en el congreso, creemos que la propuesta de rescate ciudadano que hoy se trae a pleno puede complementarse con las siguientes propuestas:

- o Derogación de la Reforma Laboral que generó precariedad laboral y empobrecimiento generalizado de los y las trabajadoras.
- Derogación de la Ley de Educación.
- Subida del Salario Mínimo Interprofesional.
- o Recuperación del carácter universal de la sanidad y revertir los copagos.
- o Proposición de ley contra la pobreza energética que según los . últimos datos afecta a uno de cada 9 españoles.
- o Acuerdo o pacto social, político e institucional para construir una sociedad libre de violencia de género, dotado económicamente y con un fondo para reforzar los servicios públicos de los ayuntamientos e incorporar en todas las etapas educativas la formación en igualdad, educación afectivo- sexual y prevención violencia de género.
- Desarrollar un ingreso mínimo vital.
- Pensiones dignas que recuperen el poder adquisitivo.
- Eliminar el conocido como voto rogado.
- o Reforma fiscal y lucha contra el fraude: rebaja del IVA cultural, introducir un mínimo estatal en impuesto de sucesiones, impuesto de transacciones financieras etc. Luchar contra paraísos fiscales, contratar más inspectores de hacienda, prohibir las amnistías fiscales, conocer el nombre de los defraudadores.
- o Cumplir los acuerdos desarrollados en materia de acogida e integración de los refugiados.
- Derogar la reforma de la Administración Local.

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 2016. Fdo: Guillermo Fouce Fernández Portavoz Grupo Mpal. Socialista.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.J.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Jérez Castellanos (C'S) para decir:

Desde el grupo municipal de Ciudadanos queremos resaltar, una vez mas, que creemos que el ayuntamiento como entidad política mas cercana a los ciudadanos es quien debe tomar las primeras medidas de ayuda a los vecinos que mas lo necesiten .

Es importante que el ayuntamiento vele por intentar mejorar la vida de los Torrejoneros en todos los aspectos, ya sea mediante creación de empleo, ocio, infraestructuras etc, pero algo que consideramos imprescindible, es que se ayude a las personas que más lo necesitan y que por desgracia con esta dura e injusta crisis han aumentado.

Para bien o para mal, en Torrejón contamos con una empresa municipal de la vivienda que cuenta con un stock de viviendas vacías sin utilizar.

<u>Viviendas que pertenecen a todos los torrejoneros</u> ya que, aunque la gestión de la EMVS sea por parte de una empresa privada, la titularidad de la misma es publica.

Empresa que mantenemos entre todos con nuestros impuestos ya que ahora mismo es incapaz de ser viable por sí misma. Pues bien, devolvamos a la EMVS la labor para la que en teoría fue creada, que no es otra que una labor social según las propias palabras del equipo de gobierno, y habiliten un parque de viviendas para los casos que se indican en la moción .

Es decir, para casos de desahucio o desalojo de personas en situación de exclusión social o victimas de violencia de género.

Asimismo creemos que es importante otro de los aspectos que se indican en la moción y que no es otro que el aumento de las ayudas sociales existentes para garantizar los suministros básicos.

Hay que paliar la pobreza energética en la medida de nuestras posibilidades y los servicios sociales municipales deberían detectar la falta de recursos para afrontar los pagos de suministros básicos y garantizar la prestación de estos

Interviene el Sr. Algora Laborda (GT-IU-Equo) para dar lectura a la enmienda parcial de su grupo que, literalmente, dice lo siguiente:

Enmienda parcial a la Moción que presenta el grupo municipal de Sí Se Puede sobre Rescaste Ciudadadano

Considerando y estando de acuerdo en buena parte con la exposición de motivos que recoge la moción así como con los acuerdos que se presental para su aprobación, el grupo municipal de GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

considera fundamental que en dicha moción se recojan una serie de matizaciones sobre el texto además de alguna corrección que, entendemos, ayude a aclarar el sentido de lo que se quiere expresar.

Por lo tanto, y en atención a estas consideraciones presentamos ENMIENDA PARCIAL al texto de la moción para su debate, aprobación e inclusión en el texto definitivo de modo que se incluya en el mismo:

- 2. Sustituir el término "Nación" (párrafo 2, línea 2) por el de Estado en atención a la diversidad territorial de los pueblos que conviven en la península ibérica
- 3. Sustituir el término "independencia" por "dependencia", por entender que es esto lo que realmente se quiere expresar, en el folio 2, párrafo 2 tras "Los principales contenidos de la Ley 25 son los siguientes..."
- 4. Ampliar el contenido del acuerdo número 1 a otros aspectos que no sólo y necesariamente tienen que ver con las necesidades habitacionales de las personas y sí con garantizar las políticas de inclusión social de forma amplia. Esto es, promover un Plan Urgente contra la Pobreza y la Exclusión Social, impulsar un Programa de apoyo a personas dependientes, favorecer políticas activas de apoyo a la infancia y garantizar la atención a otros colectivos especialmente vulnerables como el conformado por personas con diversidad funcional.
- 5. Sustituir la redacción del acuerdo 2, tal y como está expresado, por la siguiente: "El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a debatir, analizar y, en su caso, apoyar y hacer público su apoyo, a las medidas legislativas que desde el Congreso de los Diputados se emprendan en este sentido".

En Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 2016.

Sigue diciendo el Sr. Algora Laborada:

Gracias Sr. Alcalde

En primer lugar, queremos expresar que nuestro grupo municipal, está conforme en el diagnóstico social y con la preocupación que se desprende de la moción presentada por el grupo municipal Sí Se puede sobre el Rescate Ciudadano. A pesar de ellos queremos hacer algunas matizaciones que recogemos en la enmienda parcial que hemos presentado.

Se trata de una preocupación compartida, ya que intentar mejorar la situación desde las instituciones públicas de nuestras vecinas y vecinos en desventar



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

social se sitúa en una de nuestras prioridades y forma parte de nuestro ADN.

A nadie se le escapa, que los Servicios Sociales Básicos están siendo testigos de estas situaciones sin poder dar respuestas adecuadas al carecer de recursos y de iniciativas que palien la situación de progresivo empobrecimiento familiar y de riesgo de exclusión social grave.

Y hoy, aquí, en este salón de plenos hay varias personas que están sufriendo esta situación en sus propias carnes y saben muy bien de lo que estamos hablando.

El **Índice DEC 2015**, índice de Desarrollo de los Servicios Sociales por Comunidades, elaborado por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, refleja que la Comunidad de Madrid ocupa el puesto nº 13 en el desarrollo de su Sistema de Servicios Sociales.

Se evidencia por tanto un desequilibrio entre la cobertura de servicios y prestaciones y la falta de fundamento jurídico, así como la carencia de planificación pública, lo que permite calificar la situación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid como de "cobertura en riesgo".

Con este escenario, para nuestro grupo, la propuesta del Rescate Ciudadano, y más concretamente la Ley 25, aborda situaciones importantes como:

- 6. el derecho a la vivienda digna, propuesta que, por cierto, ya fue tratada en el pleno extraordinario del 30 de noviembre pasado.
- 7. acceso universal al sistema público de salud, donde en la Comunidad de Madrid, y así hay que reconocerlo, ya se ha conseguido por ejemplo, el acceso al médico de familia de todas/os las/os ciudadanos/os independientemente de su situación administrativa;
- 8. y la garantía de suministros energéticos básicos

Vivienda, Salud y Suministros energéticos básicos, con ser importantes, no son suficientes. Por eso, desde nuestro punto de vista, y por esta razón la presentación de una enmienda parcial a la moción presentada por el grupo de Sí Se puede, se deberían englobar estas propuestas en un Plan Urgente contra la Pobreza y la Exclusión Social, junto con un Programa de apoyo a personas dependientes, favorecer políticas activas de apoyo a la infancia y garantizar la atención a otros colectivos especialmente vulnerables como el conformado por personas con diversidad funcional.

En definitiva, un Plan donde se garantice el **DERECHO DE INCLUSIÓN**. Un derecho, no sometido a la subjetividad de ayudas sociales sino a un acceso igualitario a las prestaciones sociales. Un derecho que implique descender à un escenario de concreción de medidas sociales, habitacionales, de sostenibilidad de igualdad..., cuantificables y de planificación colectiva donde se reivindique



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

el papel de lo local y se ponga en valor la proximidad y participación de todos los agentes implicados como el equipo de gobierno, los grupos de la oposición, técnicos/as municipales y asociaciones ciudadanas.

Y para finalizar, hacemos una última propuesta en nuestra enmienda, acuerdo 2, donde proponemos que se incorpore que el pleno del Ayuntamiento se comprometa a debatir, analizar en su caso, apoyar y hacer público su apoyo, a las medidas legislativas que desde el Congreso de los diputados se emprendan en este sentido, independientemente del partido político que las impulse.

Muchas gracias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado (PP) para dar lectura a la enmienda a la totalidad del grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCION Nº 8 DEL PLENO DE 27 DE ENERO DE 2016

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

Reiterar el acuerdo adoptado en el pleno de fecha 28.10.15 y 10.11.15:

- Instar al Gobierno local a que siga llevando a cabo medidas y actuaciones en materia social

Reiterar el acuerdo adoptado en el pleno de fecha 30.09.15 y 10.11.15:

- Instar al Gobierno local a que siga llevando a cabo medidas y actuaciones para facilitar el acceso a la vivienda en la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 27 de enero de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

Se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice siguiente y el resultado de la votación es el que sigue:

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

PP: SI; SSP: NO; PSOE: ABSTENCION; C'S: SI; GT: NO

Se aprueba la enmienda a la totalidad.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) y dice que conste en acta que la entrega de la Enmienda a la Totalidad se ha presentado una vez iniciado el debate del punto, y que esto va en contra del procedimiento.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir: En la enmienda a la totalidad se dice por el PP que se seguirá llevando a cabo medidas para facilitar el acceso a la vivienda, eso quiere decir que se van a poner a disposición viviendas de la EMVS a aquellas personas que lo necesiten.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que hubo recortes tanto en el anterior gobierno como en el actual, y puede que en el próximo gobierno también tenga que hacer recortes, y se hará lo que se pueda porque hay muchos dramas personales y hay que tener sensatez y menos demagogia.

9°.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO) para solicitar la constitución de una comisión de investigación que aclare la gestión llevada a cabo en la EMVS de Torrejón y, en su caso, depure responsabilidades.

Interviene el Sr. Hernández Herrero (GT-IU-Equo) para dar lectura a la moción del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

Francisco Hernández Herrero, portavoz del grupo municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local 7/85 y los respectivos reglamentos que la desarrollan, presenta para su debate y aprobación, si procede la siguiente:

MOCIÓN AL AYUNTAMIENTO EN PLENO PARA SOLICITAR LA CONSTITUCION DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACION QUE ACLARE LA GESTIÓN LLEVADA A CABO EN LA EMVS DE TORREJÓN Y, EN SU CASO, DEPURE RESPONSABILIDADES.

Con carácter previo, decir que este grupo municipal reitera nuestro compromiso público de control y supervisión de la actividad que lleva a cabo la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo (EMVS) de Torrejón y este es uno



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

de los motivos, tal y como hemos venido exponiendo de forma reiterada, por los que hemos decidido formar parte del Consejo de Administración de dicha empresa. Esto no quiere decir que estemos a favor de este modelo de privatización de la gestión urbanística municipal, pero debemos estar dentro para garantizar el máximo control posible de sus órganos de gestión.

Una vez más, por lo tanto, a través de esta moción queda implícito nuestra petición de disolución inmediata de la EMVS por considerar, como más abajo expone esta moción, que se trata de una sangría constante para las arcas municipales, en buena parte, debido a una nefasta y poco clara gestión por parte de una empresa que, como saben, preside el Alcalde de esta ciudad.

En el mes de junio de 2015, ya un informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, del que no supimos nada hasta una vez pasadas las elecciones municipales, denunciaba gran cantidad de irregularidades cometidas en la gestión de la EMVS. Si a esto añadimos los hechos acontecidos en este último año, es evidente que es más que necesaria la intervención de los Organismos de Control de este Ayuntamiento que, no nos olvidemos, está sujeto a las medidas de control del plan de ajuste.

En esta exposición de motivos, no vamos a redundar en lo expuesto anteriormente por nuestro grupo Ganar Torrejón (IU-EQUO), pero sí que queremos relatar y denunciar la grave situación conocida tras analizar la documentación que fue entregada en el pleno ordinario del 25 de noviembre pasado.

En dicha documentación se puede constatar que con fecha de 27 de abril de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó en el punto 4, fuera del Orden del día y por necesidades transitorias de la EMVS una operación de Tesorería de 3.540.000 €.

Posteriormente, el día 9 de septiembre de 2015, en el transcurso del Consejo de Administración de la EMVS desde este grupo municipal se solicitó información sobre a qué gastos había sido destinado dicho importe. La respuesta que recibimos, con fecha 6 de octubre, fue escueta como siempre y en ella se decía sólo que: "se ha destinado a diversos pagos fiscales". Sin más detalle o explicación al respecto.

Pero el secreto de dónde ustedes habían destinado este dinero, sólo lo han podido mantener hasta el pleno del 25 de noviembre de 2015 cuando la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación presentó en el punto 6 del orden de día una moción para conceder un crédito extraordinario a la EMVS de 500.000 euros.

Esta petición venía motivada porque la EMVS ya no podía hacer frente a los gastos de carácter ordinario derivados del requerimiento de pago efectuado por la Agencia Tributaria para hacer frente a las tres liquidaciones de recargo e Intereses que suman más de un millón de euros, concretamente 1.056 644 99 euros.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Al final y como conclusión, resulta que para aprobar este expediente se vieron obligados a acompañar la documentación que da origen al mismo y gracias a ello nuestro grupo ha podido comprobar que los 3.540.000 euros que fueron prestados por el Ayuntamiento a la EMVS han sido destinados a pagar el IVA de las tres facturas que la EMVS giró al Ayuntamiento de Torrejón a saber:

- Con fecha 15 de diciembre de 2010 una factura con concepto "Centro Deportivo Barrio verde", ejecutada en virtud de encomienda a la EMVS aprobada por el pleno del Ayuntamiento de fecha 18/07/2008
- Una segunda factura de fecha de 27 de enero de 2011 con concepto "Centro Cultural del Barrio de Fresnos" ejecutado en virtud de encomienda a la EMVS aprobada por el pleno del Ayuntamiento de fecha 18/07/2008
- Y la tercera factura de fecha 9 de noviembre de 2011 con concepto "Jefatura de Policía Local" ejecutado en virtud de encomienda a la EMVS aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 09/11/2009

Estas tres facturas han sido declaradas ante la Agencia Tributaria cuatro años más tarde realizando el ingreso del IVA de las mismas en dicha Agencia el día 8 de mayo de 2015 y, será casualidad o no, quince días antes de la celebración de las últimas elecciones municipales.

Ante esto, nos surgen varias preguntas: ¿Cómo la Agencia Tributaria no ha detectado este presunto fraude fiscal? Ante la gravedad de estos hechos, ¿sabemos si la Agencia Tributaria ha iniciado un expediente de Inspección Tributaria de la EMVS? ¿Cómo han podido pasar desapercibidos estos movimientos para la empresa que anualmente audita la contabilidad de la EMVS? Una empresa que, por cierto, debe realizar muy bien su trabajo y sin fisuras cuando, en la última reunión de la Junta General Extraordinaria, se han vuelto a contratar sus servicios.

Desde GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) ponemos de manifiesto una realidad que se constata estudiando la escasa documentación de la que disponemos, que Ustedes entregan a cuenta gotas y con ocultación. De hecho seguimos a la espera de recibir respuesta al escrito del 30 de noviembre de 2015 en el que solicitábamos copia del informe emitido por un técnico independiente con fecha de 15 de mayo de 2015 relacionado con dicho expediente.

Además, también seguimos pendientes de la contestación a otro escrito de fecha 17 de diciembre en el que solicitábamos la copia de los recibos abonados por la EMVS por el Impuesto de Actividades Económicas, así como la declaración de los metros cuadrados edificados.

Todavía estamos intentando conocer el destino de los 520.000 euros entregados a la EMVS como ampliación del préstamo de Tesorería y que fue aprobado en la Junta de Gobierno del día 28 de mayo de 2015.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

El pasado 4 de diciembre, además, el Consejo de Administración de la EMVS aprobó una campaña de Navidad para vender 120 plazas de garaje en el barrio del Rosario a un precio de 5000 euros. A preguntas de este grupo municipal en el citado Consejo sobre las cargas hipotecarias de estas plazas se nos contestó que tenían una hipoteca de 4.800 euros. Si a este importe se le añade la comisión de la entidad gestora de la EMVS más el levantamiento de la carta hipotecaria más el pago de la plusvalía y el IBI correspondiente... ¿Dónde está el negocio de esta operación? ¿Así es como gestiona la EMVS el patrimonio municipal?

Otro detalle que corrobora la pésima gestión de la EMVS es el decreto 2894 de fecha 16 de diciembre de 2015 por el que este Ayuntamiento concede a la EMVS licencia de apertura del edificio cultural y deportivo Barrio Verde, justo cinco años después de haberse finalizado la obra y estar abierto al público.

Por todo lo aquí expuesto y atendiendo además, al informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del ejercicio 2012 en relación a la EMVS y a la necesidad de que se clarifique de una vez por todas la oscura gestión llevada a cabo por este equipo de Gobierno y por dicha empresa municipal proponemos que se adopte el siguiente

### ACUERDO:

- 1. Constituir una Comisión de Investigación que trate de depurar las posibles responsabilidades derivadas de la gestión realizada desde este Ayuntamiento.
- 2. Que la presidencia de esta Comisión no recaiga en ningún miembro del equipo de Gobierno
- 3. Que las sesiones de dicha Comisión sean públicas y a las mismas se permita el acceso, vía on line o presencial, de la ciudadanía.
- 4. Que se acometan los trabajos de disolución y liquidación de los activos de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Torrejón

En Torrejón de Ardoz, a 21 de enero de 2016. Francisco HERNÁNDEZ HERRERO Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO).

Interviene la Sra. Grass Triguero para presentar la enmienda parcial presentada por el Grupo Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

ENMIENDA PARCIAL PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO: SI SE PUEDE" AL PUNTO 9 DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DEL 27 DE ENERO DE 2015



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Aunque coincidimos con los compañeros concejales que presentan esta moción en lo referente a la constitución de una comisión de investigación debido a las múltiples irregularidades que planean sobre esta entidad, las cuales vienen siendo denunciadas en este pleno por todos los grupos políticos de la oposición.

#### PROPONEMOS AL AYUNTAMIENTO PLENO:

Que el punto 2 del acuerdo que dice literalmente "Que la presidencia de esta comisión no recaiga en ningún miembro del equipo de gobierno" Se modifique por:

" Que la Comisión sea presidida por un Concejal de cualquiera de los grupos políticos de la oposición"

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para decir:

Intervención del Grupo Socialista en el punto 9 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 27 de enero de 2.016, en relación con la moción del grupo municipal de Concejales de Ganar Torrejón sobre investigación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo

Una vez más se debate en este Salón de Plenos sobre la idoneidad de mantener la EMVS, de nuevo el equipo de gobierno nos impone al resto de grupos de la oposición con absolutismo basado en su mayoría absoluta mal entendida que hay que mantenerla a flote contra viento y marea, aunque está más que constatado que en términos económicos resulta una absoluta ruina para las arcas municipales, recordemos que es 100 por 100 propiedad municipal, y por tanto, de todos los vecinos y vecinas, y en términos políticos representa una cortina de humo.

Este grupo político lleva abogando por la disolución de esta empresa desde su creación a lo largo del tiempo, y lo seguimos solicitando porque la EMVS solo sirve para el enriquecimiento de la empresa privada que la gestiona, que percibe hasta el 6% de cada operación urbanística que desarrolla y para que el urbanismo en nuestra ciudad se gestione de forma opaca y nada transparente.

Estamos en contra de la gestión que se está realizando de la EMVS, aunque seguimos perteneciendo al Consejo de Administración por responsabilidad política, los vecinos y vecinas nos han puesto con sus votos



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

en la oposición, para fiscalizar al equipo de gobierno y seguiremos haciéndolo con rigor y seriedad, aunque eso no guste.

Constantemente el equipo de gobierno transfiere ingentes cantidades de dinero del Ayuntamiento a la EMVS, entre otras cuestiones para cubrir impagos fiscales de la misma, su patrimonio está sobre valorado como señala el informe de la Cámara de Cuentas y su gestión es caótica, pero el equipo de gobierno sigue obcecado en mantener un modelo de gestión urbanística basado en la opacidad y la ruina económica que supone para las arcas municipales el hecho de que dicha empresa continúe abierta.

¿Hay más pagos fiscales pendientes por parte de la EMVS? ¿Sí se les cede suelo, la empresa construye, vende pisos y plazas de aparcamiento y luego pasa la factura al ayuntamiento que ganan los vecinos y vecinas con esta operación? En el colmo de su desesperación por obtener recursos decidieron recientemente mal vender plazas de aparcamiento en un nuevo negocio ruinoso.

El agujero negro de la EMVS en el que sólo gana la empresa privada gestora de la misma, no tiene más que una solución, realizar una auditoria real de su gestión y su inmediata disolución.

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 2016. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Interviene el Sr. Jérez Castellanos (C`S) para decir:

Su frase favorita a la hora de contestar distintas propuestas es "no se puede", no se puede aumentar el fondo destinado al mantenimiento de los colegios públicos, no se puede mejorar el fondo destinado a fomentar el empleo y practicar políticas activas de empleo en Torrejón, al margen de las subvenciones que dé para este objetivo la Comunidad de Madrid, o no se puede aumentar la ayuda a las personas dependientes de la ciudad.

Pero sí se puede resucitar una y otra vez a una empresa que debería de estar disuelta, que tienen problemas eternos de liquidez y que gestiona una empresa externa que se lleva comisiones por venta a parte de un fijo, que está haciendo un agujero considerable en las ya matrechas arcas municipales, que tiene que vender por debajo de coste por que es "incapaz" de colocar sus activos a precio de mercado, que recibe encomiendas de gestión del Ayuntamiento cuyo trabajo podrían hacer técnicos municipales a coste cero, etc.

Y se escudan en que la EMVS tiene una función social, pero se niegar



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

sus viviendas pasen a la ciudadanía en forma de alquileres sociales o fondos de emergencia, se niegan a que sus activos pasen a ser parte del patrimonio municipal y ser así propiedad de los torrejoneros o que la sociedad cumpla criterios de eficiencia económica.

Sres, apliquen la lógica y no malgasten los impuestos de los vecinos, dejen caer a la EMVS y asuman sus compromisos, paren de una vez la situación absurda de inyectar dinero a quien es incapaz de devolverlo porque su estrategia de negocio es inviable.

Desde Ciudadanos vamos a apoyar la moción de Ganar Torrejón porque queremos que se arroje luz sobre la EMVS, como la Cámara de Cuentas reclamaba. Los vecinos tienen el derecho de saber donde han ido parte de sus impuestos y que se aclare de una vez las cuentas, la contabilidad, la gestión del patrimonio de la sociedad o la valoración de sus activos.

Interviene el Sr. Navarro Coronado (PP) y dice que lo primero que tiene que aclarar la oposición es si se es responsable o no, porque el PSOE está en el Consejo de la EMVS porque es responsable, y SSP no quiere estar por lo que será irresponsable. La EMVS de Rivas donde ustedes gobiernan y lo importante es que decenas de miles de torrejoneros se han beneficiado de la EMVS, Garajes, Pisos, Caja del Arte, Gimnasios, etc.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y pide que conste en acta que han sido tres minutos de intervención.

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice:

Muchas Gracias Sr. Alcalde

Con mucho miedo seguimos tirando del hilo de una madeja difícil de desenmarañar. Sr. Alcalde, lo de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo debería quitarles el sueño. A mí, sin tener nada que ver con la gestión realizada, les aseguro que me lo quita porque no vemos sino una gestión irresponsable, oscura que, a veces, incluso roza los límites de la legalidad.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

Por eso creemos que ha llegado el momento de dar un paso más allá e intentar imprimir algo de responsabilidad en el modelo de gestión de la EMVS. Paren este tren sin frenos. No sigan. Deténganse antes de que sea demasiado tarde.

Hemos advertido presuntas irregularidades que creemos es hora de analizar con detalle en el marco de una Comisión de Investigación que, detenidamente, revise uno a uno la gestión realizada. Una Comisión de Investigación que permita poner fin a este caballo desbocado que, mucho nos tememos, va a terminar pasándoles una factura muy alta. Y nada me gustaría más que equivocarme en este punto.

Creemos que esa Comisión de Investigación, para que sea realmente efectiva, debe ser presidida por un miembro de esta Corporación que no forme parte del Equipo de Gobierno y creemos, además, que las sesiones de esa Comisión de Investigación deben ser públicas.

Esa Comisión de Investigación debe ser un paso firme para proceder a la definitiva disolución de la EMVS. No pueden seguir prolongando por más tiempo esta situación que nos aboca al desastre económico y a Ustedes a una situación más que complicada, como gestores públicos

Desde nuestro grupo municipal lo que hacemos a través de esta moción es poner de manifiesto una realidad que se constata estudiando la escasa documentación de la que disponemos y que Ustedes entregan a cuentagotas y con ocultación.

- Que han aprobado un crédito extraordinario a la EMVS por importe de 500.000 euros el 25 de noviembre.
- Que en abril aprobaron una operación de Tesorería de 3.540.000 euros.
- Que cuando nosotros pedimos información sobre esta operación de Tesorería nos respondieron que se había destinado a diversos pagos fiscales.

Y claro, luego supimos que esos pagos fiscales iban dirigidos a pagar un IVA que no se ingresó en su momento y que luego, días antes de las elecciones y de forma apresurada, hubo que ingresar. Esto lo han reconocido Ustedes, aunque lo hayamos denunciado nosotros.

Pero esta historia no termina aquí, como este IVA se ha pagado con mas de cuatro años de retraso, la Agencia Tributaria ha girado a la EMVS tres



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N\* Registro Entidades Locales 01281489

liquidaciones de recargo e intereses por más de un millón de euros que evidentemente se tendrán que satisfacer de dinero de las arcas municipales.

Todavía estamos intentando conocer el destino de los 520.000 euros entregados a la EMVS como ampliación del préstamo de Tesorería de 3.540.000 euros.

Lo que estamos denunciando, ¿es o no motivo para solicitar una Comisión de Investigación? ¿Hay o no motivos para frenar esta situación? ¿No les parece que ya vale de seguir engordando este monstruo en el que han convertido la EMVS?

#### **Muchas Gracias**

Interviene el Sr. Alcalde Presidente y dice que no se han pagado y se van a compensar.

Interviene el Sr. Hernández Herrero para decir a la interventora si se han pagado tres facturas y dice que seguimos pensando que hay que saber que ha con los pagos y que hay que depurar responsabilidades.

Interviene la Sra. Grass Triguero y dice: Agradecemos la labor de investigación que ha hecho el grupo municipal situado a mi izquierda y nos sumamos a sus peticiones. Nos parece excelente que se pida la disolución de la EMVS. De hecho, Sí Se Puede decidió no formar parte del Consejo Municipal de una empresa ruinosa, cuya gestión nefasta, de pérdidas año a año, ha sido avalada por este Ayuntamiento, quien le presta dinero sin cesar, prácticamente a fondo perdido, a sabiendas de que es harto probable que no sea devuelto. Así que votamos SÍ. Sí a la disolución; a que se constituya una Comisión de Investigación y, sobre todo, que se depuren responsabilidades. ¿Quién es el responsable o la responsable? Porque ya sabemos que la concejala de Transparencia no. Cuando se le ha preguntado en Comisión Informativa por el pago de las tres facturas que menciona la moción, contesta literalmente "no tengo respuesta". Es inadmisible que una democracia, la persona encargada de Transparencia no responda a las preguntas que los concejales electos le formulamos . Así que le preguntamos ahora ¿Quién ordena los pagos a la EMVS para que ésta a su vez responda de las deugas contraídas con Hacienda? ¿Existe Informe de Intervención favorable para este desembolso?

¿Y ustedes son los buenos gestores? ¿Es de ser un buen gestor tener fue pagar el IVA de esta empresa , que no se sostiene, -en vez de disolverla- y



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

sacar las facturas cuatro años después, para que además tengamos que pagar el recargo de más de un millón de euros? Esta empresa le ha costado a las arcas municipales decenas de millones de euros, dinero que no teníamos y que tuvimos que pedir a los bancos, además de tener que aumentar los ingresos del Ayuntamiento para pagarlos. Y es por eso por lo que se nos fríe a impuestos, a tasas, multas...Hasta ahogar a la gente de este municipio, (porque, señores, entre nosotros, menos mal que nos dejan pagar a plazos el IBI , porque la gente ahora cuando va a comprar un piso ya no preguntan solo por cuánto les va a quedar de hipoteca, sino por cuánto se paga de IBI) ... Pero para pagar las deudas de esta empresa sí hay dinero. Diga en el Plaza Mayor los millones de euros que le prestan a la EMVS y que no le van a devolver - porque no tienen dinero- y que luego no hay dinero para becas, para violencia de género, para asfaltar las calles, llenas de baches, o para un plan de emergencia social, que no deje desamparados a los vecinos en riesgo de exclusión social.

Ojalá entren en razón o algunos de sus múltiples consejeros les aconseje que es mejor cuidar de la gente y voten sí.

Interviene el Sr. Fouce Fernández y dice : Hay un informe demoledor de la Cámara de Cuentas, y debido a esos pagos e irregularidades se recortan gastos sociales.

Interviene el Sr. Jérez Castellanos y dice:

En esta segunda intervención quiero preguntar al Sr. Alcalde, Sr Vázquez, como actual presidente de la EMVS ¿Que tipo de medidas legales va a tomar para depurar responsabilidades sobre este "error" que ha costado a los ciudadanos de Torrejón mas de 1 millón de euros?

La siguiente pregunta es ¿ va a mantener a la empresa que audita las cuentas de la EMVS ? Es la misma que la auditaba en aquel momento.

Se somete a votación la moción que, literalmente, dice siguiente, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: NI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT: SI

No se aprueba la moción por existir más votos negativos que positivos



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

10°.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO) para que se revise a la baja el precio público establecido para las tasas por Tramitación y Expedición de Documentos y por Celebración de Matrimonios.

Por el Sr. Hernández Herrero se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

D. Francisco Hernández Herrero, portavoz del grupo municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local 7/85 y los respectivos reglamentos que la desarrollan, presenta para su debate y aprobación, si procede la siguiente:

MOCION AL AYUNTAMIENTO EN PLENO PARA QUE SE REVISE A LA BAJA EL PRECIO PÚBLICO ESTABLECIDO PARA LAS TASAS POR TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Haciendas Locales: "los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal".

La misma ley establece, en su artículo 20 que las entidades locales "podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos".

Pero también es cierto, que la misma Ley Reguladora de Haciendas Locales, cuyo texto refundido es aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, establece en su artículo 24.2 que "el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación percibida".

El mismo artículo, en su apartado cuarto, recoge que para la determinación de la cuantía de las tasas "podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas".



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

En este mismo sentido, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en su artículo 8 determina que en la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas

Además, el artículo 19.2 de la misma norma recoge que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

En relación con lo expuesto y examinada la situación que afecta a la Tasa por Celebración de Matrimonios en dependencias municipales y a la Tasa por Tramitación y Expedición de Documentos desde nuestro grupo municipal consideramos que debería hacerse una revisión a la baja de las mismas, así como una adaptación del importe establecido atendiendo a lo dispuesto en la legislación referida con el fin de adaptar dichas tasas a la capacidad económicas de las personas que tienen que pagarlas.

Además, y respecto a la Tasa por Celebración de Matrimonios en dependencias municipales, consideramos que hay que tener en cuenta la reciente Ley 15/2015 de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, por la que se modifican los artículos 49 y 51 del Código Civil en esta materia y se establece, a través de la Disposición Transitoria Cuarta que la formalización de las uniones civiles y matrimonios se pueden llevar a cabo por parte de las notarías.

Esta nueva ley afecta directamente a la interpretación que se haga del artículo 24.2, por cuanto en él se incide en la fijación de la tasa teniendo en cuenta el coste real del servicio prestado, coste que ahora ayuda a fijar el precio establecido por parte de los notarios y que, por término medio se puede establecer en 100 euros.

Además, y como establece el artículo 20.1.a) de la mencionada Ley de Haciendas Locales, en el caso concreto de la tasa por Celebración de Matrimonios en dependencias municipales, estamos hablando de un tasa que debe considerarse como no voluntaria, por tratarse de actos obligacionales que requiere la Administración para la obtención de la regularización de derechos fundamentales constitucionalmente protegidos. Es decir, se trata de un servicio "imprescindible" para la vida privada o social del solicitante.

Pero dicho servicio, además, choca con lo que regula dicha ley en su artículo 20.1.c) cuando establece que las tasas municipales deben aplicarse sobre un servicio público "que no se preste o realice por el sector privado", aspecto éste que viene a modificar la recientemente aprobada Ley de Jurisdicción Voluntaria, como ha quedado demostrado.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Atendiendo a esta exposición de motivos, emplazamos a este equipo de Gobierno a que sean tenidos en cuenta y aprobados por la Junta de Gobierno Local los siguientes

## **ACUERDOS:**

- En el caso de la tasa por celebración de matrimonios en dependencias municipales revisar el importe de la misma para que se pueda aplicar de forma flexible, tal y como reconoce la legislación vigente, de acuerdo a la capacidad económica de quienes tienen que satisfacerla
- 2. Fijar una tasa municipal por celebración de matrimonios en dependencias municipales que no busque el lucro por la prestación de un servicio municipal sino que se acomode a los precios de mercado y a los servicios privados que, por ley, ya pueden prestar empresas privadas.
- 3. Establecer una tasa máxima por celebración de matrimonios en dependencias e instalaciones municipales que no supere los 100 euros por celebración.
- 4. Por lo que respecta a la tasa por tramitación y expedición de documentos se debe unificar el importe de las mismas para que no se produzcan diferencias notables entre departamentos municipales
- 5. Unificar los precios en las tasas cobradas por la realización de fotocopias en papel y adecuar dicho importe a precios reales y más asequibles
- 6. Reducir el precio de las copias digitales que se hagan en dependencias municipales
- 7. Suprimir el precio por cotejo de documentos que sea requerido por el Ayuntamiento para la tramitación o justificación de cualquier expediente o remitidos por Ventanilla Única a otras Administraciones
- 8. Establecer nuevos precios de las tasas aplicadas por los servicios prestados desde el área de Urbanismo, de acuerdo a lo detallado en la alegación presentada por este grupo municipal a las ordenanzas de modificación de tasas presentada en el Pleno Extraordinario de este Ayuntamiento del pasado 29 de diciembre de 2015
- Aplicar una tarifa de 0,50 euros por cada hoja en la expedición de copias de atestados e informes de tráfico

En Torrejón de Ardoz, a 21 de enero de 2016. Fdo. Francisco Hernández Herrero. Portavoz de GANAR TORREJÓN (IU-EQUO).

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice:

109



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

Intervención del Grupo Socialista en el punto 10 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 27 de enero de 2.016, en relación con la moción del grupo municipal de Concejales de Ganar Torrejón para que se revise a la baja el precio público establecido para las tasas por Tramitación y Expedición de Documentos y por celebración de matrimonios:

Estamos de acuerdo con la moción presentada aunque creemos que podría pedirse la reducción de algunas otras tasas como la Tasa por uso del Tanatorio, así como las tasas públicas por realizar actividades culturales.

Hay que recordar que este equipo de gobierno aprobó la mayor subida de impuestos en la historia de nuestra ciudad y aun así llevó a la ruina y quiebra económica al Ayuntamiento, con un 156% de endeudamiento o pasando de 25 a 230 millones de deuda en un tiempo récord.

Aumentar los impuestos no les sirvió para encauzar los gastos, siguieron ocultando facturas en los cajones que hacen emerger de rescate en rescate y dejando de pagar.

Su gestión se concreta en la construcción de edificios pagados a precio de oro a la empresa municipal de la vivienda y suelo con una empresa gestora de la misma que se lleva hasta el 6% de cada operación, y que construye sus tres grandes edificios estrella la caja del arte, el balneario urbano y centro de seguridad y el Paraíso para cederlas a empresas gestoras privadas que se llevan un importante beneficio de lo que hacen y permitirles por ejemplo en la Caja del Arte, montar un restaurante o eliminar plazas de aparcamiento pagadas con el dinero de todos para montarle un almacén a dicho restaurante (Topolino) mientras somos los vecinos y vecinas los que les pagamos la luz el agua y el mantenimiento, un negocio redondo para estas empresas privadas a costa de los bolsillos de los torrejoneros.

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 2016. Fdo: Guillermo Fouce Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice:

INTERVENCION PLENO ORDINARIO 27/01/2016 SOBRE MUNICIPALES DE MATRIMONIO Y DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO MOCIÓN PRESENTADA POR GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)

Gracias Sr. Alcalde



Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Con esta moción queremos intentar poner un poco de racionalidad a las tasas que este Ayuntamiento está cobrando a nuestros vecinos/as por la tramitación de documentos y expedientes y, además, por contraer matrimonio en dependencias municipales.

Respecto a las primeras, las que se cobran por la tramitación de expedientes y documentos, entendemos que hay que poner un poco de orden en el maremágnum de cantidades a la hora de hacer una fotocopia, de solicitar una copia de un documento del archivo... más que nada para que no se produzcan diferencias notables entre departamentos municipales.

Creemos que hay que unificar los precios por hacer fotocopias en papel, adecuar importes a precios reales y más asequibles, reducir el precio de las copias digitales, suprimir el precio por cotejo de documentos requerido por el Ayuntamiento para la tramitación o justificación de cualquier expediente o remitidos por Ventanilla Única a otras Administraciones. Hay que establecer nuevos precios de las tasas aplicadas por los servicios prestados desde Urbanismo, tal y como solicitamos en nuestra alegación a las ordenanzas del pasado 29 de diciembre de 2015.

Por lo que respecta a la tasa de matrimonio en dependencias municipales es preciso tener en cuenta que, desde el pasado mes de julio, rige la Ley de Jurisdicción Voluntaria que permite que este tipo de trámites se realicen desde entidades privadas como las notarías, por ejemplo.

Por lo tanto solicitamos que se revise el importe de la tasa para que se pueda aplicar de forma flexible, tal y como reconoce la legislación vigente, de acuerdo a la capacidad económica de quienes tienen que satisfacerla.

Además entendemos que hay que fijar una tasa municipal por celebración de matrimonios en dependencias municipales que no busque el lucro por la prestación de un servicio municipal sino que se acomode a los precios de mercado y a los servicios privados que, por ley, ya pueden prestar empresas privadas.

Y, además, habría que establecer una tasa máxima por celebración de matrimonios en dependencias e instalaciones municipales que nosotros proponemos que no supere los 100 euros por celebración.

Muchas gracias

Se somete a votación la moción que, literalmente dice siguient resultado de la votación es el que sigue:

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: ABSTENCIÓN; GT: SI

No se aprueba la moción por existir más votos negativos que positivos.

Interviene el Sr. Pérez Jimenez para decir que no entiende la postura del Partido Popular votando que no ya que en la Comisión Informativa se dijo que iba a hacer una modificación.

Interviene el Sr. Hernández Herrero para decir: Entendemos que hay algunas cuestiones que podrían haberse dicho que si. Lo que pedimos es que se reconsideren algunas cosas como el callejero, el IAE y las compulsas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado y dice que le callejero fue hecho por IU-PSOE y debe de ser un desastre.

Sigue diciendo el Sr. Navarro que esto ya se llevó en el presupuesto y no se hizo ninguna alegación.

# 11°- Ruegos y Preguntas.

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

# RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 27/01/2016

#### PREGUNTAS:

1. Desde la constitución de esta corporación municipal, hace ya siete meses, este Grupo político solo ha percibido en concepto de asignación, 774,00€ el pasado 21/10/2015, correspondiente a un mes, quedando pendiente el resto hasta la fecha actual. Suponemos que comprenderán que para nosotr@s es de vital importancia obtener dicha asignación con puntualidad para así poder hacer frente a los gastos propios de nuestra actividad política que se ve mermada por esta falta de ingresos.

Solicitamos nos informen en que fecha se hará efectivo el pago que reclamamos, así como que en el futuro, dichos pagos se abonen con puntualidad, de no realizarse los pagos, nos estarán obligando a tomar las



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

medidas necesarias para hacer respetar nuestros derechos.

2. ¿Cuanto han costado en total las fiestas navideñas de Torrejón de Ardoz? Nos gustaría que se nos respondiese a esta pregunta, sin de dejar de incluir en este gasto ninguno de los espectáculos, carrozas, mercadillo, iluminación,trajes, alquileres de maquinaria, horas extras de empleados municipales, etc. ya que son varias las partidas presupuestarias afectadas por esta campaña, algunas de muy dudosa aplicación.

#### **RUEGOS:**

- 1. Siendo conocedores del problema de desahucio habido el día 14 de enero pasado, rogamos nos informen de en qué situación actual se encuentra el ofrecimiento que se efectuó por parte de esa alcaldía a la vecina afectada M.ª Verónica Roble y si se le ha facilitado un realojo que solucione su problema y el de los dos menores a su cargo.
- 2. Venimos observando que por parte de este Ayuntamiento se otorgan premios a los alumnos de centros escolares y a otros de diversas modalidades, por los que se les efectúa entrega de una "Tarjeta regalo" generalmente, de un gran centro comercial que además no está ubicado en el municipio. Rogamos que todos los premios que se otorguen de estas características desde este Ayuntamiento, se efectúen con tarjetas regalo de comercios del municipio con la intención de fomentar el comercio de proximidad.

Fdo.: LUIS ANDRÉS PÉREZ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIAL

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

En relación con el punto 11 del orden del día del Pleno Ordinario de 27 de enero de 2016, el Grupo Municipal Socialista realiza los siguientes Ruegos al equipo de gobierno:

1. Varios vecinos de la zona no peatonal de la Calle En medio se han dirigido a nuestro grupo para trasladarnos su malestar por varias cuestiones que afectan al estado de la zona en la que residen.

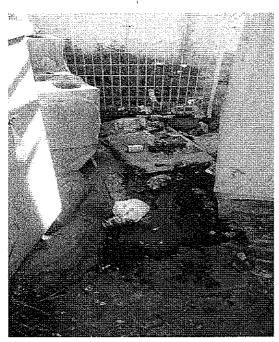


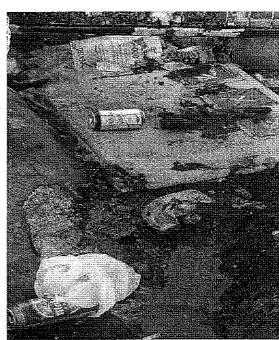
Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

 Nos han informado de la pésima situación de salubridad que presentan las zonas aledañas al centro de transformación de ADIF. En la anterior legislatura comunicaron al Sr. Rollán dicha situación y puso unas vallas que no sirven para nada, pues hay gran cantidad de excrementos y es un basurero.

Les rogamos que cambien el centro de transformación para ubicarlo dentro de la zona vallada de vías.





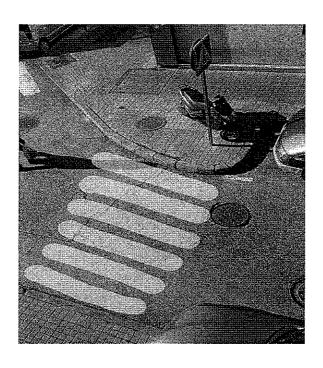
 Asimismo le rogamos el cambio del paso de peatones, con los correspondientes rebajes para minusválidos en la zona indicada. El cambio en el pavimento de este tramo. Mayor iluminación, más limpieza en toda la zona y más vigilancia policial.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489



- 2. Rogamos al portavoz del grupo popular, Sr. Navarro que conteste en tiempo y forma las preguntas, peticiones de información y de expedientes que desde este grupo político se le formulan al equipo de gobierno, que en muchas ocasiones tenemos que pedir hasta 4 veces.
  - Copia de todos los informes de Intervención respecto a las nóminas mensuales, realizados en la presente legislatura, copia informe de retratos en el pago a proveedores y empresas concesionarias, y en particular a la empresa Castellana de Servicios, copia informe sobre la creación de un puesto de trabajo denominado jefe de servicio de Contratación y Administración.
  - Copia informe Cabalgata 2016 e informe de gastos campaña de Navidad 2015 -2016.
  - Pregunta sobre la aplicación del titulo por de la Ley de Bases que señala lo que es una gran ciudad y la falta de aplicación en Torrejón.
  - Petición de necesidades de material informático de diversa índole en dos ocasiones.
  - Petición sobre respeto LGTB por parte del Ayuntamiento.
  - Resolución del expediente sancionador nº 4 48 /13 que se incoa con motivo de un acta de Policía Local.

Torrejón de Ardoz, 26 de enero de 2016. Fdo: Guillermo Fouce. Portávoz Grupo Mpal. PSOE

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

En relación con el punto 11 del orden del día del Pleno Ordinario de 27 de enero de 2016, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes Preguntas al equipo de gobierno:

1. Mes tras mes comprobamos en los diferentes decretos que examinamos que talan árboles en distintas calles y parques de la ciudad, en muchos casos alegando que están enfermos. En la mayoría de las ocasiones no se reponen los talados por otros en la misma ubicación. ¿Por qué no se cuidan los árboles para que no enfermen y hay que llegar a talarlos? ¿Nos pueden enviar al grupo un listado de todos los árboles talados en el año 2015, con sus preceptivos informes técnicos de las razones por las que son talados y una relación de todos los árboles que se han plantado es sustitución de éstos?.

¿Nos pueden explicar por qué este invierno no han vuelto a realizar la campaña de recogida de la hoja en las calles y parques de la ciudad? ¿Son conscientes de que con dicha campaña además de la suciedad se eliminan muchos potenciales riesgos de caídas de nuestros vecinos y vecinas, principalmente de personas mayores y con dificultades de movilidad?

2. Nos ha llegado que la Interventora ha renunciado a su cargo para incorporarse a otro Ayuntamiento, desde este grupo político le agradecemos los servicios prestados al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. ¿En este sentido nos gustaría conocer sí esta situación ha sido debidamente notificada al Colegio Oficial de secretarios, interventores y tesoreros para encontrar a un sustituto o sustituta de esta plaza tan importante y cual ha sido la respuesta del citado organismo?. ¿Qué criterios se han seguido por parte del equipo de gobierno para elegir a la nueva Interventora Accidental, que al parecer, no tiene experiencia a nivel financiero para ocupar un cargo de esta naturaleza?

Torrejón de Ardoz, 26 de enero de 2016. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

DE RUEGOS Y PREGUNTAS A FORMULAR POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA DE TORREJÓN DE ARDOZ E EL PLENO DEL 27 DE ENERO DE 2016



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

# **PREGUNTAS**

- Ante los altos niveles de contaminación que se registran periódicamente en nuestra ciudad y según anunció la Mesa de Calidad del Aire sobre la creación de protocolos en ciudades de mas de 100,000 habitantes.
- ¿Ha comenzado la redacción y aprobación de un protocolo de actuación ante episodios de alta contaminación de NO<sub>2</sub>?
- -¿Tienen previsto algún plan de acción para los días en que se superen los límites recomendables?
- A petición de una de nuestras vecinas que solicitó el pasado mes de junio un puesto de venta en el mercadillo de los domingos en Soto del Henares.
- ¿Cuánto tiempo de media tardan en conceder las licencias para puestos del mercadillo del Soto del Henares?

# **RUEGOS**

- Rogamos que se mejoren los desagües y la canalización de los vestuarios de la piscina cubierta del Joaquín Blume. Algunos días el olor es insoportable. Hemos hablado con las limpiadoras y por más que limpian, el hedor no desaparece.
- Rogamos, a petición del Consejo Escolar del colegio público Vicente Aleixandre, que se repare urgentemente el servicio de niñas de la primera planta ya que se caen los azulejos de la pared con el consiguiente riesgo que conlleva. Actualmente el baño se encuentra cerrado para proteger a los menores con las molestias que tiene aparejadas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de enero de 2016. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos. Excmo. Ayuntamiento de

Torrejón de Ardoz



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

#### RUEGOS A PLENO - PLENO 25.11.2015

## RUEGO nº 1

En el presente Pleno se han dado cuenta de al menos diez convenios de patrocinio cultural orientados a la campaña de Navidad 2015-2016, observamos que algunos de estos convenios pueden estar duplicados y en otros se cita un importe en letra y otro que nada tiene que ver en número, somos conscientes de que según la legislación vigente lo que prevalece es la cantidad que se refleja en letra pero para aclarar la situación formulamos el siguiente

#### **RUEGO:**

Aclaración de las cantidades que se han firmado en los convenios de patrocinio de la campaña de Navidad 2015 -2016.

Relación de los convenios firmados y las cantidades ingresadas por este Ayuntamiento por los patrocinios culturales orientados a la campaña de Navidad 2015-2016.

## RUEGO nº 2

Desde el inicio de la legislatura en todos y cada uno de los plenos ordinarios hemos solicitado información puntual sobre el contenido de los decretos presentados por el equipo de Gobierno.

Así lo hemos hecho desde el inicio de la legislatura. Hasta la fecha no se nos ha traslado respuesta alguna acerca de las consultas realizadas.

En este mismo sentido, en fecha 30 de noviembre y 17 de diciembre de 2015 presentamos sendos escritos solicitando documentación relacionada con el EMVS que, hasta la fecha, no nos ha sido entregada

Ante esta falta de respuesta

#### **ROGAMOS**

Que en el plazo máximo de 20 días se nos traslade información detallada sobre el contenido de los decretos referidos en nuestras intervenciones en pleno/as



(0606

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

como de la documentación solicitada a través de los escritos de 30 de noviembre y 17 de diciembre de 2015.

Preguntas del Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) al equipo de gobierno, relativas al punto 11 del orden del día del Pleno Ordinario de 27 de enero de 2016

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 2016. Fdo: Francisco HERNÁNDEZ HERRERO

Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)

### PREGUNTAS A PLENO - PLENO 27.01.2016

## PREGUNTA nº 1:

En relación con el escrito presentado en fecha 20 de enero de 2016 remitido por la Comunidad de Propietarios "Soto de Aldovea" de Torrejón de Ardoz informando sobre la situación de contaminación acústica generada en las instalaciones que comparten las firmas CEMETAL S.L. y MANSILLA S.L., en la calle Metano 25 de Torrejón de Ardoz...

Tras la lectura del informe presentado por la mencionada Comunidad de Propietarios y ante la falta de información al respecto solicitamos se nos aclare lo siguiente:

¿Cuál es la fecha de solicitud y el contenido del documento de autorización de las obras de instalación del extractor situado en el lateral de la nave en el lado de la calle Forja frente a salida trasera de Residencial "Soto de Aldovea? ¿Existe informe de impacto ambiental relativo a los ruidos generados por dicha instalación? En caso afirmativo, ¿Cuál es el contenido de dicho informe? ¿Se han hecho mediciones sonométricas de dicha instalación? En caso afirmativo, ¿qué datos arrojan dichas mediciones? ¿Cuál es la actividad que se desarrolla a día de hoy dentro de la nave? Y ¿cuál es la actividad que se hace constar en la licencia de apertura solicitada por dicha empresa?

## PREGUNTA nº 2:

La pasarela peatonal elevada sobre la N-II a la altura del km 20 en Torrejón de Ardoz que une el barrio de Las Fronteras con los accesos al Centro Comercial "Parque Corredor" y la carretera de Ajalvir, ya desde su instalación carece de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

iluminación. Ni siquiera las luces de la A2 permiten iluminar amplios tramos de la pasarela.

Esta situación genera un serio riesgo de inseguridad en las horas nocturnas, entre otras cosas porque esa pasarela es muy frecuentada por peatones, al ser el único enlace entre el municipio y el centro comercial "Parque Corredor".

Además, en invierno, cuando caen las heladas invernales la pasarela se convierte en una pista de patinaje al no tener una capa antideslizante apropiada. Las caídas de viandantes en la zona son bastante habituales.

¿Se van a adoptar medias de iluminación en esta pasarela? ¿Si es así qué tipo de iluminación se pretende instalar, en qué puntos de la pasarela y en qué plazo de tiempo? Respecto al efecto de las heladas, ¿se van a tomar medidas para instalar un pavimento antideslizante? Si la respuesta es positiva, ¿cuándo se piensa hacer efectiva dicha instalación?

No habiendo más asuntos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



